

TÍTULO:

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga

Universidad de Málaga

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO
 2. JUSTIFICACIÓN
 3. OBJETIVOS
 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
 6. PERSONAL ACADÉMICO
 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 8. RESULTADOS PREVISTOS
 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO
 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN
- ANEXOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. Denominación

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga.

1.2. Universidad Solicitante y Centro, Departamento o Instituto responsable del programa

Universidad de Málaga: Oficina de Posgrado

Dirección: Pabellón de Gobierno, Campus El Ejido, 29013 Málaga

Representante legal: Adelaida de la Calle Martín (Rectora)

1.3. Tipo de enseñanza

Presencial

1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los 4 primeros años en que se imparta el título).

- Primer año de implantación: **500**
- Segundo año de implantación: **500**
- Tercer año de implantación: **500**
- Cuarto año de implantación: **500**

1.5. Número de créditos y requisitos de matriculación

- Número de créditos del título: 60
- Número mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y curso: 30. El primer curso se pueden elegir 30 créditos ECTS, sin incluir el módulo de Prácticum (Prácticas y trabajo fin de Máster).
- Normas de permanencia: serán de aplicación los siguientes artículos de la Normativa de Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Málaga.

Sin perjuicio de la competencia que el art. 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, otorga al Consejo Social para establecer las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su art. 124, establecen con carácter general para todas las titulaciones un número máximo de seis convocatorias de examen a las que podrán concurrir los estudiantes para superar cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios. A tales efectos, únicamente serán computadas las convocatorias de examen a las que haya concurrido el estudiante. Los estudiantes que hayan agotado tres, o más, convocatorias tendrán derecho a solicitar la constitución de un tribunal que los examine.

1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al título de acuerdo con la normativa vigente

- Rama de conocimiento: Todas las ramas del R.D. 1393/2007
- Orientación: Profesional
- Naturaleza de la institución que ha conferido el título: pública.
- Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título (sólo en caso de profesiones reguladas): Profesor/a de Educación Secundaria (Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) y, Enseñanzas de Idiomas.
- Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: español en general y francés o inglés en la especialidad o idioma correspondiente de Lengua Extranjera.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La educación secundaria ha experimentado cambios muy notables en los últimos años, entre los que cabe destacar la reestructuración de las etapas educativas, la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años, la reorganización profunda de la formación profesional, la modificación y actualización del currículum de los diferentes niveles y etapas, la incorporación a los centros educativos de numerosos jóvenes y adolescentes procedentes de diferentes países y culturas (debido al fenómeno de la inmigración), la consideración de las problemáticas de las personas con necesidades educativas especiales, los cambios sociales y culturales acaecidos en la sociedad moderna que están modificando los comportamientos, actitudes y valores del alumnado de enseñanza secundaria (con los consiguientes problemas de convivencia), así como la creciente complejidad en la organización interna y el funcionamiento de los centros de enseñanza por la necesidad de dar respuesta a las múltiples demandas y retos de la educación moderna (bilingüismo, centros TICs, atención a la diversidad del alumnado o los programas educativos de ayuda a las familias que implican el desarrollo de actividades complementarias, entre otros aspectos).

Todos estos cambios están influyendo notablemente en el ejercicio de la docencia en la educación secundaria, haciendo que dicha profesión resulte cada vez más compleja y difícil. Ya no se trata sólo de poseer amplios conocimientos sobre una disciplina y tratar de explicarlos con claridad, esperando que todos los alumnos escuchen con suma atención las explicaciones del profesorado. Además de sus conocimientos sobre la materia a enseñar, el profesor de secundaria de nuestro tiempo debe poseer una serie de conocimientos y destrezas profesionales que le permitan comprender y tratar de superar las dificultades de aprendizaje de sus alumnos, diseñar materiales educativos y actividades motivadoras, fomentar la convivencia y la participación del alumnado, utilizar las nuevas tecnologías, el aprendizaje activo y significativo, mejorar el proceso de evaluación, a orientar y tutorizar al grupo de alumnos, implicarse en el funcionamiento colectivo de los centros educativos, etc.

Como puede observarse, el desarrollo de todas esas competencias docentes no puede realizarse en un curso de varios meses como es el modelo de formación actual español, basado en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), que se ha mantenido durante las cuatro últimas décadas. Por tanto, hay que cambiar el modelo de formación inicial del profesorado de secundaria, tratando de aproximarse a los modelos existentes en los países de nuestro entorno. En este proceso de convergencia europea en educación superior se enmarca la idea de organizar la formación docente en un máster profesional, que tratará de ofrecer a los futuros profesores unos conocimientos psicopedagógicos y didácticos más profundos y que ampliará el periodo de formación de prácticas docentes en centros de secundaria.

El presente título, por tanto, atiende a la demanda que actualmente se plantea desde la sociedad; ésta exige a la Universidad una profesionalización en la formación del graduado que, en un futuro próximo, ejercerá de docente en los centros educativos. Esta propuesta plantea una oportunidad de incidir en un cambio positivo ante el reto que nos traslada la sociedad actual, porque la formación inicial de profesorado es uno de los factores clave para la calidad de la educación en todas las etapas educativas.

La formación del profesorado de educación secundaria viene arrastrando deficiencias estructurales y organizativas desde los primeros pasos dados, a principios de la década de 1970, con la implantación del limitado modelo actual (CAP), estructurado al margen de las enseñanzas universitarias regladas. Por otra parte encontramos que, con independencia de los buenos o malos resultados académicos (ver Informe PISA, 2003, OCDE, 2004) de nuestros

escolares, un serio déficit afecta a nuestro sistema educativo, como es la escasa o deficiente formación inicial (al menos en términos psicológicos, pedagógicos y didácticos) del profesorado que se ocupa de este tramo educativo.

Ciertamente, este supuesto déficit no es la única variable relevante si analizamos todo lo que es mejorable en la Educación Secundaria a todos los niveles. La población juvenil también ha cambiado, y ya no se trata, como algunos parecen esperar, de jóvenes estudiantes que se inician en el conocimiento científico, sino de adolescentes y jóvenes que están necesitando no sólo conocimientos, sino actitudes y habilidades para afrontar la compleja vida social y personal en un momento de grandes cambios. Por otra parte, no hay que olvidar que al profesorado suele ser considerado como un profesional bien formado, sólo considerando sus competencias científicas, ya que la mayoría de ellos y ellas disponen de una formación universitaria en su ámbito de especialidad de alto nivel de competencia académica. Esto, que algunos consideran una desviación del perfil profesional del docente, no tiene por qué ser visualizado como tal, sino que podría ser considerado como un punto fuerte en el cual apoyarse para la innovación.

La sociedad actual necesita ciudadanos y profesionales capaces de manejar el conocimiento, lo que supone estar en permanente contacto con las fuentes de información, con la capacidad de seleccionar y organizar dicha información, comprender lo aprendido y adaptarlo a las nuevas situaciones rápidamente cambiantes, en las que nos movemos. La evolución de las sociedades, basadas en el dominio del conocimiento y en un tipo de aprendizaje dinámico y siempre activo, va a depender fundamentalmente de la educación de esos ciudadanos (aprendices), y ello estará directamente relacionado con la actuación de sus formadores.

Todas estas características se relacionan directamente con la cualificación profesional del docente y la necesidad de adecuar su papel acorde con las nuevas necesidades sociales y con los conocimientos actuales sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cualquiera que sea el nivel educativo o la especialidad del docente, todo profesor debe disponer de una formación multidisciplinar. Ello implica una profunda reflexión sobre los perfiles académicos y profesionales, que caracterizan al profesional de la docencia, artífice de la educación de los nuevos ciudadanos. Y, en consecuencia, es necesario buscar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las capacidades y competencias que debe desarrollar el profesorado?, ¿Cuáles deben ser los conocimientos de que disponga?, ¿A través de qué procesos formativos propiciar su adquisición?, etc.

La formación inicial, aunque nunca de forma concluyente, debe proporcionar a los futuros profesores y profesoras conocimientos teóricos, información y suficiente contacto con la profesión y su práctica, que proporcionen la base necesaria sobre la que construir su desarrollo profesional. Este desarrollo dura toda la vida activa del profesorado y está influido por los conocimientos, competencias y actitudes, que pueda elaborar el profesorado, en este periodo de formación inicial.

En este sentido, y desde este programa de formación, de carácter profesional, se considera necesario incidir en la formación de un docente caracterizado por ser un mediador entre el desarrollo socio-personal y el aprendizaje, formando ciudadanos capaces de tomar decisiones, que sean autónomos y críticos con y para la sociedad. Para ello deberá tomar conciencia del papel educativo y social de la institución educativa como transmisora de normas y valores socio-culturales, así como de su rol como educador/a responsable y canalizador de dicha transmisión.

El rendimiento académico y la formación de los estudiantes están necesariamente vinculados a la formación inicial del profesorado y la adquirida a lo largo de su carrera profesional. La tendencia de la Comisión Europea para potenciar las políticas educativas en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, en lo que respecta a la formación del profesorado, hace hincapié en que se consiga una profesión de carácter universitario, atractiva, sujeta a movilidad entre países europeos, situada en el contexto del aprendizaje a lo largo de la vida, que estimule la colaboración entre el profesorado y el entorno social, y que permita compatibilizar las tareas

docentes con las investigadoras, de forma que la innovación en las aulas sea una consecuencia del propio trabajo del profesorado.

El título propuesto, enmarcado en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación acerca del perfil del profesorado, acorde con las exigencias sociales del siglo XXI, recoge las recomendaciones de la Comisión Europea, así como las experiencias nacionales e internacionales más relevantes respecto a la formación, inicial y permanente, del profesorado de educación secundaria (Propuesta de Título Universitario Oficial de Máster según RD 56/2005 de 21 de enero).

Después de muchos años de reclamar que la formación inicial del profesorado de Secundaria tuviese una consideración académica adecuada, la normativa actual la ha incluido en los estudios de postgrado, que es la formación universitaria de más alto nivel, según los artículos 94 y 100 de la LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo) y el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260 de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La LOE también establece que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas por esta Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y que la formación inicial del profesorado se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La normativa en la que se sustenta la liquidación del modelo de formación docente actual (CAP) y su transformación en un Máster profesionalizador, de orientación pedagógica y didáctica, es la siguiente:

- *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE Nº 305, de 21 de diciembre de 2007).* Los títulos a que se refiere esta resolución son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudios tendrán una duración de 60 créditos europeos, que deberán garantizar la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.
- *ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. (BOE Nº 312, de 29 de diciembre de 2007).* En dicha Orden se señalan los requisitos que han de cumplir los planes de estudios del Máster de Profesorado, se formulan los objetivos y competencias que han de adquirir los estudiantes y se establecen los contenidos básicos que están organizados por materias en un módulo genérico de formación psicopedagógica (12 créditos), un módulo específico de formación didáctica y epistemológica (24 créditos), un módulo de prácticum que incluye un trabajo fin de máster (16 créditos) y un módulo complementario (8 créditos) que deja un margen de libertad a las universidades para ampliar los contenidos de las módulos anteriores o para ofertar las materias complementarias que estimen necesarias.
- *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza (BOE Nº 278 de 28 de noviembre de 2008).* En dicho decreto se relacionan las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y de formación profesional, estableciéndose que a partir del 1 de octubre de 2009 las universidades no podrán organizar el curso del CAP y será necesario cursar el Máster de formación pedagógica y didáctica como condición necesaria para acceder a tales cuerpos docentes.

De esta normativa conviene señalar algunos párrafos relevantes que resaltan la ubicación de la formación docente en el nivel universitario de postgrado y el carácter profesionalizador del modelo de formación adoptado: *"Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado", "Los planes de estudios... garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable".*

El desarrollo de un programa formativo de esta naturaleza debe implicar, pues, la progresiva adquisición de competencias, tanto de carácter educativo y profesional como de aquellas asociadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Pero la citada normativa también hace diversas indicaciones a que la estructura del Máster contemple especializaciones docentes: *"Estas enseñanzas se estructurarán teniendo en cuenta las materias y ámbitos docentes en educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas."* En tal sentido, esta propuesta de Plan de Estudios contempla que dichas especializaciones docentes se ajusten lo más posible a las especialidades de los respectivos cuerpos docentes, con objeto de garantizar a los estudiantes una formación de calidad, específica y relevante para el ejercicio de la profesión docente.

Todos estos últimos años varios miles de titulados universitarios han cursado el CAP en las diferentes universidades andaluzas. El perfil tradicional del alumno de dicho curso ha sido el de un joven, recién titulado, que se preparaba para encontrar una salida laboral en la enseñanza de las materias tradicionales de la Educación Secundaria, sin mayores aspiraciones formativas. En la mayoría de los casos los alumnos del CAP no han desarrollado un proceso de desarrollo de la identidad profesional docente durante sus estudios universitarios, porque se ha formado profesionalmente para ser científicos, historiadores, ingenieros, abogados, etc. Tan sólo al finalizar los estudios universitarios, de forma rápida y abrupta, han comenzado a plantearse el ejercicio de la profesión docente como una alternativa laboral a tener en cuenta. Pero las modificaciones introducidas en la Educación Secundaria por la LOGSE, la LOCE, la LOE y las nuevas demandas sociales exigen un nuevo planteamiento en la formación del profesorado de esta etapa educativa; una formación que ha de estar presidida por el rigor, una amplia formación cultural, psicopedagógica y didáctica, y una adecuada integración teórico-práctica de sus enseñanzas.

Hasta ahora se han ido realizando diversas experiencias individuales, tanto en el ámbito autonómico como nacional, con el objetivo de adecuar la oferta y la formación a los distintos colectivos que solicitaban realizar estos cursos de formación inicial. Debido a la situación actual, es un buen momento para aunar esfuerzos y poder ofrecer realmente una formación docente y competencias que faciliten, tanto el desarrollo profesional, de las personas que lo cursen, como una mejora de la educación en general.

Habría que destacar también la importancia que adquiere, no sólo en nuestra Comunidad Autónoma, sino en el contexto nacional y europeo, el logro de desarrollar un modelo de formación inicial del profesorado de secundaria consensuado y avalado por la experiencia previa y el trabajo coordinado de las diferentes universidades de esta comunidad autónoma. En efecto, en Andalucía se puso en marcha, desde el curso académico 2004-2005, un proceso de elaboración de un Programa Multidisciplinar de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, en el contexto normativo del Espacio Europeo de Educación Superior, denominado "Máster de profesor/a de Secundaria", que se llevó a cabo a través de un proyecto apoyado por la Junta de Andalucía, en el marco de la convocatoria para la elaboración de diseños de cursos de Postgrado, y que fue coordinado por la Universidad de Cádiz. En el desarrollo de aquel proyecto se formularon una serie de ideas y se elaboraron una serie de documentos que han sido recogidos en parte en esta memoria, gracias también a la aportación desinteresada de varios grupos de trabajo de las áreas de didáctica específica de las universidades andaluzas, que han hecho una revisión y una adaptación previa de aquellos materiales al nuevo formato, o modelo de plan de estudios para títulos oficiales de postgrado máster universitario establecido

por la ANECA el REAL DECRETO 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales..

En 2008, tras la aprobación del nuevo máster como título universitario oficial que habilitará para el ejercicio de la profesión docente en las diversas etapas y niveles de Enseñanza Secundaria, las universidades andaluzas han considerado conveniente seguir trabajando en la definición de un modelo de formación docente común, adaptado al nuevo marco legal establecido por la Administración Educativa, que favorezca la movilidad y el intercambio de alumnado entre las diferentes universidades públicas andaluzas. En este nuevo proceso, coordinado por la Universidad de Huelva, se han dado una serie de pasos que han permitido alcanzar un consenso final en torno a la organización académica del máster, a los contenidos de los módulos y materias del plan de estudios y a otros muchos aspectos que se explicarán con mayor detalle en apartados posteriores de este documento.

Por tanto, la propuesta de diseño de un máster común y coordinado entre las universidades de Andalucía se ha plasmado en una memoria que presenta la misma estructura en los aspectos que pueden ser comunes: justificación, objetivos y competencias, criterios de acceso y admisión de estudiantes, planificación de las enseñanzas y un Anexo principal en el que se incluyen las fichas descriptivas de los diferentes módulos y materias. Por otra parte, cada universidad incluirá en su memoria final los aspectos más específicos de su organización interna: personal académico, recursos materiales y servicios, sistema de garantía de calidad y otros aspectos más concretos.

Una de las principales características del máster, al estar coordinada la planificación de las enseñanzas entre las universidades públicas andaluzas, es la propuesta de ofertar un proceso común de formación pedagógica y didáctica a todas las especialidades de los cuerpos docentes previstas en el REAL DECRETO 1834/2008. Para ello se ha acordado ofertar un conjunto máximo de quince especialidades del máster, agrupadas en cinco grandes áreas a la hora de impartir las materias.

Tales **áreas** y **especialidades** se indican a continuación:

- **ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
 - Biología y Geología
 - Física y Química
 - Matemáticas e Informática
 - Tecnología y Procesos industriales

- **ÁREA DE FILOLOGÍA**
 - Lengua Extranjera
 - Lengua y Literatura: Latín y Griego

- **ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES**
 - Ciencias Sociales: Geografía e Historia
 - Orientación educativa

- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
 - Formación y Orientación Laboral
 - Economía, Empresa y Comercio
 - Hostelería y Turismo
 - Procesos Sanitarios

- **ÁREA DE ARTE Y DEPORTE**
 - Dibujo, Imagen y Artes Plásticas

- Educación Física y Deportiva
- Música

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

A nivel internacional, existen numerosos documentos referentes acerca de los sistemas educativos europeos y la formación de profesores, especialmente aquellos modelos que figuran en los primeros lugares en la investigación internacional sobre los desempeños de los alumnos en cultura matemática, cultura científica y comprensión lectora al finalizar la escolarización, una investigación (o diagnóstico de sistemas) que realiza la OCDE y de la que se derivan informes (Pisa, 2000).

La formación del profesorado de Secundaria en los países de la Unión Europea generalmente incluye un componente general o científico y un componente específico o profesional. La formación científica se centra en el estudio de las materias que el futuro profesor va a impartir, mientras que el componente profesional incluye programas dedicados a la adquisición de competencias psicopedagógicas y didácticas. En algunos países los dos componentes se integran en los estudios universitarios de diplomatura o licenciatura de acuerdo con un modelo concurrente, mientras que otros siguen un modelo secuencial o consecutivo que supone una formación científica durante los estudios universitarios y una formación profesional posterior.

De acuerdo con los datos aportados por el informe Eurydice de 2002, el modelo integrado es el más generalizado en la Secundaria inferior en los países europeos, mientras que en la superior predomina el consecutivo. Este último constituye la única modalidad de formación en Francia, España, Italia y Bulgaria y es la opción mayoritaria en algunos de los países en los que coexisten los dos modelos como es el caso de Irlanda, Reino Unido y Portugal. Por el contrario, todos los futuros profesores de Secundaria de Alemania, República Checa, Polonia, Eslovaquia y Rumania y la mayor parte de Finlandia y Lituania reciben una formación inicial integrada.

Con independencia del modelo que se siga, la formación inicial (componente científico y profesional) suele tener en los países europeos una duración de unos cinco años, aunque algunos de ellos ofrecen una formación más corta sobre todo en el caso de la enseñanza secundaria inferior. Alemania es el país donde la formación tiene una mayor duración: seis años y medio.

El tiempo dedicado a la formación didáctica y psicopedagógica del profesorado de secundaria oscila entre el 16% y el 30% de la duración total de la formación inicial. Alemania, Reino Unido, Malta, Italia, Luxemburgo, Austria y Letonia superan este porcentaje, mientras que, por el contrario, Polonia, Dinamarca, y España dedican el 14%, 12,3% y 9.1% respectivamente. Grecia es el único país de la Unión Europea en el que para impartir clases basta por ahora con la formación científica o general y no se exige ninguna formación específica o didáctica.

En casi todos los países europeos la formación inicial de los futuros profesores incluye, además de la fase teórica, una fase de prácticas en los centros de Secundaria. En algunos casos la presencia de los alumnos en los centros es casi testimonial y se limita a observar lo que profesores tutores hacen y a impartir, en el mejor de los casos, una o dos clases. Por el contrario en otros países, las prácticas constituyen un auténtico período de formación en el que los futuros profesores desempeñan, de forma parcial o en su totalidad, todas las tareas habituales de un profesor experimentado, recibiendo por ello una remuneración económica. Así, en Francia, los estudiantes que han cursado su primer año de formación en los IUFM (*Instituts Universitaires de Formation des Maîtres*) y han aprobado el concurso oposición que conducen a la obtención del CAPES (*Certificat d' Aptitud au Professorat de l'Enseignement Secondaire*) son nombrados profesores en prácticas (*professeurs-stagiaires*) durante un año, debiendo cursar un programa teórico alternándolo con unas prácticas por las que son retribuidos.

En Inglaterra los futuros docentes de Secundaria, tanto los que siguen el modelo simultáneo de formación del profesorado de Secundaria que conduce a la obtención del BEd (*Bachelor of Education*), como los que optan por el modelo consecutivo que permite la obtención del PGCE (*Postgraduate Certificate in Education*) deben realizar un mínimo de 32 semanas de prácticas en un centro educativo.

En Alemania, después de una primera etapa de cuatro años de formación que integra la preparación científica y la pedagógica y tras superar un examen de estado que incluye pruebas orales y escritas y la presentación de un proyecto final, los futuros profesores de Secundaria siguen un programa de formación práctica de dos años de duración llamado *Vorbereitungsdienst* que incluye un trabajo real en los centros docentes y el seguimiento de seminarios de reflexión sobre la práctica adquirida. Durante este período perciben una remuneración y suelen tener la consideración de funcionarios temporales.

En Irlanda, los licenciados que aspiran a ser profesores de Educación Secundaria, deben realizar un curso de un año de duración que les permite obtener el *Higher Diploma in Education*. Este programa comprende fundamentos de educación (filosofía y psicología), estudios profesionales (didáctica, microenseñanza y evaluación) y 100 horas de prácticas de enseñanza.

Desde finales de los noventa, diversos países europeos han llevado a cabo procesos de reforma de sus sistemas educativos que han afectado también a la formación de profesores de Secundaria. Estas reformas han ido dirigidas a: unificar los modelos de formación hasta entonces existentes (Suecia 2001-2002), aumentar el tiempo de presencia de los alumnos en los centros y profundizar en la relación teoría práctica (Holanda 2001) o simplemente a crear una formación del profesorado que no existía como es caso de Italia, donde desde el curso 1999-2000 ya no basta, como hasta entonces sucedía, con ser licenciado en un área determinada para impartir clase en Secundaria, sino que es preciso realizar un postgrado de dos años y realizar un examen final para obtener el título profesional.

En España la formación inicial del profesorado de Secundaria ha sido siempre la eterna asignatura pendiente. A pesar de los intentos de llevar a la práctica el Título de Especialización Didáctica previsto por el artículo 24.2 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (Real Decreto 1692/1995, de 20 octubre y Real Decreto 118/2004, de 23 de enero) ha seguido vigente hasta 2009 el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica, que tiene su base normativa en la Ley General de Educación de 1970 y en la Orden Ministerial de 8 de Julio de 1971. Por ello, hoy por hoy España es, si exceptuamos a Grecia, el país de la Unión Europea en el que se dedica menos tiempo a la formación psicopedagógica y didáctica de los futuros profesores y en el que las prácticas que éstos realizan en los centros de Secundaria son menos relevantes. Resulta, por tanto, necesaria y urgente, una reforma que dignifique la formación inicial del profesorado, acercándola a los sistemas vigentes en Europa.

Entre los referentes externos nacionales que avalan la adecuación de la presente propuesta podemos citar el Curso de Cualificación Pedagógica de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el Máster de Profesorado de Ciencias Sociales de la Universidad de Valladolid (UVA), el Máster de profesorado de secundaria de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), o los másteres en "Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas" (interuniversitario con la UNIA y la UNEX) y en "Educación Intercultural", que llevan impartándose desde el curso 2006/07 con un gran éxito de alumnado. Una información amplia y documentada de las experiencias previas de tales modelos de formación se presentó en el "Foro Máster sobre Formación Inicial del Profesorado de Secundaria", organizado en 2008 por la Universidad de Valladolid.

De tales experiencias creemos que el Máster de Profesores de Secundaria de la UAB puede servir como un modelo bastante adecuado para atender a las necesidades formativas de los docentes de secundaria del momento actual. Se trata de un máster de orientación profesional y

de modalidad presencial de 60 créditos ECTS, que persigue -entre otros los siguientes objetivos:

- Capacitar a los docentes de secundaria para enseñar los contenidos del área de conocimiento en que se han formado en el grado: formación didáctica y contenidos complementarios.
- Formar en habilidades que permitan actuar profesionalmente como miembro de un equipo docente.
- Incorporar conocimientos para facilitar un aprendizaje integral del estudiante de secundaria: tutoría y orientación personal, académica y profesional.

El modelo de formación inicial del profesorado del citado máster es el resultado de la larga experiencia en la organización de los cursos de CAP, de los Cursos de Calificación Pedagógica (CCP) en adecuación a los principios de la LOGSE y, en los últimos cursos, de la organización de un Máster propio impulsado por la Facultad de Ciencias de la Educación, siguiendo las directrices elaboradas por el Ministerio de Educación y las orientaciones para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Para asegurar la calidad de esta oferta formativa ha habido un trabajo importante de acuerdo y de coordinación entre las diferentes instancias de la Universidad implicadas en estos estudios (Vicerrectorado de Ordenación Académica, Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos, ICE), con la Administración Educativa correspondiente y con centros de secundaria.

Otros materiales consultados a la hora de elaborar esta memoria han sido los documentos elaborados por la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación sobre la formación del profesorado de educación secundaria y bachillerato, o las propuestas de Máster de Profesorado de Secundaria elaboradas para su próxima implantación por las universidades de Zaragoza, Girona, Alicante, Valencia, Cantabria, Vigo, Extremadura y Santiago de Compostela, entre otras.

También hemos tenido muy en cuenta a la hora de elaborar esta memoria otras aportaciones muy relevantes, que proceden de nuestro entorno geográfico andaluz y que hay que agradecer de forma especial, como son las siguientes: 1) El documento maestro sobre el "Máster de Profesor/a de Secundaria" realizado en 2005 por el grupo de trabajo interuniversitario de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; 2) La propuesta de máster de profesorado de secundaria elaborada en 2008 por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, que ha alcanzado una gran difusión en todo el país; 3) La aportación sumamente generosa de varios grupos de trabajo de de las áreas de didáctica específica de las universidades andaluzas, que han hecho una revisión y una síntesis extraordinaria de las dos aportaciones citadas anteriormente.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En el caso de las universidades andaluzas es difícil separar los procedimientos de consulta internos y externos pues ambos forman parte de una única hoja de ruta, en todo este proceso de diseño del Máster de Profesorado de Educación Secundaria, de modo que se ha ido avanzando en paralelo en la coordinación de los aspectos comunes y en la especificación de los temas concretos de cada universidad.

2.3.1. Procedimientos de consulta internos

Desde que se publicaron en diciembre de 2007 las primeras resoluciones legales sobre el nuevo marco para la formación del profesorado de secundaria la Universidad de Málaga ha realizado los

siguientes procedimientos de consulta internos.

En primer lugar se ha asignado la responsabilidad del diseño del máster a la Dirección de Secretariado de Estudios de Posgrado, integrada en el Vicerrectorado de Ordenación Académica, y se ha iniciado una primera ronda de consultas con los responsables académicos de todos los centros de la UMA (Facultades y Escuelas Técnicas) para conocer sus opiniones sobre las vías de participación de todos en un proyecto que pretende ser integrador y multidisciplinar. También se ha consultado a los departamentos de la Facultad de Ciencias de la Educación que pueden aportar su experiencia docente e investigadora en todo lo que afecta a la formación inicial del profesorado.

Al mismo tiempo se ha mantenido un estrecho contacto con el Servicio de Coordinación del Curso de Aptitud Pedagógica en la Universidad de Málaga, con objeto de conocer todos los datos de los últimos años por que pudieran ser útiles para la planificación del nuevo máster: especialidades ofertadas, alumnos matriculados por cada especialidad, profesorado participante en la fase teórica, red de centros de secundaria que participan en la fase práctica, relación de profesores-tutores del prácticum, materiales didácticos disponibles para las diferentes materias, etc. También se han mantenido varias reuniones con el profesorado del curso del CAP para informarle de las perspectivas de cambio de modelo formativo que se abren con el diseño del nuevo máster.

Tras esta primera fase de contactos se ha formado una Comisión Académica del Máster, integrada por representantes de todos los centros universitarios y de los departamentos que tendrán una mayor responsabilidad en la docencia de las materias del módulo genérico. En esta comisión se han analizado los informes sobre el proceso de diseño del nuevo máster, procedentes del propio Vicerrectorado y de la Comisión de Delegada de las Universidades Andaluzas (CDUA), se ha revisado la normativa legal en la que se basa el diseño del mismo y se han establecido una serie de acuerdos o mecanismos de trabajo orientados a establecer un proceso de planificación de los recursos humanos y materiales necesarios a nivel interno para poder desarrollar el nuevo máster.

En una etapa posterior, cuando se comiencen a impartir las enseñanzas previstas en las diferentes especialidades del máster, se creará la Comisión Académica del Máster, que también tendrá un carácter multidisciplinar, y los cargos académicos de dirección y gestión del mismo que el Vicerrectorado competente en Posgrado estime necesarios, para atender a las necesidades derivadas de la puesta en marcha del Máster y velar por la calidad de las enseñanzas que se van a impartir.

Por otro lado, indicar que desde la Coordinación del CAP de la UMA se han realizado encuestas a los alumnos de dicho curso con el objeto de conocer sus opiniones sobre algunos aspectos de la formación docente, que pueden ser útiles a la hora de planificar y mejorar el modelo formativo actual. En el último curso hemos realizado una encuesta al finalizar el curso del CAP, con la que hemos tratado de conocer la valoración final del alumnado sobre el desarrollo global del curso y sus opiniones del acerca de la futura transformación del mismo en un Máster de Formación del Profesorado. En dicha encuesta se han recogido los datos de una muestra aleatoria de 108 alumnos y alumnas, que consideramos representativa de toda la población de sujetos que han realizado el curso.

En relación con el modelo de formación inicial docente que los alumnos prefieren o consideran más adecuado hemos encontrado que la mayoría considera que el actual curso del CAP no es suficiente para iniciar la formación del profesorado de secundaria (51 %), de modo que un alto porcentaje de la muestra se decanta por la idea de que el curso de formación pedagógica debería ampliar su duración y contenidos teórico-prácticos sin llegar a ser un Máster (52 %), pero también hemos encontrado un buen conjunto de sujetos que ven favorable la idea de transformar el CAP en un Máster de 60 créditos ECTS, dentro del proceso de convergencia con Europa (31 %).

En relación con el nuevo modelo de formación docente previsto en la normativa legal sobre el Máster de Profesorado de Enseñanza Secundaria hemos observado los siguientes hechos: a) la

propuesta de desarrollar los módulos relacionados con la didáctica específica de cada especialidad en 24 créditos alcanza una valoración bastante favorable para dos quintos de la muestra; b) la propuesta de incluir una serie de créditos para desarrollar los complementos de formación específica también alcanza una valoración favorable para un tercio de los sujetos encuestados; c) la idea de desarrollar la fase práctica en centros de secundaria (incluyendo el trabajo fin de Máster) en 16 créditos alcanza una valoración altamente favorable para dos tercios de la muestra; d) la propuesta de realizar la fase práctica sólo en determinados centros de secundaria seleccionados para dicho fin también alcanza una valoración muy favorable para más de la mitad de los sujetos; e) en otros aspectos estudiados sobre tema, como son los créditos dedicados a los módulos generales, el tipo de profesorado que debe impartir las clases teóricas y la existencia de un doble tutor (de universidad y de secundaria) para el seguimiento de las prácticas, los resultados obtenidos indican un mayor nivel de dispersión en las categorías de ideas expresadas por los alumnos.

2.3.2. Procedimientos de consulta externos y de colaboración entre universidades

Ya hemos indicado que el máster de formación docente de la Universidad de Málaga forma parte de un proyecto común y coordinado entre las diferentes universidades andaluzas, elaborado en contacto estrecho con los responsables de la educación secundaria y universitaria de la Junta de Andalucía, que ha estado orientado en todo momento a facilitar la movilidad y el intercambio entre los estudiantes de las diferentes universidades andaluzas. Hay que señalar que muchas de las ideas recogidas en esta memoria proceden del proyecto elaborado hace varios años por el grupo de trabajo interuniversitario andaluz, que se ha citado anteriormente. El proceso seguido para la elaboración de este proyecto, en ambas etapas, tiene interés por lo que hay de novedoso en la colaboración estrecha de un amplio número de universidades y en el hecho de haber constituido un verdadero trabajo interdisciplinar. En este proceso de diseño de un máster coordinado se han desarrollado los procedimientos y acciones que se exponen a continuación.

En primer lugar se ha constituido la Comisión Asesora de Postgrado, integrada por los Vicerrectores de Postgrado de las universidades andaluzas, que establece las líneas directrices y adopta los acuerdos básicos necesarios para el diseño coordinado del Máster de profesorado en las Universidades Públicas Andaluzas. También mantiene el contacto institucional con la Junta de Andalucía, sobre este tema y sobre los estudios de Postgrado en general, a través de su relación con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Educación.

En segundo lugar se ha creado la Comisión Delegada de las Universidades Andaluzas para el diseño del Máster de Profesorado de Educación Secundaria, integrada por representantes de los Vicerrectorados que tienen asignadas las competencias del máster universitario de las diferentes universidades, cuya misión es desarrollar los aspectos técnicos del Máster PES y elaborar la memoria global del mismo, siguiendo las líneas directrices marcadas por la Comisión Asesora de Posgrado y por la Administración Educativa de Andalucía. Todas las universidades han participado en el diseño de la parte común de la memoria del Máster y cada universidad ha desarrollado la parte específica relacionada con aspectos como, por ejemplo, la dotación señalada de los recursos humanos y materiales que las universidades cuentan para su puesta en marcha.

Las citadas comisiones interuniversitarias han mantenido un amplio número de reuniones de trabajo, a lo largo del último año, y como fruto de esta colaboración se ha llegado a desarrollar una propuesta de máster con una estructura común general para todas las universidades andaluzas, que garantice los mismos contenidos de los módulos genérico (12 créditos), específico (24 créditos) y de prácticum (16 créditos) en todas las universidades, que favorezca la movilidad del alumnado a la hora de desarrollar el módulo específico en cualquier universidad pública andaluza y que permita asignar los 8 créditos restantes (no especificados por el Anexo de la *ORDEN ECI/3858/2007*) a un módulo de libre designación que pueda ser cursado en cualquiera de los másteres oficiales ya existentes o mediante asignaturas complementarias que pueda ofrecer cada universidad. También se han llegado a definir los perfiles de un máximo de

quince especialidades (que se han citado anteriormente) para el Máster de Profesorado en Andalucía, estableciendo las correspondencias entre dichos perfiles y cada una de las especialidades docentes de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y formación profesional, que se recogen en el Real Decreto 1834/2008.

A la hora de implantar el máster cada universidad habilitará aquellas especialidades en las que la demanda de alumnado supere el número mínimo de diez personas, que es el mínimo número de alumnos/as establecido por la Junta de Andalucía para los másteres oficiales. Todas las especialidades compartirán las mismas materias del módulo genérico y del módulo del prácticum, de modo que sus diferencias afectarían sólo a los contenidos específicos de las materias denominadas *Complementos para la formación disciplinar y Aprendizaje y enseñanza en las materias de la especialidad*, que suponen un total de 18 créditos. En cuanto a la asignatura *Innovación docente e iniciación en la investigación educativa* (6 créditos), podrá organizarse por las áreas del saber (o ámbitos del conocimiento) que se han citado en el apartado de justificación de la memoria, agrupando a diversas especialidades con algunas características comunes.

Según este modelo consensuado, los/as estudiantes de cualquier universidad pública andaluza podrán cursar el módulo genérico y el prácticum en la universidad de su ámbito provincial, pero podrán cursar el módulo específico de cualquier especialidad del máster en otra universidad pública de la Comunidad Autónoma. En la parte de esta memoria correspondiente a la planificación de las enseñanzas se exponen las cinco áreas del saber citadas, así como las quince especialidades del máster, propuestas por la Comisión Asesora de Postgrado y asumidas por la Junta de Andalucía, que permiten cursar dicho máster a todos los aspirantes de cualquiera de las especialidades de los cuerpos docentes previstas en el citado Real Decreto.

Otros acuerdos comunes han sido los siguientes:

- Asignar la responsabilidad del diseño y coordinación del Máster de profesorado al Vicerrectorado competente en postgrado, recomendando que la Comisión Académica del Máster sea multidisciplinar. Para la gestión del Máster, una vez que se haya implantado como estudio oficial de postgrado, se ha contemplado crear cargos de Director/a, Coordinador/a de prácticas externas y Secretario/a.
- Establecer unos procedimientos comunes de selección del personal docente del Máster orientados a contar con profesorado que posea conocimientos adecuados sobre cada una de las materias a impartir en las diferentes especialidades, seleccionado mediante una convocatoria pública y a través de un procedimiento específico establecido por cada Universidad.
- Organizar el Prácticum del Máster en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante un convenio específico entre las Universidades Andaluzas y la Administración educativa. Las instituciones educativas (institutos y colegios de secundaria) participantes en la realización del Prácticum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes. El reconocimiento del servicio prestado por los tutores de prácticas deberá constar en el convenio correspondiente.
- Considerar que al tratarse de un máster de tipo profesional, la admisión al doctorado no será directa y deberá ceñirse a lo que indique el Real Decreto 1393/2007 y a la normativa específica de cada universidad.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos

Este plan de estudios tiene como finalidad fundamental que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para ejercer la profesión docente según los criterios más aceptados y de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.

En el marco de la justificación del título, realizada anteriormente, se considera que la formación inicial debe proporcionar a los futuro profesorado conocimientos teóricos, habilidades, actitudes y el suficiente contacto con la profesión y su práctica, de tal forma que constituyan la base necesaria sobre la que construir su desarrollo profesional. Este desarrollo dura toda la vida activa del profesorado y está influido por la formación inicial recibida. En tal sentido hay que indicar que este programa de formación tiene un carácter eminentemente profesional, aunque sin olvidar la promoción de tareas investigadoras en el ámbito de la educación. Se resalta así la importancia que la dimensión investigadora, desde la propia práctica, tiene en el desarrollo profesional de los docentes.

Consideramos necesario incidir en la formación de un docente caracterizado como mediador entre el desarrollo socio-personal y el aprendizaje, capaz de propiciar la formación personal, científica y cultural de sus alumnos como ciudadanos competentes para desenvolverse y ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes en una sociedad democrática. Por tanto, los objetivos básicos de una titulación dirigida a iniciar a los futuros profesores y profesoras de Educación Secundaria en la formación para el ejercicio de la docencia, creemos que han de ser los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de una visión global y analítica de los problemas sociales, culturales y ambientales de nuestro tiempo.
- Potenciar una actitud positiva y crítica hacia el desarrollo de la identidad profesional docente.
- Integrar experiencias profesionales con procesos de formación, a través de la reflexión crítica sobre todo lo que se experimenta o se aprende.
- Potenciar la colaboración con los demás profesionales del ámbito educativo y, de forma especial, con los equipos directivos de los centros docentes.
- Promover el uso de los procesos de investigación en el aula como base de su desarrollo profesional.
- Propiciar una formación cultural, personal, ética y social adecuada para el ejercicio de la profesión docente con el rigor científico que se debe aplicar en el ámbito de la educación de adolescentes.
- Favorecer la comprensión de las relaciones existentes entre los modelos de aprendizaje, el contexto escolar y las necesarias opciones didácticas de su acción docente.
- Promover el reconocimiento, análisis y atención de las características diferenciales del alumnado, según su desarrollo evolutivo, contextos familiares, sociales y culturales de referencia.
- Conocer las competencias profesionales docentes propias de cada especialidad y su relación con las demás competencias a través de mecanismos de transversalidad.

3.2. Competencias que los estudiantes deberán adquirir en el máster

Las competencias que se exponen a continuación se han seleccionado teniendo en cuenta la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, BOE número 312 de 29 de diciembre de 2007. A las competencias contempladas en la citada normativa se han añadido dos competencias que a la Comisión del plan de estudios la ha parecido muy aconsejable incluir.

Tomando como referencia la Orden anterior, la estructura general de plan de estudios del título es la que se indica en la siguiente tabla:

MÓDULOS, MATERIAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	Créditos ECTS	Materias (y créditos ECTS asignados)
MÓDULO GENÉRICO	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4) - Sociedad, familia y educación (4)
MÓDULO ESPECÍFICO	24	- Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6) - Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12) - Innovación docente e Investigación educativa (6)
MÓDULO DE PRÁCTICUM	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria (10) - Trabajo fin de Máster (6)
LIBRE DESIGNACIÓN	8	Estos créditos se pueden cursar en materias/asignaturas de otros másteres oficiales o en materias/asignaturas de otras especialidades de este máster.

3.2.1. Competencias generales

Las competencias de carácter general que se han de desarrollar a lo largo de todo el proceso formativo del máster se han codificado con las siglas **CG**, seguidas del número de orden establecido en la normativa citada anteriormente. Esta codificación nos permitirá simplificar la elaboración de las fichas descriptivas de los módulos y materias del máster, que se muestran en otra parte posterior de la memoria, citando los códigos de las competencias correspondientes, sin tener que volver a escribir todo el enunciado de cada una de ellas.

CG1. Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.

CG2. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

CG3. Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.

CG4. Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.

CG5. Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

CG6. Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.

CG7. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.

CG8. Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CG9. Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.

CG10. Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.

CG11. Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

CG12. Fomentar el espíritu crítico, reflexivo y emprendedor.

CG13. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

3.2.2. Competencias concretas a desarrollar en los diversos módulos

Las competencias específicas asignadas por la citada Orden a los diferentes módulos del plan de estudios se han codificado con las siglas **CE**, seguidas del número de orden en que aparecen en la normativa vigente. Esta codificación también se utilizará para simplificar las fichas descriptivas de los módulos y materias del máster que se exponen posteriormente. Tales competencias específicas se desglosan por módulos y materias a continuación.

3.2.2.1. Competencias del módulo genérico

Las competencias generales asociadas al desarrollo de este módulo son: CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13. Las competencias específicas asociadas a las materias que integran dicho módulo son las siguientes:

❖ Materia: APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CE1. Conocer las características de los estudiantes, sus contextos sociales y motivaciones.

CE2. Comprender el desarrollo de la personalidad de estos estudiantes y las posibles disfunciones que afectan al aprendizaje.

CE3. Elaborar propuestas basadas en la adquisición de conocimientos, destrezas y aptitudes intelectuales y emocionales.

CE4. Identificar y planificar la resolución de situaciones educativas que afectan a estudiantes con diferentes capacidades y diferentes ritmos de aprendizaje.

CE5. Conceptualizar con rigor y precisión las claves psico-evolutivas, psico-educativas y culturales que contextualizan el desarrollo adolescente y sus implicaciones en los procesos de enseñanza –aprendizaje.

CE6. Construir un concepto del adolescente fundamentado en las perspectivas psicológicas y sus hallazgos científicos.

CE7. Definir las variables psicológicas para la elaboración un proyecto educativo que incluya los procesos psicológicos que acontecen en la actividad de enseñar y aprender que realizan profesores, profesoras y estudiantes adolescentes.

CE8. Comprender y valorar la diversidad en el alumnado según su desarrollo psico-evolutivo y psico-educativo y las repercusiones que éste tiene en el aprendizaje.

CE9. Conocer y analizar los factores psicológicos que favorecen el aprendizaje.

CE10. Establecer procesos de comunicación con adolescentes y de aproximación a su realidad y valores para orientarles en su desarrollo.

CE11. Detectar y analizar situaciones y dificultades que afectan a estudiantes con diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje e intervenir adecuadamente.

❖ Materia: PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS

CE12. Conocer la evolución histórica del sistema educativo en nuestro país.

CE13. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula y en el centro, abordar y resolver posibles problemas.

CE14. Conocer y aplicar recursos y estrategias de información, tutoría y orientación académica y profesional.

CE15. Promover acciones de educación emocional, en valores y formación ciudadana.

CE16. Participar en la definición del proyecto educativo y en las actividades generales del centro atendiendo a criterios de mejora de la calidad, atención a la diversidad, prevención de problemas de aprendizaje y convivencia.

CE17. Situar la práctica educativa y de la profesión docente dentro de los diversos contextos (social, cultural, histórico, normativo, organizativo y de aula) en que se desarrolla, analizando el modo en que estos contextos influyen en y son influidos por los procesos educativos que en ellos tienen lugar.

CE18. Conocer los espacios de autonomía pedagógica, curricular y de gestión y organización de los centros educativos para participar en ellos a través de medidas y actuaciones encaminadas a la definición y realización de un proyecto educativo ajustado al entorno y a la cultura del centro y comprometido con su progreso y mejora.

CE19. Conocer y analizar la idiosincrasia de centros y aulas de cara a proponer actuaciones para la gestión de la convivencia que faciliten el aprendizaje, el desarrollo emocional y la adquisición de valores cívicos.

CE20. Adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para el ejercicio de la función tutorial del profesorado de Educación Secundaria.

CE21. Proponer, organizar y llevar a cabo actuaciones de acción tutorial conforme a las distintas funciones asignadas a los docentes en su rol de tutores, y en colaboración con los Departamentos de Orientación.

CE22. Adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para el uso y aprovechamiento de las TICs en la función docente.

❖ Materia: SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN

CE23. Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto de los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

CE24. Conocer la evolución histórica de la familia, sus diferentes tipos y la incidencia del contexto familiar en la educación.

CE25. Adquirir habilidades sociales en la relación y orientación familiar.

CE26. Conocer y comprender las influencias del entorno sociocultural del centro en la formación del alumnado.

CE27. Conocer y comprender el papel educativo de la familia y su interacción con el entorno escolar.

CE28. Analizar el poder educador de la escuela en continua relación e interacción con otros contextos educadores de los adolescentes.

3.2.2.2. Competencias del módulo específico

Las competencias generales asociadas al desarrollo de este módulo son: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG 12 y CG13. Las competencias específicas asociadas a las materias de cada una de las 15 especialidades (ya indicadas anteriormente) que integran este módulo son las siguientes:

❖ Materia: COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

Para cada una de las especialidades del máster se deben desarrollar, tras su adaptación a la disciplina correspondiente, las siguientes competencias específicas:

CE29. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas.

CE30. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas.

CE31. Conocer contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares.

CE32. En formación profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones.

❖ Materia: APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS DE CADA ESPECIALIDAD

Para las diversas especialidades del máster se deben desarrollar, tras su adaptación al terreno disciplinar correspondiente, las siguientes competencias específicas:

CE33. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

CE34. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

CE35. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos.

CE36. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes.

CE37. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CE38. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.

❖ **Materia: INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁREA**

Como se ha indicado anteriormente, esta materia podrá impartirse agrupando por áreas al alumnado de especialidades afines. Por ello, para cada una de las cinco áreas establecidas se asociarán las siguientes competencias específicas:

CE39. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de las especialidades integradas en el área correspondiente.

CE40. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias del área y plantear alternativas y soluciones.

CE41. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad.

CE42. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.

3.2.2.3. Competencias del módulo de Prácticum

Es importante resaltar que todas las competencias generales del máster están asociadas a este módulo y, en cierto modo, también lo están las competencias de las diversas materias del módulo genérico y específico de cada especialidad. Sin embargo la normativa vigente hace hincapié en asociar las siguientes competencias específicas a las dos partes, o materias, diferenciables de este módulo.

❖ **Materia: PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE**

CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.

CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.

CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.

CE47. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.

CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.

CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.

CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.

CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.

CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

❖ TRABAJO FIN DE MÁSTER

Estas competencias, junto con las propias del resto de materias, quedarán reflejadas en el Trabajo fin de Máster que compendia la formación adquirida a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al Máster

El Máster Universitario que habilita para el ejercicio de la docencia como Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas es requisito específico para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, según se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 53 de 2 de marzo de 2007), que en su artículo 13.2 b establece que habrá que estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Del mismo modo establece dicho artículo de la LOE que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas por esta Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y que la formación inicial del profesorado se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La información a los potenciales estudiantes sobre las características de la titulación, los criterios de acceso y sobre el proceso de matriculación se realizará por la Universidad a través de las vías habituales y dentro de la oferta de estudios oficiales de máster de cada universidad: canal virtual, consejos de estudiantes, carteles, medios de comunicación, jornadas de puertas abiertas, charlas en los centros universitarios, etc.

4.2 Acceso y admisión

Es requisito general para acceder a este Máster estar en posesión de un Título Universitario Español u otro expedido por una Institución de Educación Superior del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculten en el país expendedor del título para el acceso a las enseñanzas del Máster Oficial, y por tanto para la docencia en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas.

La realización de este máster puede ser de interés para cualquier persona licenciada o graduada, o con algún título legalmente equivalente, en cualquier universidad española o del espacio europeo de educación superior. Las Licenciaturas, Ingenierías, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas y Diplomaturas actuales tendrán su equivalencia en las futuras titulaciones de Grado del EEES.

En relación a las cualidades personales es previsible que este máster interese a personas con cierta vocación o, al menos, un mínimo grado de interés y sensibilidad hacia la enseñanza. La actitud de servicio público, de trabajo en equipo, la iniciativa y la motivación por mejorar las condiciones de la educación actual, son cualidades esperables en el posible alumnado, y que pueden potenciarse con la realización del máster.

4.2.1. Condiciones y criterios de acceso

Según la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación

Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en el BOE nº 312, de 29 de diciembre, en su apartado 4.2 son condiciones de acceso al Máster las siguientes:

1.- La acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la titulación universitaria que se corresponda con la especialidad elegida o la realización de una prueba diseñada a tal efecto.

2.- Acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (recomendación procedente del Comité de Ministros de Estados Miembros de la UE en octubre de 2000).

El carácter profesional de este modelo de formación hace necesaria la conexión entre la titulación alegada por el alumnado del Máster y la especialidad elegida para llevarlo a cabo. De este hecho se deriva que existen titulaciones universitarias que permiten un acceso directo a algunas especialidades y otras titulaciones que no permiten el acceso de forma inmediata. Por tanto, quienes poseen una titulación universitaria adecuada y quieran acceder a una especialidad distinta a las que dan el acceso directo, deberán presentar su solicitud ante la Comisión Académica del Máster y/o realizar una prueba de acceso contemplada en la legislación vigente citada anteriormente.

Del mismo modo, aquellos alumnos que no acrediten una titulación de idiomas equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, deberán realizar una prueba de lengua extranjera.

A la hora de definir los criterios de acceso al máster hay que tener en cuenta el REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza (BOE Nº 278 de 28 de noviembre de 2008). En dicho decreto se relacionan las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y de formación profesional, estableciéndose que será necesario cursar el Máster de formación pedagógica y didáctica como condición necesaria para acceder a tales cuerpos docentes.

Dado que el conjunto de especialidades de los cuerpos docentes establecido en dicha normativa es muy amplio, la Comisión Delegada de las Universidades Andaluzas (CDUA) para el diseño de este máster ha elaborado una clasificación de tales especialidades docentes en función de las especialidades del máster que se podrán cursar en las universidades andaluzas. También se ha elaborado otra clasificación de las actuales titulaciones universitarias que permiten acceder directamente a las diferentes especialidades del máster. En tales clasificaciones se han utilizado diversos códigos o siglas (BG, FQ, LL,...) para identificar las diferentes especialidades del máster. A continuación se expone la relación de especialidades del máster de las universidades andaluzas y las titulaciones universitarias que tienen acceso directo a las mismas. Los Grados correspondientes a las distintas Licenciaturas y Diplomaturas, que se adquieran a partir de los distintos cambios en los Planes de Estudios, serán equivalentes al nivel de Licenciado en la Relación de Titulaciones del siguiente listado.

1. Biología y Geología (BG)

- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en Biotecnología.
- Licenciado en Geología.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Forestal.
- Ingeniero de Montes.
- Ingeniero de Minas.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.

- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina.
- Licenciado en Veterinaria.

2. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)

- Arquitecto.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

3. Economía, Empresa y Comercio (EEC)

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Turismo.

4. Educación física (EF)

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Licenciado en Educación Física.
- Licenciado en Medicina.
- Título Superior de Danza.
- Graduado/diplomado en Fisioterapia.

5. Física y Química (FQ)

- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Química.
- Ingeniero Químico.
- Licenciado en Enología.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

6. Formación y Orientación laboral (FOL)

- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Licenciado en Ciencias Actuariales Financieras.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración

- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Ingeniero en Organización Industrial.

7. Ciencias Sociales: Geografía e Historia (CS)

- Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Licenciado en Filosofía.
- Licenciado en Geografía.
- Licenciado en Historia.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Sociología.
- Licenciado en Bellas Artes

8. Hostelería y Turismo (HT)

- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

9. Lengua extranjera (LE)

- Licenciado de Filología Inglesa.
- Licenciado en Filología Francesa.
- Licenciado en Filología Alemana.
- Licenciado en Traducción e Interpretación.

10. Lengua y Literatura: Latín y Griego (LL)

- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

11. Matemáticas e Informática (MI)

- Licenciado en Matemáticas.
- Ingeniero en Informática.
- Ingeniero en Electrónica y Automática.
- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Ingeniero Superior, en todas sus especialidades.
- Diplomado en Estadística.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

12. Música (MU)

- Título Superior de Música, en cualquiera de sus especialidades.
- Título Superior de Danza.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
- Título Superior de Arte Dramático.

13. Orientación educativa (OE)

- Licenciado en Psicología.
- Licenciado en Pedagogía.
- Licenciado en Psicopedagogía.
- Maestro en sus diferentes especialidades.

14. Procesos sanitarios (PS)

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina y especialidades.
- Licenciado en Odontología.
- Licenciado en Veterinaria.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Logopedia

15. Tecnología y Procesos industriales (TPI)

- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Química.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Licenciado en Farmacia.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico en Topografía.
- Licenciado en Biotecnología.
- Licenciado en Máquinas Navales.
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
- Licenciado en Radioelectrónica Naval.
- Diplomado en Óptica.
- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.

El número mínimo de alumnos/as requerido para implantar una especialidad concreta durante un curso académico en una universidad andaluza será igual al número mínimo de alumnado establecido por la Junta de Andalucía para los Másteres oficiales. Por tanto, aunque se oferten todas las especialidades citadas en las diferentes universidades andaluzas, en la práctica cada universidad sólo podrá impartir aquellas especialidades que superen ese número mínimo. Sin embargo, cualquier alumno podrá cursar el módulo genérico y el prácticum en su universidad de origen y hacer el módulo específico de la especialidad deseada en otra universidad próxima.

En la tabla siguiente se muestra la relación entre las especialidades docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (que pueden impartir materias de ESO, Bachillerato y FP) y la especialidad del máster de las universidades andaluzas que se debe cursar para adquirir la formación didáctica más adecuada.

Especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria	Especialidad del Máster a la que queda asignado
Administración de empresas.	EEC
Alemán.	LE
Análisis y química industrial.	FQ y TPI
Asesoría y procesos de imagen personal.	DIAP
Biología y geología.	BG
Construcciones civiles y edificación.	TPI
Dibujo.	DIAP
Economía.	EEC
Educación física.	EF
Filosofía.	CS
Física y química.	FQ
Formación y orientación laboral.	FOL
Francés.	LE
Geografía e historia.	CS
Griego.	LL
Hostelería y turismo.	HT
Informática.	MI
Inglés.	LE
Intervención socio-comunitaria.	OE y FOL
Italiano.	LL
Latín.	LL
Lengua castellana y literatura.	LL
Matemáticas.	MI
Música.	MU
Navegación e instalaciones marinas.	TPI
Organización y gestión comercial.	EEC
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	TPI
Organización y proyectos de fabricación mecánica.	TPI
Organización y proyectos de sistemas energéticos.	TPI
Orientación educativa.	OE
Portugués.	LL
Procesos de cultivo acuícola.	BG y TPI
Procesos de producción agraria.	BG y TPI
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	PS
Procesos en la industria alimentaria.	TPI
Procesos sanitarios.	PS
Procesos y medios de comunicación.	LL
Procesos y productos de textil, confección y piel.	TPI

Procesos y productos de vidrio y cerámica.	TPI
Procesos y productos en artes gráficas.	DIAP y TPI
Procesos y productos en madera y mueble.	TPI
Sistemas electrónicos.	TPI y FQ
Sistemas electrotécnicos y automáticos.	TPI y FQ
Tecnología.	TPI

En la tabla siguiente se muestra una relación semejante a la anterior para las especialidades docentes de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional (que sólo pueden impartir materias de FP) y la especialidad del máster de las universidades andaluzas y la especialidad del máster de las universidades andaluzas que se debe cursar para adquirir la formación didáctica más adecuada, siempre y cuando dispongan del título universitario correspondiente.

Especialidades docentes del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional	Especialidad del Máster a la que queda asignado
Cocina y pastelería.	HT
Equipos electrónicos.	TPI y FQ
Estética.	PS
Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	TPI
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.	TPI
Instalaciones electrotécnicas.	TPI
Instalaciones y equipos de cría y cultivo.	TPI y BG
Laboratorio.	FQ, PS y BG
Mantenimiento de vehículos.	TPI
Máquinas, servicios y producción.	TPI
Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	TPI
Oficina de proyectos de construcción.	TPI
Oficina de proyectos de fabricación mecánica.	TPI
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	PS, BG, FQ y TPI
Operaciones de procesos.	TPI
Operaciones y equipos de producción agraria.	BG y TPI
Patronaje y confección.	TPI
Peluquería.	DIAP y PS
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.	PS
Procedimientos sanitarios y asistenciales.	PS
Procesos comerciales.	EEC
Procesos de gestión administrativa.	EEC
Producción en artes gráficas.	DIAP
Producción textil y tratamientos físico-químicos.	FQ
Servicios a la comunidad.	FOL
Servicios de restauración.	HT
Sistemas y aplicaciones informáticas.	MI
Soldadura.	TPI
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.	DIAP

4.2.2. Condiciones o pruebas de acceso especiales

Como norma general, para acceder al Máster el alumno habrá de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, según lo establecido por las Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, (BOE 312 de

29 de diciembre de 2007). Cada Universidad ha de valorar si dicha acreditación ha de hacerse mediante una prueba inicial o por cualquier otro método.

Por otra parte, el acceso al Máster será directo cuando el Título alegado para el ingreso corresponda a la especialidad elegida, de acuerdo con la clasificación establecida anteriormente.

Para el caso de titulaciones que no tengan acceso directo, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se llevará a cabo un examen de acceso, que consistirá en un examen común por especialidades, gestionado cada año por una Universidad coordinadora. Dicho examen se elaborará en una reunión de responsables de los Másteres de Secundaria a nivel andaluz.

En caso de que el número de aspirantes a acceder a una especialidad sea superior al permitido por la universidad correspondiente, y que se establecerá antes del comienzo del proceso de admisión de cada curso académico, se aplicarán los siguientes criterios de selección del alumnado:

- 1) Conceder prioridad al alumnado que no esté en posesión del título del CAP.
- 2) Ordenar las solicitudes por orden de puntuación con arreglo al baremos siguiente:
 - Expediente académico: 50%
 - Afinidad de titulaciones a la Especialidad a la que se solicita el acceso: 50%

4.3 Sistemas de apoyo y orientación del alumnado matriculado

El alumnado matriculado en el Máster para las distintas especialidades recibirán, antes y durante la realización del mismo, toda la información y orientación necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo del mismo.

En un principio, recibirán información sobre distribución de créditos, profesorado de las diferentes materias, horarios de clase y tutorías del profesorado, centros de prácticas, etc. Por otra parte, a lo largo del curso se proporcionará al alumnado la información y asesoramiento pertinente con arreglo al Plan de Acción Tutorial específico de cada universidad (si lo hubiere).

Como orientaciones generales se recomienda llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con la atención y asesoramiento al alumnado:

- Una reunión general de información y orientación sobre el desarrollo general del Máster para todo el alumnado, que debe realizarse al iniciar el curso.
- A lo largo del curso deben realizarse diversos seminarios de orientación y asesoramiento a los alumnos, organizados por especialidades, para analizar el desarrollo del Máster y establecer la necesaria coordinación entre los módulos teóricos y las prácticas en los centros de enseñanza, a cargo de los tutores de cada especialidad.
- Se debe organizar un horario de atención al alumno del Máster para dudas, informaciones o soluciones de problemas que puedan surgir.
- Se asignará un tutor a cada alumno/a, elegido por la Comisión Académica entre los profesores de su misma especialidad. En aquellos casos en que haya un número elevado de alumnos de alguna especialidad, podrá ser tutor de alumnos un profesor del Máster de los módulos genéricos.
- Durante todo el curso los estudiantes deben contar con la ayuda de la página Web del Máster y con la Plataforma de Enseñanza Virtual como vías de apoyo, orientación a su formación y canal de comunicación directo con su tutor y sus profesores del Máster.
- Cada grupo de alumnos/as elegirá un representante o interlocutor que facilite en contacto entre el equipo directivo del máster y el alumnado.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Según el Real decreto 1393/2007, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se procederá a la transferencia de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias de máster cursados previamente, atendiendo, sin embargo, a lo que pueda establecer el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudios que conduzcan a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales y las necesidades formativas de los estudiantes. También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales de máster que acrediten la consecución de competencias y conocimientos asociados a materias del plan de estudios, con la condición de que los reconocimientos solo pueden aplicarse a las asignaturas o módulos definidos en el plan de estudios, y no a partes de estos.

Cuando un/a alumno/a que se encuentre en algunas de las situaciones citadas anteriormente solicite el reconocimiento de créditos cursados en otros másteres, habrá que trasladar a su expediente la calificación que corresponda, ponderándola si hace falta.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Máster Universitario, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

CAPÍTULO I.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por reconocimiento de créditos el cómputo por la Universidad de Málaga a efectos de la obtención de un título oficial de Máster universitario por dicha Universidad, de:

- Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la misma u otra universidad española, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster universitario.
- Créditos/asignaturas obtenidos, en una universidad española, en estudios correspondientes al segundo ciclo de títulos universitarios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- Créditos obtenidos, en una universidad extranjera, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de nivel equivalente al de Máster universitario.
- Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en el Programa de Doctorado que ha originado la creación del título de Máster universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
- Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en estudios conducentes al título propio de dicha Universidad que ha originado la creación del título de Máster universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
- Actividades cuyo reconocimiento se encuentra regulado por normas de rango superior, y realizadas de acuerdo con las previsiones de dichas normas.

Artículo 2. Órgano competente para la resolución.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión de Máster universitario de la Universidad de Málaga, previo informe del Consejo Académico del respectivo Máster.

Artículo 3.- Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de créditos se iniciará de oficio por acuerdo del Rector/a de la Universidad de Málaga, que se adoptará al inicio de cada curso académico y se publicará en el Boletín Oficial de dicha Universidad.
2. El acuerdo de inicio de cada procedimiento establecerá los plazos de presentación de las solicitudes de participación, de emisión de informes, y de resolución; así como la documentación a presentar en función del reconocimiento solicitado. No obstante, cuando se trate de los reconocimientos a que se refiere el punto 1 del artículo 5 de las presentes normas, los interesados deberán aportar la documentación justificativa de la adecuación entre competencias y conocimientos a que se refiere dicho precepto.
3. El Consejo Académico de cada Máster universitario emitirá un informe sobre el reconocimiento solicitado. Dicho informe, que tendrá carácter preceptivo y determinante, se fundamentará en las competencias y conocimientos adquiridos por el solicitante, correspondientes a los créditos/asignaturas/actividades alegados, en relación a las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.
4. Dicho informe no será necesario en aquellos casos en los que la Comisión de Máster universitario, de la Universidad de Málaga, haya elaborado y aprobado "tablas de reconocimiento de créditos", aplicables a los títulos de Máster universitario por dicha Universidad que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:
 - a. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Máster universitario.
 - b. Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Máster universitario.
 - c. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto.
5. El mencionado informe del Consejo Académico del Máster universitario, o en su caso la respectiva "tabla", deberá de indicar expresamente si, además de las correspondientes a los créditos que al interesado le restan por superar tras el reconocimiento propuesto, debe adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que debería superar para adquirirla.
6. La resolución del procedimiento indicará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios.
7. Las resoluciones podrán ser recurridas ante el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, correspondiendo al Área de Asuntos Generales y Alumnos la instrucción del correspondiente expediente administrativo.
8. En los casos de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las Universidades implicadas, y del respectivo plan de estudios.

Artículo 4. Criterios de reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Máster universitario.

Entre títulos oficiales de Máster universitario, el reconocimiento de créditos se efectuará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos alegados y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Máster universitario.

Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Máster universitario, definida en el respectivo plan de estudios, a quienes aleguen la superación de asignaturas correspondientes al segundo ciclo de un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título alegado, y en su caso las actividades profesionales realizadas, y los previstos en el citado plan de estudios, o de su carácter transversal.

Artículo 6. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas".
2. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Reconocidos".
3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas" como el conjunto de los "créditos reconocidos" se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine el Consejo Académico del Máster universitario en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO II

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 7. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Máster universitario, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de Máster universitario, de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 8. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos objeto de la transferencia

deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición Adicional Segunda.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el sistema propuesto para el reconocimiento y la transferencia de créditos al que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios

Este plan de estudio se basa en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE nº 312 de 27 de diciembre), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Tomando en consideración estos requisitos, en el presente Plan de Estudios se han delimitado tres módulos básicos y uno complementario cuyas características se exponen en la tabla siguiente:

MÓDULOS, MATERIAS Y CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS	Créditos ECTS	Materias (y créditos ECTS asignados)
MÓDULO GENÉRICO	12	- Procesos y contextos educativos (4) - Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4) - Sociedad, familia y educación (4)
MÓDULO ESPECÍFICO	24	- Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6) - Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12) - Innovación docente e Investigación educativa (6)
MÓDULO DE PRÁCTICUM	16	- Prácticas docentes en centros de secundaria (10) - Trabajo fin de Máster (6)
LIBRE DESIGNACIÓN (*)	8	Estos créditos se podrán cursar en materias/ asignaturas de otros másteres oficiales o en materias/ asignaturas de otras especialidades de este máster (*).

(*) La Universidad de Málaga determinará, para cada curso académico, cuales son las materias que los alumnos podrán matricular para obtener estos créditos.

Para desarrollar este plan de estudios con arreglo a las condiciones de financiación establecidas por la Administración Educativa de Andalucía se han definido los perfiles de un máximo de quince especialidades, que pueden agruparse para impartir las materias comunes en las cinco áreas siguientes:

ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CT)

- Biología y Geología (BG)
- Física y Química (FQ)
- Matemáticas e Informática (MI)
- Tecnología y Procesos industriales (TPI)

ÁREA DE FILOLOGÍA (FIL)

- Lengua extranjera (LE)
- Lengua y Literatura: Latín y Griego (LL)

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES (CS)

Ciencias Sociales: Geografía e Historia (CSGH)

Orientación educativa (OE)

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Formación y Orientación Laboral (FOL)

Economía, Empresa y Comercio (EEC)

Hostelería y Turismo (HT)

Procesos sanitarios (PS)

ÁREA DE ARTE Y DEPORTES

Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)

Educación física (EF)

Música (MUS)

Las materias Aprendizaje y Enseñanza en las Materias de la Especialidad (12 créditos) y sus correspondientes Complementos de Formación (6 créditos) se impartirán por especialidades, mientras que la materia Innovación Docente e Iniciación en la Investigación Educativa (6 créditos), se cursará agrupando al alumnado de especialidades afines en las cinco áreas que se han indicado anteriormente. Cuando el número de alumnos/as incluidos/as en las especialidades de un área determinada sea superior al número máximo de alumnos previstos por grupo se podrán hacer divisiones en áreas más pequeñas (p.e. BG+FQ, MI+TPI, FOL+EEC o HT+PS).

Para favorecer la movilidad del alumnado de las universidades andaluzas se ha propuesto una distribución trimestral común de las diversas materias del máster, que se muestra a continuación:

PRIMER TRIMESTRE (18 créditos):

1.1. Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (4 créditos)

1.2. Procesos y contextos educativos (4 créditos)

1.3. Sociedad, Familia y Educación (4 créditos)

1.4. Innovación docente e investigación educativa en el área (6 créditos)

SEGUNDO TRIMESTRE (18 créditos):

2.1. Complementos de formación disciplinar en la especialidad (6 créditos)

2.2. Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad (12 créditos)

TERCER TRIMESTRE (16 créditos):

3.1. Prácticas docentes en centros de secundaria (10 créditos)

3.2. Trabajo fin de máster (6 créditos)

MÓDULO LIBRE DESIGNACIÓN (8 créditos):

Distribución anual, dependiendo de la oferta de cada universidad.

Mediante el anterior sistema de distribución temporal de las materias del máster los estudiantes de una universidad podrán cursar las materias de carácter común del módulo genérico y el

prácticum en su ámbito provincial y podrán cursar el módulo específico de cualquier especialidad del máster en otra universidad andaluza.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Las universidades andaluzas han hecho un esfuerzo de coordinación a la hora de elaborar el plan de estudios del máster, para favorecer la movilidad de los estudiantes, de forma que la parte común se puede hacer en una universidad y las materias específicas se pueden cursar en otra.

En general los alumnos podrán acogerse al plan de becas de movilidad de las respectivas universidades participantes, según la normativa vigente, o en su caso, a las convocatorias oficiales de becas que la administración autonómica o la estatal pudieran ofertar para estos fines.

Cada universidad debe gestionar la movilidad de los estudiantes a través de un servicio específico que debe estar dotado de una estructura y unas funciones adecuadas para llevar a cabo esta tarea de forma eficiente. Desde este servicio se ha de velar por la transparencia y difusión de la publicidad mediante presentaciones en los centros, el web del servicio y la guía del estudiante. La transparencia en el proceso de otorgamiento de plaza deberá quedar garantizada por el uso de una aplicación informática específica a través de la cual, si se desea, se puede realizar un seguimiento en tiempo real y solicitud a solicitud.

La opinión de los estudiantes se debe recoger por medio de un cuestionario que abarcará temas como difusión del programa, facilidad de acceso a la información necesaria, agilidad y eficiencia de los circuitos, aspectos relativos a la universidad de destino y las instalaciones y también sobre el grado de satisfacción del estudiante con respecto al programa en general y a su estancia en particular.

5.2.1. Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.

1. Convenios

Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

Relación de convenios

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)

Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- Convenios para prácticas internacionales :

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción interpretación e	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción interpretación e	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)
	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción interpretación e	TWENGA (Francia)
ESITelecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I.Telecomunicac	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

Convocatoria.

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en

los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

2.B. Alumnos de la UMA

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

1. Calidad de las prácticas externas internacionales

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

En la sección siguiente se relacionan las fichas descriptivas de cada una de los módulos y materias de que consta el plan de estudios del Máster.

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS DISTINTOS MÓDULOS Y MATERIAS

MÓDULO GENÉRICO

FICHAS DE LAS MATERIAS GENÉRICAS:

- **APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**
- **PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS**
- **SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN**

1.-APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

MÓDULO: GENÉRICO	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11,CG12 y CG13 CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10 y CE 11.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Psicología de la adolescencia. Factores que favorecen o dificultan el desarrollo. Bases psicológicas de proceso de enseñanza-aprendizaje. La construcción del conocimiento en el aula. Factores y procesos psicológicos implicados en el aprendizaje en el aula. Diferencias individuales y aprendizaje.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

2.- PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS

MÓDULO: GENÉRICO	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13 CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17, CE18, CE19, CE20, CE21 y CE 22.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El Sistema Educativo Español y la profesión docente. El Sistema Educativo en Andalucía. Organización y cultura de centro. El Proyecto educativo. La acción tutorial del docente de Enseñanza Secundaria. Medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad. El uso de las TICs en la comunidad educativa y en el ejercicio de la función tutorial.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

3.- SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN

MÓDULO: GENÉRICO	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN	4 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12 y CG13 CE23, CE24, CE25, CE26, CE27 y CE 28.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La sociedad y la familia como contextos educativos. Nuevos escenarios educativos en la sociedad actual. Evolución histórica de la familia, tipología y estilos educativos parentales. Diversidad cultural de los ambientes familiares en una escuela común.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

MÓDULO ESPECÍFICO

FICHAS DE LAS MATERIAS DEL MÓDULO ESPECÍFICO:

- **COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR**
- **APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES**
- **INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

1.- ESPECIALIDAD BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Biología y Geología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Historia, epistemología y papel actual de la Biología y Geología en la cultura (ciencia, arte, tecnología, etc.). Percepción pública del papel y la importancia educativa frente al impacto social real de la Biología y Geología. Temas de alto impacto social para motivar la discusión y opinión crítica de los alumnos: el Medio ambiente desde la perspectiva del tiempo geológico; El sistema Tierra, interacciones en la geo-biosfera; desastres naturales; la importancia de la biodiversidad; la revolución genética.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Biología y Geología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El currículo de Biología y Geología en ESO y Bachillerato. Selección de contenidos y contextos de aprendizaje. Elaboración y desarrollo de unidades didácticas específicas. Peculiaridades didácticas: de los experimentos genéticos a la interpretación de mapas geológicos. La importancia del trabajo de campo en Geología y Biología. Destrezas implicadas en la resolución de problemas y el trabajo experimental de la Biología y Geología. Dificultades de aprendizaje y transferencia de conocimientos.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

2.- ESPECIALIDAD DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLÁSTICAS

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para la matriculación en el Máster	
Descriptor de contenidos	
Perspectivas y enfoques actuales en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas: sus aportaciones educativas. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas en los currículos de ESO y Bachillerato. Contextos y situaciones del entorno, relevantes para la enseñanza de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. El conocimiento y usos sociales en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Fundamentos teóricos y epistemológicos de la didáctica en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. Enfoques y paradigmas metodológicos en la enseñanza y aprendizaje del Dibujo, Imagen y Artes Plásticas. La imagen como lenguaje, sus propiedades y tipologías desde una perspectiva didáctica. Actividades y recursos para la didáctica del Dibujo y de las Artes Plásticas como lenguaje. Las secuencias de aprendizaje. Elementos fundamentales para el diseño de Unidades didácticas. La evaluación de los aprendizajes de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

3.- ESPECIALIDAD ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Economía, Empresa y Comercio.
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE29, CE30, CE 31 y CE 32	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Economía, empresa y comercio en el conocimiento escolar: una revisión histórica. El valor formativo de las materias económicas. Economía, empresa, comercio y marketing en los currículos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. El conocimiento científico de las ciencias económicas y empresariales. Aplicaciones de la economía, la empresa y el marketing a la resolución de problemas de casos reales.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Economía, Empresa y Comercio.
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Los estudiantes y las dificultades del aprendizaje de los contenidos de economía, empresa, comercio y marketing. Transformación del currículo en programas de actividades y de trabajo. Las secuencias del aprendizaje de la economía y la empresa. Estrategias y recursos para la enseñanza de las materias económicas. Construcción del aprendizaje en Economía. Selección y elaboración de materiales educativos. Sistemas, modelos y técnicas de evaluación.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

4.- ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Educación Física
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para la especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño Curricular Específico de la Educación Física y el Deporte. - Evolución histórica de la Educación Física y el Deporte. - Prevención de problemas y atención a la diversidad en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje en la Educación Física y el Deporte. - Evaluación, control y organización de la Educación Física y el Deporte. - Orientación académica y profesional de la Educación Física y el Deporte. 	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Educación Física
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y programación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - Los recursos materiales específicos de la Educación Física y el Deporte. - La intervención docente como facilitadora del proceso de Enseñanza/Aprendizaje - Las tecnologías de la Información y Comunicación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - Evaluación en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. 	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

5.- ESPECIALIDAD FÍSICA Y QUÍMICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE29, CE30, CE31 y CE4, adaptadas a las materias de Física y Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer las principales fuentes de documentación -libros, revistas, internet y software educativo- para poder desarrollar el contenido del currículum, tanto a nivel práctico como teórico; b) Identificar los conceptos, fenómenos y experimentos básicos de la Física y de la Química para aplicarlos con éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje; c) Diseñar actividades, lecciones o unidades didácticas sobre contenidos de Física y Química que pongan de manifiesto la utilidad de estas materias para la sociedad; d) Preparar experimentos -reales o virtuales- que estimulen el interés del alumnado; e) Usar temas de actualidad (fenómenos y dispositivos cotidianos) que pongan de manifiesto la relevancia de la Física y la Química en el desarrollo social y en nuestras vidas cotidianas.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No se exigen requisitos especiales.	
Descriptor de contenidos	
Aspectos claves del desarrollo histórico de las ciencias físico-químicas. Aplicaciones interdisciplinares de la Física y la Química. Relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad. Nuestro lugar en el universo. Física, Química y salud. Física, Química y medio ambiente. El problema energético. El papel de la Física y Química en el desarrollo de nuevos materiales y de las nuevas tecnologías de la información. Demostraciones de aula. Experiencias con materiales cotidianos. Diseño de experiencias como pequeñas investigaciones. Fenómenos físico-químicos y dispositivos técnicos en la vida cotidiana. Experiencias simuladas de Física y Química usando nuevas tecnologías.	
Actividades formativas y metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos. - Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los 	

alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.

- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios,...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua del aprendizaje y del proceso de enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38, adaptadas a la Física y Química.</p> <p>Resultados de aprendizaje. El desarrollo de las anteriores competencias requiere que los alumnos sean capaces de: a) Conocer y utilizar los conceptos básicos de la didáctica de las ciencias para poder hacer un análisis global de los procesos de enseñanza y aprendizaje; b) Conocer y analizar los elementos preceptivos del currículo oficial -objetivos generales, contenidos de enseñanza y criterios de evaluación- estableciendo correspondencias y valorando la coherencia de los mismos; c) Conocer los principales conocimientos previos de los alumnos de secundaria en relación con los conceptos claves de la física y la química, así como sus implicaciones didácticas; d) Diseñar actividades y unidades didácticas de física y química, identificando sus objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y evaluación utilizados, valorando su adecuación y realizando modificaciones coherentes con las finalidades de la educación científica; e) Conocer los principales recursos didácticos para la enseñanza de las ciencias, valorando sus ventajas e inconvenientes, y proponiendo alternativas sobre su utilización; f) Reflexionar sobre el desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza en el aula, analizando situaciones didácticas concretas y proponiendo alternativas para ser mejoradas.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos	
Descriptor de contenidos	
<p>La didáctica de las ciencias experimentales: conceptos claves y problemas centrales de la educación científica. Elementos básicos de la formación del profesor de ciencias. La naturaleza de la ciencia y sus implicaciones didácticas para la educación científica básica. El currículo oficial de física y química en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Criterios de selección, secuenciación y organización de los contenidos curriculares. Las dificultades del aprendizaje de la física y la química de secundaria: conocimientos previos y capacidades cognitivas de los alumnos. Las estrategias de enseñanza de las ciencias experimentales: modelos didácticos para la física y química en la Educación Secundaria. Los recursos didácticos para la enseñanza de la física y la química (libros texto, resolución de problemas, laboratorio escolar, museos, revistas, internet, software educativo,...). La evaluación del aprendizaje y la enseñanza de la física y la química: funciones, criterios y procedimientos. Diseño de propuestas de enseñanza: actividades, lecciones y unidades didácticas. Desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza.</p>	

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

El proceso de evaluación tiene como finalidad diagnosticar el logro de las competencias de la materia por los alumnos, estimando en qué medida los resultados de aprendizaje han sido adquiridos. Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica,...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. La calificación de cada estudiante se obtendrá, por tanto, a partir de la ponderación de una serie de instrumentos como son la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

6.- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32. 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Estructura y marco jurídico de la Formación Profesional. Instituciones y Organismos implicados en la formación profesional. Organización y estructura de ciclos formativos. Salidas profesionales y mercado de trabajo. Formación ocupacional. Estrategias educativas para la consecución del empleo. Sectores y ámbitos ocupacionales. El autoempleo.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Niveles de concreción curricular. Análisis del diseño curricular de los módulos de FOL. Diseño de una Programación Didáctica. Selección, diseño y desarrollo de actividades formativas. Selección, diseño y desarrollo de materiales educativos. Estrategias metodológicas. Recursos didácticos e introducción de las TIC's como elemento fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

7.- ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Ciencias Sociales: Geografía e Historia
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Perspectivas y enfoques actuales en Geografía, Historia y Filosofía: sus aportaciones educativas. Geografía, Historia y Filosofía en los currículos de ESO y Bachillerato. El conocimiento científico de la Geografía, la Historia y la Filosofía. Usos sociales y educativos del conocimiento geográfico, histórico y filosófico. Ciencias Sociales y Educación para la ciudadanía.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Ciencias Sociales: Geografía e Historia
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La Geografía, la Historia y la Filosofía como disciplinas escolares. Los estudiantes de Educación Secundaria y las dificultades del aprendizaje de los contenidos históricos, geográficos y filosóficos. Materiales y recursos para la enseñanza-aprendizaje de la Historia, de la Geografía y de la Filosofía. Las secuencias de aprendizaje. Elementos fundamentales para el diseño de Unidades didácticas. La evaluación de los aprendizajes de Historia, de Geografía y de Filosofía. Educación para la ciudadanía.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

8.- ESPECIALIDAD HOSTELERÍA Y TURISMO

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Hostelería y Turismo
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32. 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>Historia y epistemología de las materias de la especialidad y de sus contenidos. Habilidades e iniciativas emprendedoras. Oportunidad de creación de empresas del sector y su impacto en el contexto de actuación. Planificación de la gestión en empresas del sector. Gestión de la documentación generada en empresas del sector. Habilidades sociales aplicables en el entorno de trabajo: La comunicación en la empresa. Solución de problemas y toma de decisiones. La motivación laboral. Trabajo en equipo. Resolución de conflictos. Prevención riesgos laborales: Normativa de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud. Protección medioambiental y gestión de residuos relativos al sector productivo.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Hostelería y Turismo
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>El currículo de las materias de la especialidad en la educación secundaria. Valor formativo y cultural de las materias de la especialidad. La enseñanza de las materias de Hostelería y Turismo y sus implicaciones en la construcción social y cultural. Su valor y aplicación en situaciones cotidianas. La profesión de profesor de la especialidad (hostelería y el turismo) en la educación secundaria. Fuentes de recursos relacionados con el perfil profesional. Orientación laboral.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

9.- ESPECIALIDAD LENGUA EXTRANJERA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Lengua Extranjera
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8; G12 y G13 - CE29, CE30, CE 31 y CE 32. 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Dimensión cognitiva y social de las lenguas y el lenguaje. Teoría lingüística y modelos educativos de L2: estudio crítico e histórico. Políticas lingüísticas, multilingüismo y plurilingüismo. Las competencias lingüísticas: niveles y tipologías. Utilidades y aportaciones al mundo educativo de la lengua extranjera y de su literatura.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Lengua Extranjera
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, G12 y G13. - CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>Procesos psicolingüísticos y sociolingüísticos de la adquisición de L2. Métodos, procedimientos y técnicas en la enseñanza de lenguas. Las actividades de enseñanza-aprendizaje en el área de la lengua extranjera: análisis y diseño. Valores interculturales de la enseñanza y aprendizaje de L2 y su literatura. El diseño de unidades didácticas para la comunicación lingüística. La evaluación de los aprendizajes en el área de lenguas extranjeras: tipos de evaluación, criterios e instrumentos. El fomento de la autonomía en el aprendizaje.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

10.- ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA: LATÍN Y GRIEGO

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: LENGUA Y LITERATURA: LATÍN Y GRIEGO
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>1. <i>Lengua española en ESO, Bachillerato y FP</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Reflexión sobre el lenguaje y las lenguas como instrumentos de cognición y comunicación; el valor social de las lenguas y variedades lingüísticas: los conceptos de variación, variedad y norma; lengua oral y lengua escrita; variedades lingüísticas y tipos de interacciones. El uso del lenguaje en contextos. Las condiciones de producción e interpretación de los textos-discursos. Tipología textual. La gramática y el léxico como recursos para la producción textual. Selección de conceptos y estructuras lingüísticas y textuales y construcción de explicaciones lingüísticas según las edades, niveles educativos y circunstancias sociales del estudiante. Diseño de ejercicios y actividades de reflexión y práctica lingüística y textual. Uso de recursos para la reflexión y la práctica lingüísticas: diccionarios (físicos y virtuales), textos reales, nuevas tecnologías. <p>2. <i>Literatura española en ESO, Bachillerato y FP</i></p> <ul style="list-style-type: none"> La literatura como fuente de conocimiento y encuentro de culturas. Desarrollo de los conceptos de tolerancia y convivencia y la consideración de minorías étnicas y religiosas en la literatura. La visión del Otro a través de la literatura. El canon formativo: selección de obras y textos literarios según las edades, niveles educativos y circunstancias sociales del estudiante. Actualización y acercamiento de las obras literarias a la sociedad actual. Adecuación de los contenidos y de las actividades propuestas sobre textos y obras literarias a la situación del alumnado. <p>3. <i>Estrategias de comunicación y creación de textos: textos literarios y no literarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Estrategias y procedimientos creación del texto literario. Producción e interpretación de textos. El análisis de la creatividad. La literatura como estímulo de la creatividad del alumno. El análisis literario y la creación del texto. Las relaciones entre la lengua común y la lengua literaria. Tipos y usos de figuras retóricas en la comunicación cotidiana y en la creación literaria. 	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado,	

dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: LENGUA Y LITERATURA: LATÍN Y GRIEGO
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>A. La educación lingüística y literaria Didáctica de la Lengua y de la Literatura: aspectos epistemológicos. Conceptos básicos en Didáctica de la Lengua y la Literatura. Competencia comunicativa. El enfoque comunicativo. El currículo en lengua y literatura.</p> <p>B. La programación de la práctica de la educación lingüística y literaria La programación didáctica. Desarrollo de las competencias lingüísticas: hablar, escuchar, conversar, escribir y leer. Selección y secuenciación de contenidos. Opciones metodológicas. Uso de las TICs en la educación lingüística y literaria. Atención a la diversidad del alumnado.</p> <p>C. Elaboración y desarrollo de unidades didácticas en el aula de Lengua y Literatura Planificación de la educación lingüística y literaria. La gestión y organización del aula, de materiales y recursos didácticos. La dinámica de clase de Lengua y Literatura, así como las relaciones sociales. La evaluación del alumnado y de la enseñanza. Objetivos, criterios e instrumentos para la evaluación.</p> <p>D. Lectura y literatura en la educación lingüística y literaria Las políticas institucionales para el fomento de la lectura. Los nuevos soportes de la lectura y su utilización en las aulas. Gestión de la biblioteca pública, escolar y digital. Estrategias para la promoción de la lectura y la formación de hábitos lectores.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

11.- ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El desarrollo histórico -y reciente- de las Matemáticas y la Informática: su papel en el proceso educativo. Análisis epistemológico y didáctico de las matemáticas escolares. Contextos y situaciones del entorno, relevantes para la enseñanza de las matemáticas y la informática. Concepto, tipos y estrategias de resolución de problemas. Herramientas informáticas y su aplicación para la enseñanza y aprendizaje en general y de las matemáticas en particular.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
El profesor de matemáticas/informática de educación Secundaria y la enseñanza de la misma. La programación y organización de la actividad del alumno en relación con el contenido matemático/informático. Análisis del diseño curricular: Reflexión y análisis de los elementos que intervienen en la práctica docente. La evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del conocimiento matemático/informático y de sus dificultades. Selección, organización y secuenciación de los contenidos. Didáctica, diseño y evaluación de propuestas didácticas de informática en la Educación Secundaria.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

12.- ESPECIALIDAD DE MÚSICA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MÚSICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Diseño y desarrollo del currículo en educación musical. Fundamentación pedagógica y psicopedagógica en el área de música. Modelos didácticos para la educación musical. Aspectos conceptuales y prácticos para la elaboración de unidades didácticas y su aplicación en situaciones de aprendizaje. Sistemas tradicionales y aportaciones recientes a la Pedagogía musical. Competencias básicas y específicas de las materias de música en la Educación Secundaria. Selección y secuenciación de contenidos. Intervención educativa en el aula de música. Estrategias metodológicas en el área de música. Procedimientos de evaluación, calificación y promoción en educación musical.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: MÚSICA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Aprender a enseñar música. Construcción del conocimiento musical. Actitudes, conocimientos y destrezas del profesor de música. El profesor de música como dinamizador de la cultura del centro. La motivación y el aprendizaje musical. Interdisciplinariedad: la música y su relación con otras áreas de conocimiento. Los procesos de percepción (escucha) y expresión musical (habilidades técnicas) y su aprendizaje. Contextos y referentes musicales. La práctica musical (vocal e instrumental). Música y tecnologías. Infraestructuras y materiales curriculares para la música en la E.S.O.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

13.- ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: Orientación educativa
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>Importancia de la orientación educativa para el desarrollo personal del alumnado, la intervención del profesorado, la organización del centro y su relación con las familias y contexto. Funciones de la orientación. Evolución de la orientación educativa, situación actual y tendencias como campo científico y profesional. Modelos de intervención ante la problemática de los contextos y situaciones concretas (casos).</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CG38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>Procesos y elementos que intervienen en la interacción del aprendizaje y de la enseñanza de la orientación educativa. Bases para la intervención en el aula como construcción social del conocimiento, a través del curriculum: conocimiento de los grupos destinatarios, definición de objetivos y contenidos, selección de metodologías y aprovechamiento de los recursos didácticos (TICs) y plan de evaluación, con el fin de crear un clima propicio para la motivación y desarrollo personal y social del alumnado.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

14.- PROCESOS SANITARIOS

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: PROCESOS SANITARIOS
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE29, CE30, CE 31 y CE 32.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Procesos sanitarios en los currículos de la ESO. La Orientación Profesional en la Educación Secundaria: Procesos Sanitarios. Implicaciones del trabajo. Concepto y desarrollo histórico. Teorías, enfoques y modelos. La Educación para la Carrera. Institucionalización de la Orientación Profesional Procesos Sanitarios y su situación en la Unión Europea. Madurez vocacional.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: PROCESOS SANITARIOS
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Los fundamentos del diseño curricular y de la programación didáctica. Objetivos, competencias y contenidos. Principios, métodos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje. Evaluación del aprendizaje. El método y los componentes de las ciencias de la salud. El acto clínico y la relación profesional de la salud-paciente. Las instituciones sanitarias. Demografía y salud. El lenguaje de las ciencias de la salud. Producción, difusión y recuperación de la información en ciencias de la salud. Pedagogía del cuidado en todas las etapas del ciclo vital. Nuevas demandas de salud.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

15.- ESPECIALIDAD TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES

A) COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR	6 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE29, CE30, CE31 y CE4, adaptadas a las materias relacionadas con la Tecnología y los Procesos Industriales.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar los conceptos y procedimientos básicos de la tecnología para aplicarlos con éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje; b) Conocer las principales fuentes de documentación -libros, revistas, internet y software educativo- para poder desarrollar el contenido del currículum de tecnología, tanto a nivel práctico como teórico; c) Introducir los conocimientos de tecnología de manera efectiva para que los estudiantes se interesen por esta materia; d) Preparar actividades prácticas y simuladas para estimular el interés de los alumnos, que permitan aclarar y reforzar conocimientos básicos sobre tecnología y procesos industriales; e) Usar temas de actualidad que pongan de manifiesto la relevancia de la tecnología en el desarrollo social y en la vida cotidiana; f) Diseñar actividades, lecciones o unidades didácticas sobre contenidos de tecnología que pongan de manifiesto la utilidad de esta materia para la sociedad moderna.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No se exigen requisitos especiales.	
Descriptor de contenidos	
Aspectos claves del desarrollo histórico de la tecnología. Metodología de la construcción del conocimiento en tecnología. Relaciones entre ciencia y tecnología. El papel de la tecnología en la sociedad y la cultura actual. Importancia educativa de la tecnología en la educación secundaria y en la formación profesional. Perspectivas y enfoques actuales en la enseñanza de la tecnología. La importancia de los contextos en la educación: situaciones educativas relevantes para la enseñanza de la tecnología. Procesos industriales de interés educativo. Aplicaciones interdisciplinarias de la tecnología. Análisis de dispositivos tecnológicos de la vida cotidiana. Experiencias simuladas de procesos tecnológicos.	

Actividades formativas y metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

B) APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Especialidad: TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES	12 Créditos Obligatoria para cada especialidad
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Enero a Marzo
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE33, CE34, CE35, CE36, CE37 y CE38, adaptadas a la Tecnología.</p> <p>Resultados de aprendizaje. El desarrollo de las anteriores competencias requiere que los alumnos sean capaces de: a) Usar los conceptos básicos de la didáctica de la tecnología para un poder hacer análisis global de los procesos de enseñanza y aprendizaje; b) Conocer y analizar los elementos preceptivos del currículo oficial de tecnología en la educación secundaria y la formación profesional -objetivos generales, contenidos de enseñanza y criterios de evaluación- estableciendo correspondencias y valorando la coherencia de los mismos; c) Fomentar una educación tecnológica basada en el diseño de proyectos y en la resolución de problemas cercanos a la vida cotidiana, tomados como punto de partida para desarrollar los conocimientos y competencias propios del área; d) Diseñar actividades y unidades didácticas sobre tecnología, identificando sus objetivos, contenidos, métodos de enseñanza y evaluación utilizados, valorando su adecuación y realizando modificaciones coherentes con las finalidades de la educación tecnológica; e) Conocer los principales recursos didácticos para la enseñanza de la tecnología valorando sus ventajas e inconvenientes, y proponiendo alternativas sobre su utilización.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos	
Descriptores de contenidos	
<p>La didáctica de la tecnología: conceptos claves y problemas centrales de la educación tecnológica. Elementos básicos de la formación del profesorado de tecnología. La construcción del conocimiento en tecnología y sus implicaciones didácticas para la enseñanza. El currículo oficial de tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato tecnológico y la formación profesional en ramas de carácter tecnológico. Criterios de selección, secuenciación y organización de los contenidos curriculares. Las dificultades del aprendizaje en tecnología: conocimientos previos y capacidades cognitivas de los alumnos. Estrategias de enseñanza y aprendizaje de la tecnología: el modelo de aprendizaje basado en proyectos. Los recursos didácticos para la educación tecnológica (libros texto, elaboración de proyectos y resolución de problemas, taller escolar, visitas a museos e industrias, revistas, internet, software educativo,...). La evaluación del aprendizaje y la enseñanza la tecnología: funciones, criterios y procedimientos. Diseño de propuestas de enseñanza: actividades, lecciones y unidades didácticas. Desarrollo y evaluación de propuestas innovadoras en la enseñanza de la tecnología.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Las actividades a realizar pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el alumnado y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas.

Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

El proceso de evaluación tiene como finalidad diagnosticar el logro de las competencias de la materia por los alumnos, estimando en qué medida los resultados de aprendizaje han sido adquiridos. Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica,...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de enseñanza. La calificación de cada estudiante se obtendrá, por tanto, a partir de la ponderación de una serie de instrumentos como son la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc.

Finalmente, en la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

ÁREA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CT)

- Biología y Geología (BG)
- Física y Química (FQ)
- Matemáticas e Informática (MI)
- Tecnología y Procesos industriales (TPI)

ÁREA: FILOLOGÍA (FIL)

- Lengua extranjera (LE)
- Lengua y Literatura: Latín y Griego (LL)

ÁREA: CIENCIAS SOCIALES (CS)

- Ciencias Sociales: Geografía e Historia (CSGH)
- Orientación educativa (OE)

ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)

- Formación y Orientación laboral (FOL)
- Economía, Empresa y Comercio (EEC)
- Hostelería y Turismo (HT)
- Procesos sanitarios (PS)

ÁREA: ARTE Y DEPORTES (ART)

- Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)
- Educación Física (EF)
- Música (MUS)

ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ESPECIALIDADES DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA,
FÍSICA Y QUÍMICA, MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA Y
TECNOLOGÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: Ciencia y Tecnología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para el área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Noviembre y Diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado con dicho módulo	
<p>Competencias: En esta materia se deben desarrollar las competencias generales del título que se han codificado mediante CG1, CG2, CG3, CG4, CG5 y CG8. Así mismo hay que tratar de desarrollar las competencias específicas que se han codificado como CE39, CE40, CE 41 y CE 42 adaptadas a las materias del ámbito científico y tecnológico.</p> <p>Resultados de aprendizaje. Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar los problemas relativos a la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones; b) Conocer indicadores de calidad sobre el desempeño de la docencia, la selección de contenidos a enseñar, la realización de buenas prácticas, los materiales de aprendizaje utilizados y la puesta en práctica de la evaluación y de la orientación en las materias de ciencia y tecnología, aplicando un protocolo de análisis a cada situación concreta; c) Conocer y analizar proyectos, propuestas y actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de las materias del área de ciencia y tecnología, sabiendo valorar la compatibilidad y viabilidad de los mismos con opiniones y argumentos fundamentados; d) Conocer metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de las materias de ciencia y tecnología, llegando a diseñar y aplicar instrumentos de recogida de información que tengan una intencionalidad concreta; e) Conocer los elementos principales de los proyectos de investigación y de innovación educativa para la enseñanza y el aprendizaje de las materias de ciencia y tecnología; f) Diseñar un proyecto de investigación y de innovación educativa para la resolución de un problema sobre la enseñanza y el aprendizaje de alguna materia del currículum de ciencia y tecnología.</p>	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos	
Descriptor de contenidos	
<p>Las competencias específicas de esta materia, junto con los resultados de aprendizaje, incluyen referencias explícitas a contenidos de enseñanza que se estructuran y desarrollan a través de las diferentes materias del área, con la siguiente relación temática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología en la ESO, FP y Bachillerato. Identificación de problemas generales y específicos. 	

- Indicadores de calidad en las clases de ciencia y tecnología: desempeño de la docencia, contenidos a enseñar, buenas prácticas, materiales de aprendizaje, la evaluación y la orientación.
- Papel de la innovación en la mejora de la enseñanza. Proyectos, propuestas y actividades de enseñanza innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología.
- La investigación educativa como estrategia de formación docente. Metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología.
- Diseño de proyectos de investigación didáctica sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de la ciencia y la tecnología en la educación secundaria.

Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje

Para el desarrollo de esta materia hay que distinguir entre actividades que exigen la presencia del alumno y otras que corresponden al trabajo autónomo del mismo. Los tipos de actividades a realizar (y el tiempo dedicado) pueden ser:

- Actividades teóricas (35%): clases expositivas realizadas por el profesor sobre contenidos teórico-prácticos.
- Actividades prácticas (25%): clases de laboratorio, ordenador, aula, seminarios, debates... para promover el aprendizaje de contenidos prácticos que realizan los alumnos, con la presencia y asesoramiento del profesor.
- Actividades de tutoría (10%): sesiones de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, programadas y realizadas en pequeños grupos (5 o 6 personas).
- Actividades de evaluación (10%): exámenes, exposiciones, entrevistas... Cualquier actividad realizada por los alumnos, con la presencia del profesor, para evaluar los aprendizajes de los alumnos y las propuestas de enseñanza.
- Actividades de trabajo autónomo del alumno (20%): realización de trabajos escritos, búsqueda y selección de información, lectura de artículos y documentos, participación en foros de opinión, estudio individual.

En las clases teóricas se realizarán exposiciones dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura por parte del profesorado, pero se combinarán con actividades interactivas para procurar una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente basada en el desarrollo de tareas de aprendizaje como el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá al alumnado para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad relacionada con la asignatura.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

Las actividades de evaluación junto los resultados del trabajo autónomo de los alumnos, en especial los trabajos escritos, garantizan una recogida de información sistemática con dos objetivos: devolver información a cada alumno sobre los aprendizajes que adquiere y asignar una calificación para su reconocimiento académico. Además, la observación del trabajo del estudiante durante el desarrollo de las clases prácticas (aula, laboratorio, seminarios, ...) y tutorías, atendiendo a criterios que valoren su participación y capacidades (dominio de conocimientos, análisis y síntesis, argumentación, crítica, ...) proporciona información relevante para garantizar la evaluación continua de los aprendizajes de los estudiantes y del proceso de

enseñanza. En la guía docente de esta materia se vincularán las competencias con los instrumentos, criterios de evaluación y contribución porcentual en su calificación final. El peso de las diferentes estrategias de evaluación en la calificación estará en consonancia con el que tengan las actividades formativas y su correlación con las diferentes competencias.

ÁREA DE FILOLOGÍA

ESPECIALIDADES DE LENGUA EXTRANJERA Y LENGUA Y LITERATURA: LATÍN Y GRIEGO

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: Filología
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5 y CG8 CE39, CE40, CE41 y CE42	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de las Filologías. Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Diseño, implementación y evaluación de nuevas propuestas de enseñanza de segundas lenguas: integración de lenguas y contenidos, la enseñanza por géneros textuales, las secciones bilingües, la integración de nociones culturales y literarias. La dimensión europea de la enseñanza de las Lenguas: el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Investigación-acción en el aula de L2. Las TICs en el modelo de autoformación.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

ESPECIALIDADES DE CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: CIENCIAS SOCIALES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de las Ciencias Sociales. Experiencias relevantes y buenas prácticas. Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Transferencia de estos conocimientos y técnicas a las diferentes metodologías de intervención en las Ciencias Sociales.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
<p>La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.</p>	

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL;
ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO; HOSTELERÍA Y TURISMO Y
PROCESOS SANITARIOS

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: FORMACIÓN PROFESIONAL
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<p>La innovación docente. Mecanismos de innovación docente para la enseñanza de los distintos módulos de Formación Profesional. Aspectos problemáticos del proceso enseñanza- aprendizaje en las materias relativas a la Formación Profesional. Propuestas de solución.</p> <p>Análisis de la evolución del puesto de desempeño de la función docente: roles y competencias. Demandas actuales y tendencia a medio plazo del puesto desempeño: Socialización y comunicación de la materia, tutoría y orientación y evaluación e innovación (buenas prácticas y mejora de la calidad).</p> <p>Conceptos, modelos y técnicas de evaluación, investigación e innovación. Metodología e Instrumentos de evaluación e investigación e innovación. Transferencia de estos conocimientos y técnicas a las diferentes metodologías de intervención de cada materia.</p>	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
<p>Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.</p>	

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.

ÁREA DE ARTE Y DEPORTES

ESPECIALIDADES DE DIBUJO, IMAGEN Y ARTES GRÁFICAS; EDUCACIÓN FÍSICA Y MÚSICA

MÓDULO: ESPECÍFICO	Área: ARTE Y DEPORTES
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	6 Créditos Obligatoria para cada área
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Octubre a diciembre
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> - CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG8, CG12 y CG13 - CE39, CE40, CE41 y CE42 	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
<ul style="list-style-type: none"> - Innovación docente en las Artes y en la Educación Física y el Deporte. - Los indicadores de calidad en las Artes y en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte. - La capacitación para la formación de Técnicos en la Formación Profesional Específica. - La investigación docente en las Artes y en la Educación Física y el Deporte. 	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Las clases expositivas consistirán básicamente en lecciones impartidas por el profesorado, dedicadas a la presentación del marco teórico, conceptual y metodológico de la asignatura. Las clases interactivas procurarán una mayor implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, la elaboración y el análisis de proyectos y la resolución de problemas. Todas las tareas del alumnado (estudio, trabajos, uso de ordenador, proyectos, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas...) serán orientadas por el profesorado tanto en el aula como en las sesiones de tutoría. En éstas se atenderá a los/as estudiantes para comentar cuestiones concretas en relación con sus tareas o para tratar de resolver cualquier otra dificultad del alumnado o grupo de estudiantes relacionada con la asignatura.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de la prueba global, las actividades dirigidas, el seguimiento del trabajo del alumnado, etc. El profesorado de la/s asignatura/s procedentes de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación.	

MÓDULO PRÁCTICUM

FICHAS DEL MÓDULO PRÁCTICUM

- **PRÁCTICAS EXTERNAS**
- **TRABAJO FIN DE MÁSTER**

PRÁCTICAS EXTERNAS

MÓDULO: PRACTICUM	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
PRÁCTICAS EXTERNAS	10 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Abril a Junio
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10 y CG11. CE43, CE44, CE45, CE46, CE47, CE48, CE49, CE50, CE51, CE52 y CE53.	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Análisis del centro y del aula: análisis y valoración de su organización y funcionamiento. El Currículum: Planificación y desarrollo de la enseñanza. El profesorado: roles y actuaciones. El alumnado y su rol en el aprendizaje. Desarrollo de la intervención educativa. Evaluación de los procesos educativos realizados.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Seminarios en el Centro Universitario. Seminarios en los Centro docentes de Prácticas acreditados. Elaboración de informes. Actividades de progresiva inmersión/ observación en la práctica educativa. Actividades de intervención docente: participación en procesos completos del ciclo educativo, desde la programación a la evaluación. Tutorías.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. El profesorado de esta materia especificará en la guía docente correspondiente la tipología, métodos y características del sistema de evaluación. Criterios para la evaluación: 1.- Nivel de participación de los estudiantes en las actividades formativas y 2.- Calidad de los trabajos realizados: memorias de prácticas; actividades y tareas docentes llevadas a cabo en el Centro; autoevaluación realizada por el alumnado.	

TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÓDULO: PRACTICUM	
Denominación de la materia	Créditos ECTS y carácter
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6 Créditos Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Abril a Junio
Competencias y resultados del aprendizaje que adquiere el alumnado	
Todas las competencias generales y específicas estás asociadas a esta materia	
Requisitos previos (en su caso)	
No existen requisitos previos diferentes a los que se exigen para el acceso y admisión al Máster	
Descriptor de contenidos	
Investigación educativa. Elaboración de informes y memorias en educación. Objetivos, contenidos y estructuración del Trabajo Fin de Máster. Orientaciones para la presentación, exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster.	
Actividades formativas, metodología de enseñanza-aprendizaje	
Elaboración y defensa de un trabajo académico y de investigación (TFM) que sintetice el conjunto de competencias desarrolladas en el Máster, que puede estar relacionado a la práctica docente en la especialidad correspondiente. Jornadas de exposición de Trabajos Fin de Máster.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones	
La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de las competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la calidad y rigor académico del trabajo presentado. Criterios para la evaluación: calidad del trabajo realizado; calidad de la iniciativa investigadora en relación a la mejora de la práctica docente; interrelación entre las materias del máster y la adquisición de competencias profesionales; habilidades comunicativas y tecnológicas en la defensa de TFM.	

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1 PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Para desarrollar las enseñanzas programadas en el plan de estudios propuesto para el Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas la Universidad de Málaga cuenta con todo el Personal Docente e Investigador que actualmente imparte docencia en sus titulaciones.

Con ANEXO I se incluye un informe detallado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, clasificado por las ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

6.1.2 PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el personal Docente e Investigador necesario para desarrollar al actividades programadas en los estudios objeto de la presente Memoria, por tanto no se precisa más PDI que el citado en el apartado anterior.

6.1.3 OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Para la puesta en marcha del nuevo título y su posterior desarrollo se cuenta con el personal de administración y servicios y personal de apoyo que actualmente se encuentra destinado en los Centros de la Universidad de Málaga.

6.1.4 OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

La Universidad de Málaga no precisa de otros recursos humanos (PDI o PAS) para desarrollar al actividades programadas en los estudios objeto de la presente Memoria..

6.2 MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADP Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos,

formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico), el cual se incorpora en el apartado nueve de esta Memoria (Sistema de Garantía de Calidad).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

Como ANEXO II a esta Memoria se incorpora un documento -Espacios Docentes- donde se detallan los medios materiales y servicios disponibles con los que se cuenta en la Universidad de Málaga para la planificación y el desarrollo efectivo de las enseñanzas descritas en la presente Memoria.

Por otra parte indicar que para la parte práctica del Máster – Practicum- se cuenta en la provincia de Málaga con una extensa red de centros públicos de Secundaria (Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) que dependen de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Esta Consejería, a través del Convenio con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establecerá los mecanismos oportunos para conformar una red de tutores de prácticas externas del Máster en los centros docentes correspondientes.

7.1.3. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

7.2 PREVISIÓN DE ADQUISIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica de la Universidad de Málaga.

Para que la Universidad de Málaga pueda afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un contrato programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos de la Universidad de Málaga

Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas previstas para el período 2007-11.

Por otra parte, recientemente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, ha dispuesto recursos para que las Comunidades Autónomas y Universidades puedan llevar a cabo la adaptación a la nueva estructura de enseñanzas de forma más eficaz.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

- Tasa de Graduación: 85 %
- Tasa de Abandono: 15 %
- Tasa de Eficiencia: 95 %

8.1.2 OTROS POSIBLES INDICADORES

- Tasa de rendimiento por materia (créd. superados/créd. Matriculados*100): 95 %
- Tasa de éxito por materia (créd. superados/créd. examinados * 100): 95 %

8.1.3 JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO

Los indicadores anteriores se han obtenido a partir de los datos disponibles del C.A.P. (enseñanzas que se extinguen con la puesta en marcha de este nuevo Máster), considerando sus tres últimas ediciones:

- La tasa de graduación media de los tres últimos años del CAP se sitúa en torno al 88%. Al tratarse de una titulación nueva con un mayor número de créditos es bastante posible que la tasa de graduación no sea tan alta. A pesar de ello se espera que no baje por debajo del 85%.
- La tasa de abandono media de los tres últimos años del CAP se sitúa en torno al 11,18%. Al tratarse de una titulación nueva con un mayor número de créditos es bastante posible que la tasa de abandono suba algo. A pesar de ello se espera que no sobrepase el 15%.
- La tasa de rendimiento media de los tres últimos años del CAP se sitúa en torno al 99%. Al tratarse de una titulación nueva con un mayor número de créditos es bastante posible que la tasa de graduación no sea tan alta. A pesar de ello se espera que no baje por debajo del 95%.

Las estimaciones de tasas anteriores se refieren a la media de las diferentes especialidades, siendo posible que algunas tasas puntuales de especialidades nuevas se distancien de las anteriores en un rango del 10 al 15%.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes

Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	--	-----------------------------------

Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

F01-PE01. Política de Calidad

F02-PE01. Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la Política y de los Objetivos de Calidad de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto, para la definición inicial de la Política y los Objetivos de la Calidad, como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración/revisión de Política y Objetivos de Calidad son, entre otras:

- Criterios y Directrices para la implantación de títulos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa AUDIT de la ANECA.
- Programa VERIFICA de la ANECA.

4. DEFINICIONES

- **Política de Calidad:** conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la Calidad.
- **Objetivos de Calidad:** En el ámbito universitario, fin que se pretende alcanzar relacionado con la mejora, la superación, la eficacia y la excelencia en el campo de la innovación, la docencia, la gestión o la investigación.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Se constituye la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Estará formada por el/la Vicerrector/a de Ordenación Académica, el Coordinador de Calidad del Centro, dos/tres profesores, quedando representados todos los títulos oficiales adscritos al Centro, un personal de Administración y Servicios y un estudiante. Esta composición queda detallada en el Reglamento de la misma (F02-PE01). Será aprobada por la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro define la Política y los Objetivos de la Calidad del Centro. El borrador será enviado a la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga para su revisión y modificación y/ o sugerencias si procediese.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

El Coordinador de Calidad del Centro, con una periodicidad anual o inferior en situaciones de cambio, realizará una revisión de la Política y Objetivos de Calidad del Centro a partir de los elementos contemplados a nivel institucional.

El Coordinador de Calidad del Centro, tras realizar la revisión, comunicará a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro los problemas detectados para establecer un plan de mejora.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Sistema de Garantía de la Calidad se revisará anualmente, incluyendo la Política y los Objetivos de Calidad, por si se hubiesen producido, durante ese período, circunstancias de importancia que impliquen un cambio con el fin de poner en funcionamiento acciones de mejora en el caso de detectarse aspectos a mejorar, para ello se seguirá el proceso PE03. Medición, análisis y mejora.

Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los Objetivos y se reformularán según el resultado.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Definición de política de calidad y objetivos de calidad (IN01-PE01).
- Nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad (IN02-PE01).

7. ARCHIVO

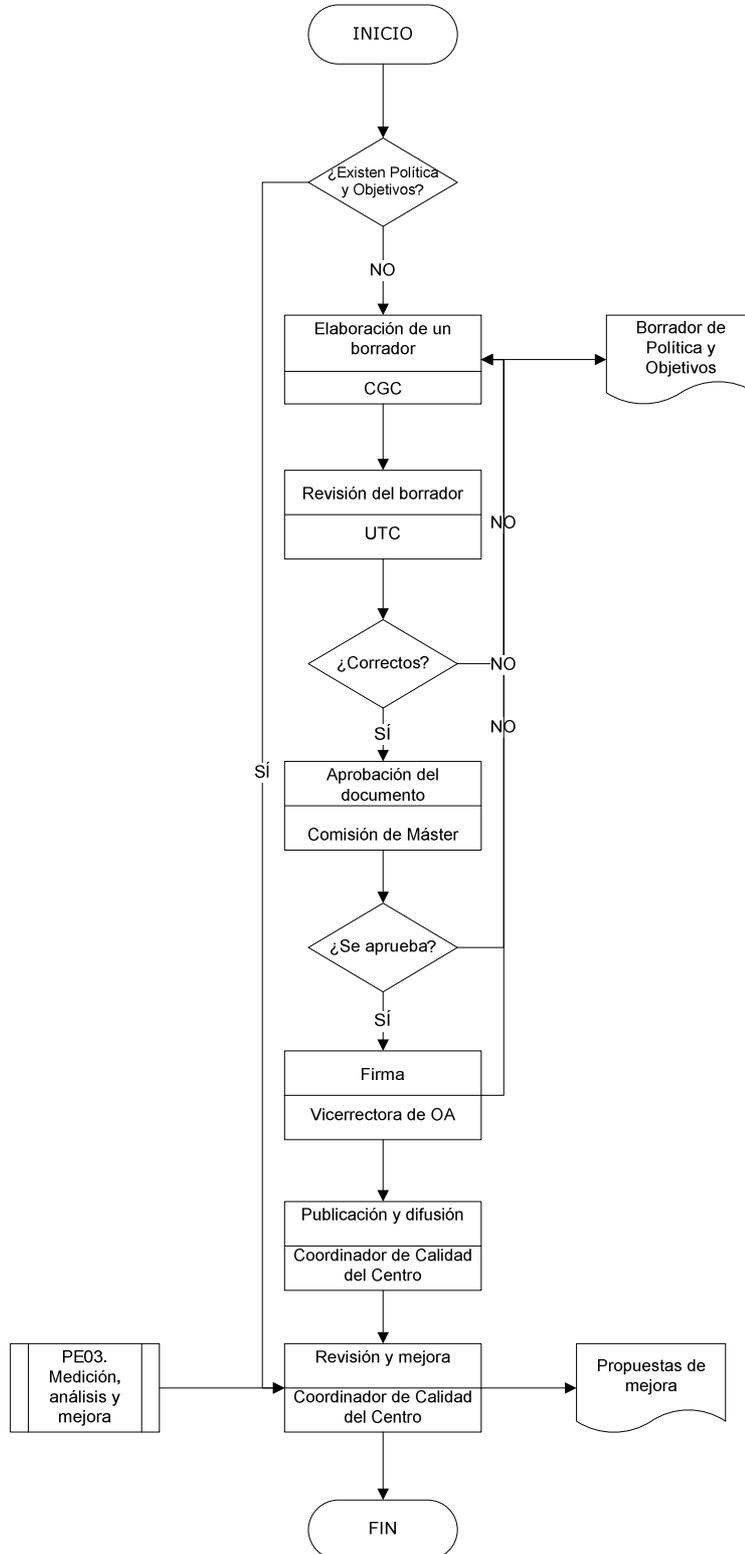
Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de composición y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	Indefinido
Actas de la Comisión de Garantía de la Calidad	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro	Indefinido
Actas de la Comisión de Máster	Papel e informático	Secretaria de la Comisión de Máster	Indefinido
Objetivos y Política de Calidad	Papel e informático	Coordinador de la Calidad del Centro	6 años

8. RESPONSABILIDADES

- **Unidad Técnica de Calidad (UTC):** Revisar técnicamente los documentos.
- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC):** Proponer el borrador de la Política de Calidad e identificar los Objetivos, proponer qué información publicar, a quién y cómo y validar la información obtenida por el Coordinador y proponer acciones de mejora.
- **Coordinador de Calidad del Centro (CCC):** Enviar documentos a la UTC para su revisión, y a la Comisión de Máster para su aprobación, informar a la CGC de las modificaciones y/o necesidades de acciones correctivas, guardar y custodiar documentos y actas de la CGC y difundir la información referente a la Política y Objetivos de la Calidad del Centro.
- **Vicerrector/a de Ordenación Académica:** Firmar la Política y los Objetivos de la Calidad.

• 9. FLUJOGRAMA

PE01. Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad



9.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC01. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	-----------------------------------

Índice

- 10. Objeto
- 11. Alcance
- 12. Referencias/Normativa
- 13. Definiciones
- 14. Desarrollo de los procesos
- 15. Seguimiento y Medición
- 16. Archivo
- 17. Responsabilidades
- 18. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico de los programas formativos de las titulaciones responsabilidad de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios, teniendo en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta son, entre otras:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Andaluza de Universidades (Ley 15/2003, de 22 de diciembre).
- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9 de junio de 2003).
- Planes de estudios de los programas formativos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.

4. DEFINICIONES

- **Directriz:** conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.
- **Garantía de calidad:** todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

- **Programa formativo:** conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo caracterizan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso de garantía de calidad de los programas formativos recaerá fundamentalmente en la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro quien elaborará un plan de trabajo en el que recogerá y analizará los niveles de satisfacción, estableciendo los indicadores de calidad. No obstante, los encargados de elaborar y revisar la oferta formativa serán el Consejo Académico del Máster (que definirá la propuesta de nuevo plan de estudios) y la Comisión de Máster (que será la encargada de ir revisando la oferta anualmente). La participación de los distintos grupos de interés involucrados vendrá dada por la composición de las comisiones mencionadas. Una vez establecida la oferta formativa, la secuencia de actuaciones que se establecerá para garantizar la calidad de la misma es la siguiente:

- Recogida y análisis de la información. El Comité de Garantía de la Calidad del Centro revisa y analiza la información relativa al programa formativo teniendo en cuenta el marco de referencia que está recogido en el flujograma.
- Revisión de la oferta formativa del Centro. La Comisión de Máster, a propuesta del Consejo Académico del Máster, revisará la oferta formativa del Centro decidiendo su adecuación, si fuese necesario. Si dicha oferta no satisficiese los requisitos planteados y no fuese posible solventar los problemas diagnosticados, se tendrá que plantear la Suspensión del Título o el desarrollo de un nuevo plan de estudios.
- Si alguno de los aspectos relacionados con las directrices generales para la aprobación de nuevos planes de estudios recogidos en el Real Decreto no es satisfecho por la revisión de la oferta formativa, se planteará el desarrollo de un nuevo plan de estudios o la redefinición del aspecto que se esté evaluando. Todos los cambios que se produzcan serán propuestos por el Consejo Académico del Máster y, tras ser aprobados por la Comisión de Máster,

deberán ser informados a la comunidad educativa. El proceso concluirá con una elaboración de un informe y con la rendición de cuentas a los implicados.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión de la calidad del programa formativo, evaluando cómo se ha desarrollado y si han existido incidencias.

La Comisión de Garantía de la Calidad revisará el funcionamiento del programa formativo, dentro del proceso de revisión anual, instando al Consejo Académico del Máster a su redefinición si existen problemas, para su posterior propuesta a la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga. Para ello, se tomará como entrada el plan de mejora derivado del proceso PE03.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Revisión de los programas formativos (IN08-PC01).
- Porcentaje de programas de doctorado con mención de calidad (IN09-PC01).
- Número de títulos que se suspenden (Grado y Postgrado) (IN10-PC01).

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad del Centro.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de composición del Comité responsable del	Papel o informático	Coordinador de Calidad del	3 años

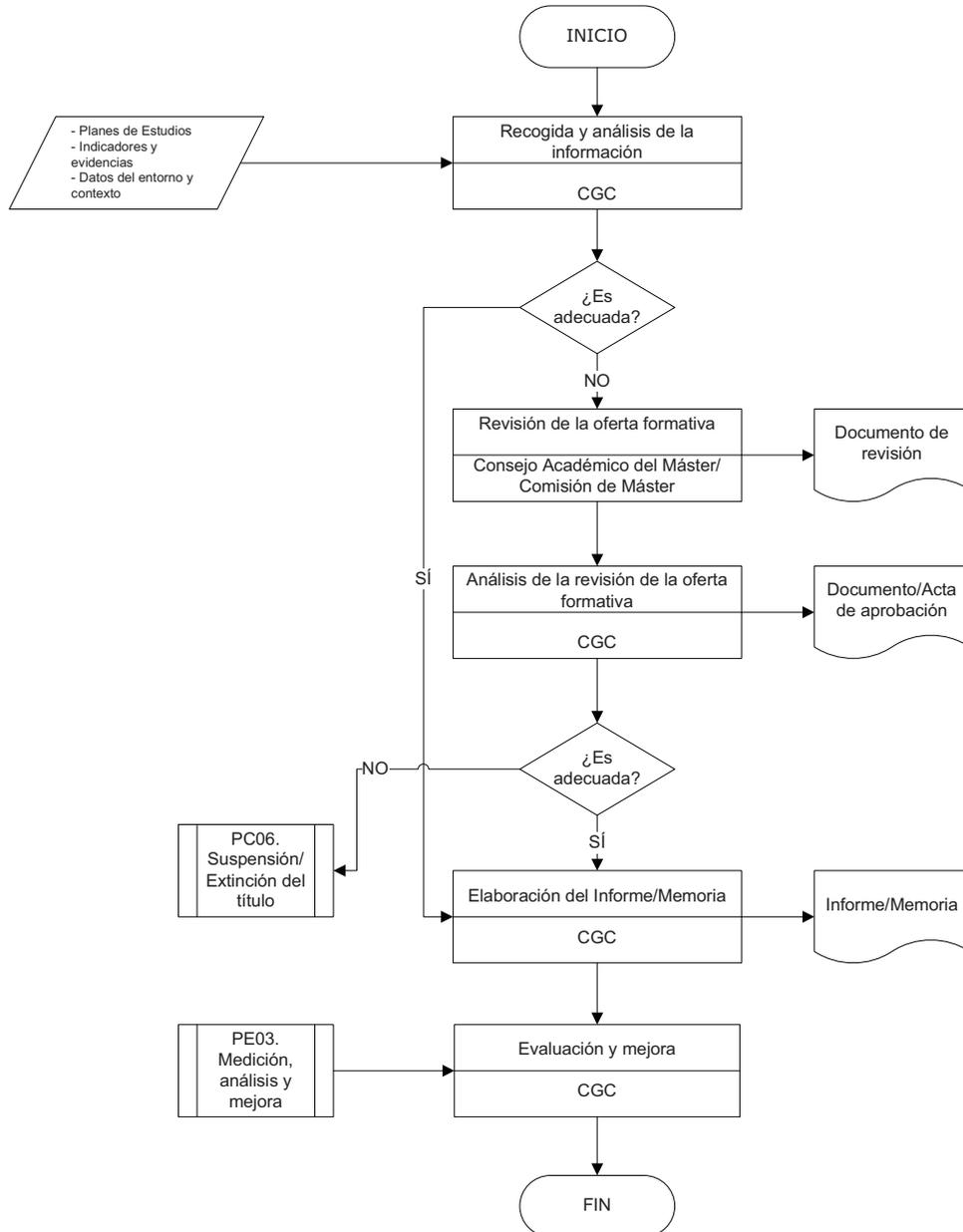
Sistema de Garantía de Calidad y sus funciones		Centro	
Plan de trabajo de la Comisión responsable de la Garantía de Calidad.	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	3 años
Documento de Implantación de acciones de mejora	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	3 años
Documento/acta de aprobación de la oferta formativa	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	3 años
Documento/acta de aprobación de la coherencia del plan de estudios con los objetivos	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	3 años
Documento/Acta de aprobación de la organización/planificación del plan de estudios	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	3 años

8. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC):** Recogida y análisis de información relevante para garantizar que los indicadores de calidad de la oferta formativa son positivos.
- **Comisión de Máster de la Universidad de Málaga:** Analiza la adecuación de la revisión de la oferta formativa propuesta por la CGC y decide la reestructuración de los planes de estudio o la suspensión del título.
- **Consejo Académico de Máster:** Propone revisiones de la oferta formativa a la Comisión de Máster, en términos del perfil de ingreso y egreso, asignación de recursos humanos y materiales, etc.

9. FLUJOGRAMA

PC01. Garantía de calidad de los programas formativos



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PE03. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	-----------------------------------

Índice

- 19. Objeto
- 20. Alcance
- 21. Referencias/Normativa
- 22. Definiciones
- 23. Desarrollo de los procesos
- 24. Seguimiento y Medición
- 25. Archivo
- 26. Responsabilidades
- 27. Flujograma

ANEXOS:

F01-PE03. Ficha de acción de mejora

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo la Oficina de Posgrado de la Universidad de Málaga mide y analiza los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de cualquier otra actividad que pueda afectar a la calidad de la formación. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se establecen los objetivos anuales y propuestas para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y cómo se realiza el seguimiento de los mismos.

2. ALCANCE

Todas las titulaciones oficiales responsabilidad del Centro.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Procedimiento PE01. Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad.

4. DEFINICIONES

No proceden.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

5.1. Generalidades

El Centro, en su labor de mejora continua de la formación que imparte, analiza periódicamente los resultados que obtienen sus principales procesos.

Asimismo, realiza el seguimiento programado de las acciones incluidas en los Planes Anuales de Mejora, analizando su grado de consecución y proponiendo modificaciones, si procede, para garantizar su desarrollo.

Toda esta labor es realizada por la Comisión de Garantía de la Calidad, antes del fin de cada año y a partir de los datos del seguimiento realizado, propondrá los nuevos objetivos de calidad para el año siguiente así como el correspondiente Plan Anual de Mejora.

5.2. Obtención y revisión de la información

La información que la CGC debe analizar procede de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral,...

El Coordinador de Calidad será responsable de recopilar y revisar la información necesaria.

5.3. Análisis de los resultados

La Comisión de Garantía de la Calidad recibe la información que le suministra el Coordinador de Calidad y procede a su análisis, tanto de modo general como atendiendo a los objetivos anuales planteados y a las acciones de mejora previstas para su desarrollo. Como resultado de este análisis, se elabora un informe en los términos descritos en los apartados siguientes.

Caso de producirse situaciones a mejorar y, tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones de mejora para facilitar la consecución de los objetivos y mejoras propuestas.

5.4. Informe de Seguimiento

Consecuentemente con lo anterior, tras las reuniones de análisis de resultados la CGC elaborará un Informe de Seguimiento que debe hacer referencia, al menos, al estado de:

- La Política de Calidad y objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y cumplimiento de los objetivos de calidad.
- El estado de las acciones de mejora a realizar durante el ejercicio presente (incluidas en el Plan Anual de Mejora).
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como de sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación personal.
- Sugerencias para la mejora.

5.5. Informe Anual de los Resultados del Sistema de Garantía de la Calidad (SGC). Propuesta de Objetivos Anuales de Calidad y Plan Anual de Mejora

En la última sesión de la CGC del año elaborará un Informe Anual de los Resultados del SGC en el que además de las consideraciones finales relativas a los Informes del Seguimiento, se han de proponer los objetivos de calidad para la próxima anualidad elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento y de posibles nuevas consideraciones.

También debe contener el Informe Anual de Resultados las propuestas de mejora que la CGC estime como consecuencia de toda la revisión realizada.

Como consecuencia de la priorización de las propuestas de mejora realizadas, se debe establecer el Plan Anual de Mejora (PAM) del Centro.

Este Informe Anual, con el análisis global de los resultados alcanzados y las propuestas de objetivos de calidad del Plan Anual de Mejora para el año siguiente, deben remitirse para su aprobación a la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga, responsabilizándose el Coordinador de Calidad de su difusión y aplicación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Establecimiento de los indicadores del SGC (IN05-PE03).
- Realización del informe de resultados del SGC (IN06-PE03).
- Porcentaje de acciones de mejora realizadas (IN07-PE03).

Específicamente, se tendrán en cuenta los indicadores referentes a resultados académicos, la tasa de participación en prácticas en empresas/instituciones, la tasa de participación en programas de movilidad, los resultados de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Como consecuencia del análisis realizado podrán proponerse modificaciones al proceso, que pueden incluir la petición de nuevos indicadores, modificación de etapas, etc.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informes de seguimiento del SGC	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Informe anual con objetivos y Plan Anual de Mejoras	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Acta de la Comisión de Máster o documento relativo a la aprobación del informe anual	Papel o informático	Secretaría de la Comisión de Máster	Indefinido

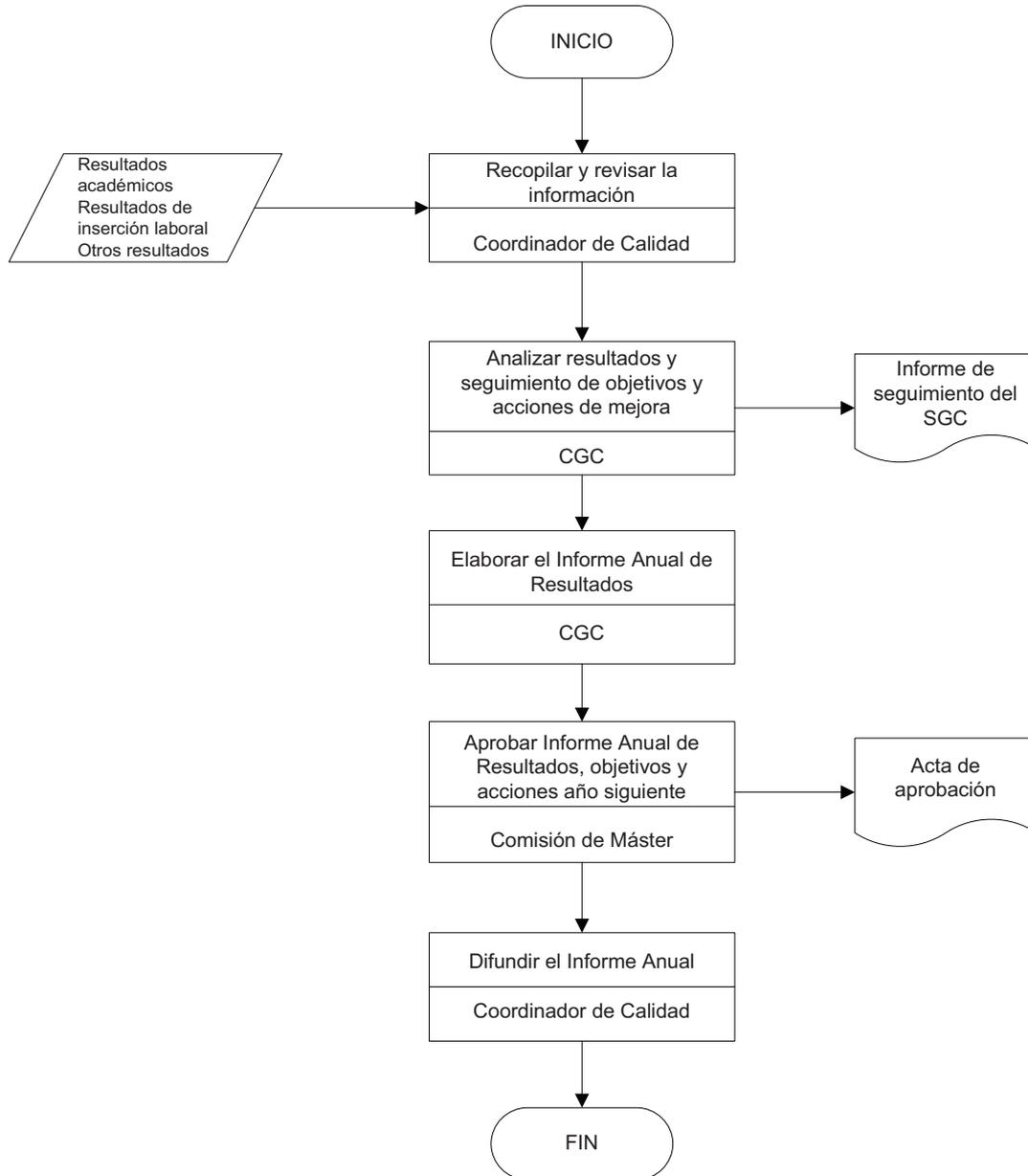
8. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Máster de la Universidad de Málaga:** Aprueba el Informe anual con objetivos y Plan de Mejora elaborado por la CGC.

- **Comisión de Garantía de la Calidad (CGC):** Analiza toda la documentación que le facilita el Coordinador de Calidad, incluyendo el nivel de consecución de los objetivos anuales y del Plan de Mejora. Elabora un informe trimestral del seguimiento de los resultados del SGC y uno anual en el que además del análisis de resultados propone nuevos objetivos para el curso siguiente y el Plan Anual de Mejora.
- **Coordinador de Calidad (CC):** Recoge toda la información disponible y la remite a la Comisión de Garantía de la Calidad. Difunde los objetivos anuales para el próximo curso y los resultados de la revisión.
- **Resto de Comisiones del Centro:** Todas las Comisiones con responsabilidad en la toma de decisiones de alguno de los procesos del SGC deberán tener en cuenta el informe y Plan Anual de Mejora elaborado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro y aprobado por la Comisión de Máster. Cada proceso que pueda verse afectado por el Plan de Mejora incluirá en el apartado de seguimiento y en el diagrama de flujos correspondiente cómo se relaciona con este proceso de revisión y mejora.

9. FLUJOGRAMA

PE03. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PE02. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE PERSONAL ACADÉMICO</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	-----------------------------------

Índice

- 28. Objeto
- 29. Alcance
- 30. Referencias/Normativa
- 31. Definiciones
- 32. Desarrollo de los procesos
- 33. Seguimiento y Medición
- 34. Archivo
- 35. Responsabilidades
- 36. Flujograma

ANEXOS:

F01-PE02. Ejemplo de Política de Personal Académico

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Aclaración de los canales utilizados para la difusión de la política de personal académico (Informe de evaluación de ANECA)

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 06/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	--

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la Política de Personal Académico de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto para la definición inicial de la Política de Personal Académico como para sus revisiones. Las revisiones de la Política de Personal Académico se deberán realizar cada cuatro años. Anualmente se deberá realizar una revisión del grado de cumplimiento.

Dada la normativa actual en la Universidad española, la Política de Personal Académico es responsabilidad de los Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Centros tienen sus cauces de participación en los mismos y deben aportar sus propuestas desde la óptica de las titulaciones que se imparten en ellos.

La Política de Personal debe contemplar las características propias de los Centros y Departamentos y dar respuestas o propuestas concretas para cada uno de ellos en el caso de que así fuera necesario.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 21 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado y completado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, y por el Real Decreto 554/1991, de 12 de abril.
- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 09/06/2003)
- Plan estratégico de la Universidad de Málaga
- Acuerdo Sindical sobre Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Málaga, de 27 de marzo de 2007.
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de julio de 2004 suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, las Universidades públicas de Andalucía y las Centrales Sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, para la adaptación y estabilización del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas andaluzas.
- Diversos acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga:
 - Acuerdo de 19 de julio de 2006, sobre el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de personal docente e investigador en la Universidad de Málaga.
 - Acuerdo de 5 de abril de 2006, sobre los Baremos para la contratación laboral de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga.
 - Acuerdo de 24 de junio de 2005, sobre el Reglamento que regula el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga.
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

4. DEFINICIONES

- **Política de Personal:** conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de una organización con respecto a la selección, promoción y formación del Personal. Está en relación directa con el Plan Estratégico de la Universidad.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La elaboración y la revisión de la Política de Personal Académico responden al esquema presentado en el flujograma.

La Política de Personal Académico es un documento estratégico de la Universidad y debe revisarse en profundidad conjuntamente con el Plan Estratégico. Su elaboración y revisión debe contar con el VºBº del Consejo de Gobierno.

El borrador de la Política de Personal Académico es elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación con objeto de garantizar y mejorar la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia y, de acuerdo con las líneas del Plan Estratégico, con objeto de adecuar los recursos humanos a las nuevas exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Posteriormente, este documento debe ser presentado al Consejo de Dirección, para su debate en el seno del equipo rectoral. Igualmente, se informará a los representantes de los trabajadores, quienes podrán realizar las sugerencias que consideren oportunas. Una vez revisado el documento con las sugerencias recibidas, se dará traslado al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que deberá validarlo antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, se procederá a la firma de la Rectora y, finalmente, a su difusión, de acuerdo con el Proceso PC14. Información pública, de este Sistema de Garantía Interna de la Calidad, lo cual implica utilizar los medios informáticos (correo electrónico, página web) y los soportes tradicionales (correo postal, tableros de anuncios) existentes en el momento.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se utilizará el siguiente indicador:

- Existencia de una Política de Personal Académico. (IN03-PE02)
- Esfuerzo de difusión de la política de personal académico. (IN04-PE02)

La Política de Personal Académico debe ser sometida a medición al igual que toda la política de carácter estratégico de la Universidad. Anualmente debe realizarse una evaluación del grado de cumplimiento de la misma, siguiendo el proceso PE03. Medición, análisis y mejora.

Cada cuatro años y, en general, coincidiendo con la revisión del Plan Estratégico, se debe realizar una revisión en profundidad de la Política de Personal Académico.

7. ARCHIVO

En el diagrama de flujo se pueden encontrar tanto los documentos que deben utilizarse como base para la ejecución de acciones, como aquellos que se generan en cada etapa (actas de reuniones, borradores, documentos finales,...).

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta inicial Política de Personal Académico	Papel o informático	Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación	6 años
VºBº / Enmiendas y sugerencias	Papel o informático	Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación	6 años
Política de Personal Académico	Papel o informático	Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación	6 años

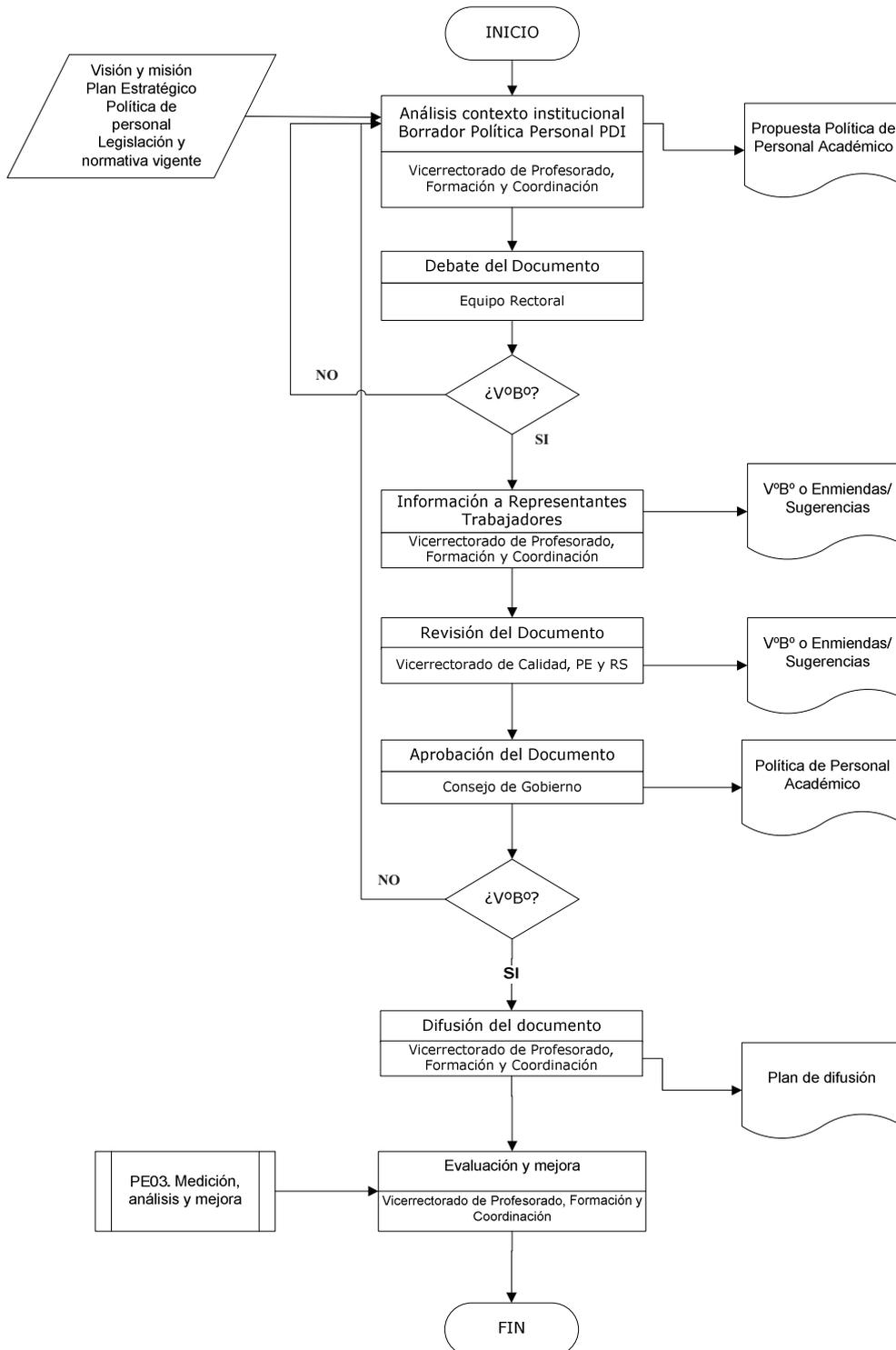
Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro recabará para su archivo las que considere oportunas.

8. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación:** elaborar la propuesta de Política de Personal Académico, difundir el documento, una vez aprobado y firmado. Custodiar los registros del proceso.
- **Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:** validar el borrador de Política de Personal Académico, aportando las mejoras pertinentes.
- **Consejo de Gobierno:** aprobar el documento.
- **Rectora:** firmar el documento.

9. FLUJOGRAMA

PE02. Definición de la Política de Personal Académico



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PA03. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS DEL PERSONAL ACADÉMICO</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	-----------------------------------

Índice

- 37. Objeto
- 38. Alcance
- 39. Referencias/Normativa
- 40. Definiciones
- 41. Desarrollo de los procesos
- 42. Seguimiento y Medición
- 43. Archivo
- 44. Responsabilidades
- 45. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Incorporación de información sobre la evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos Modificación del flujograma

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 06/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	--

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual se evalúa, promociona, reconoce e incentiva al Personal Académico de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todo el Personal con actividad docente de la Universidad de Málaga.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Política de Personal Académico de la Universidad de Málaga.
- Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente del profesorado de ANECA (DOCENTIA).
- Normativas sobre formación e innovación en la Universidad de Málaga.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.
- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 09/06/2003)
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.

- Acuerdo Sindical sobre Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Málaga, de 27 de marzo de 2007.
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Acuerdo de 28 de julio de 2004 suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, las Universidades públicas de Andalucía y las Centrales Sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, para la adaptación y estabilización del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas andaluzas.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Evaluación de la actividad docente

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario que proporcione los referentes necesarios para su mejora, al mismo tiempo que pretende favorecer el proceso de acreditación dotando al profesorado del certificado necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

El Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Málaga que aquí se presenta, así como las posteriores revisiones del mismo, será, en todo caso, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad u órgano en quien delegue y tendrá validez en tanto en cuanto no sea implantado el Modelo DOCENCIA-ANDALUCÍA en la Universidad de Málaga.

El procedimiento de evaluación de la actividad docente se inicia con la apertura del mismo mediante convocatoria abierta de evaluación. Ésta va precedida de un plan de difusión a través del cual se da a conocer el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado

El Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación abre el periodo de solicitud. Recaba y facilita, al profesor que solicita la evaluación, todos aquellos datos institucionales necesarios para la realización de este procedimiento.

El profesor/a, para participar en la convocatoria, deberá presentar la documentación establecida en el proceso de evaluación:

- Una solicitud
- Certificado de reconocimiento de quinquenios (en el caso del profesorado funcionario)
- Informe favorable de los responsables académicos (Director/a del Departamento y Decano/a de la Facultad o director/a del Centro) sobre la calidad de la actividad docente

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud se enviará por correo electrónico (virprofesorad@uma.es) y en formato papel, a través del Registro General de la Universidad. La solicitud, avalada con la firma del profesor/a, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este manual y en la propia convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al Expediente de Evaluación que será custodiado por el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación.

La Comisión de evaluación, teniendo en cuenta toda la información recogida, y una vez disponga de todos los datos, procederá al análisis de las mismas y a una valoración global de las actividades docentes del profesor/a en términos de desfavorable, favorable o excelente.

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación será notificado al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente, garantizando la confidencialidad de

los resultados. Este Informe junto con el Certificado de la calidad de la actividad docente del profesor/a será enviado por el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación a cada uno de los/as interesados/as.

Ante la notificación remitida por el Vicerrectorado de Profesorado, el/la profesor/a podrá solicitar una revisión de la puntuación en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación según el protocolo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 30 días desde que se recibe en el Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación la alegación; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a, así como al propio/a interesado/a.

Los/as profesores/as podrán presentar recurso de alzada ante el/la Rector/a contra la resolución de la Comisión de Evaluación en el plazo de un mes.

La resolución de los recursos corresponde al Rector/a, que estará asistido por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Docencia de la Universidad de Málaga. Esta Comisión que estará integrada, además de por el/la Rector/a, o persona en quien delegue, quien la presidirá, por cuatro profesores con vinculación permanente, elegidos por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribución: un Decano o Director de Centro, un Director de Departamento, un profesor con vinculación permanente y título de doctor y un profesor con vinculación permanente sin título de doctor.

La citada Comisión se pronunciará, en el plazo máximo de tres meses, desde la presentación de los recursos, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolución de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al "Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a".

Promoción del personal académico

La Universidad de Málaga tiene establecido un Plan Especial para la Adaptación y Estabilización del Personal Docente e Investigador Contratado que permite adecuar los antiguos contratos administrativos a las nuevas modalidades de naturaleza laboral del profesorado contratado. Asimismo, se cuenta con un procedimiento para la promoción a las distintas figuras de profesorado en régimen de contratación laboral cuando los profesores están en posesión de acreditaciones en figuras laborales de categoría superior, lo que permite dar continuidad a la carrera académica. Estos procedimientos definen la promoción del profesorado, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que acredite tener los méritos establecidos en la legislación vigente para poder optar a una figura superior a la que ocupa. Finalmente, se dispone de un mecanismo para la promoción del personal contratado a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en concreto a la figura de Profesor Titular de Universidad. Está en preparación el procedimiento para regular el acceso de éstos últimos a la figura de Catedrático de Universidad.

Reconocimiento e incentivos del personal académico

La Universidad de Málaga concede componentes del complemento específico por méritos docentes (quinquenios), previa instancia del interesado, en el que se reconoce la actividad desempeñada en la propia Universidad o una ajena.

Hasta la entrada en vigor del Programa Docencia-Andalucía, éste es el procedimiento de evaluación, reconocimiento e incentivos del personal académico que se está llevando a cabo en la Universidad de Málaga.

El programa Docencia-Andalucía de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario posibilita vincular los resultados de evaluación a la promoción y reconocimiento del personal académico. Éste recoge, entre otras, como posibles consecuencias vinculadas a los resultados de la evaluación las siguientes:

- Los/as profesores/as “excelentes” tendrán prioridad en la autorización para dirección o docencia en cursos de enseñanza no reglada.

- Planes de orientación y/o formación para la mejora de la calidad docente de cada profesor/a. Estos planes se adaptarán a las consideraciones emitidas por el Comité de Evaluación.
- Asignación de “menciones de excelencia docente”.
- La concesión de ayudas para la innovación, mejora de la docencia y/o investigación educativa se priorizará teniendo como criterio preferente la valoración en la evaluación del profesorado participante.
- Posible concesión de complementos por calidad docente.
- Solicitud para profesor/a emérito/a. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.
- Información para la promoción y selección del profesorado. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.
- Modificación de la asignación docente del profesorado. Se tendrá en cuenta como criterio la valoración del profesor en la evaluación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizan los siguientes indicadores:

- Nivel de satisfacción del alumnado con respecto a la actividad docente. (IN25-PA03)
- Porcentaje de informes valorativos del proceso recibidos (IN26-PA03)

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Convocatoria de evaluación anual	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años

Nombramiento de la Comisión de Evaluación	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Autoinforme e informes PDI	Papel informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Informe de evaluación	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Propuestas de mejora	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Informes de valoración de Centros y Departamentos	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años
Informe anual	informático	Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.

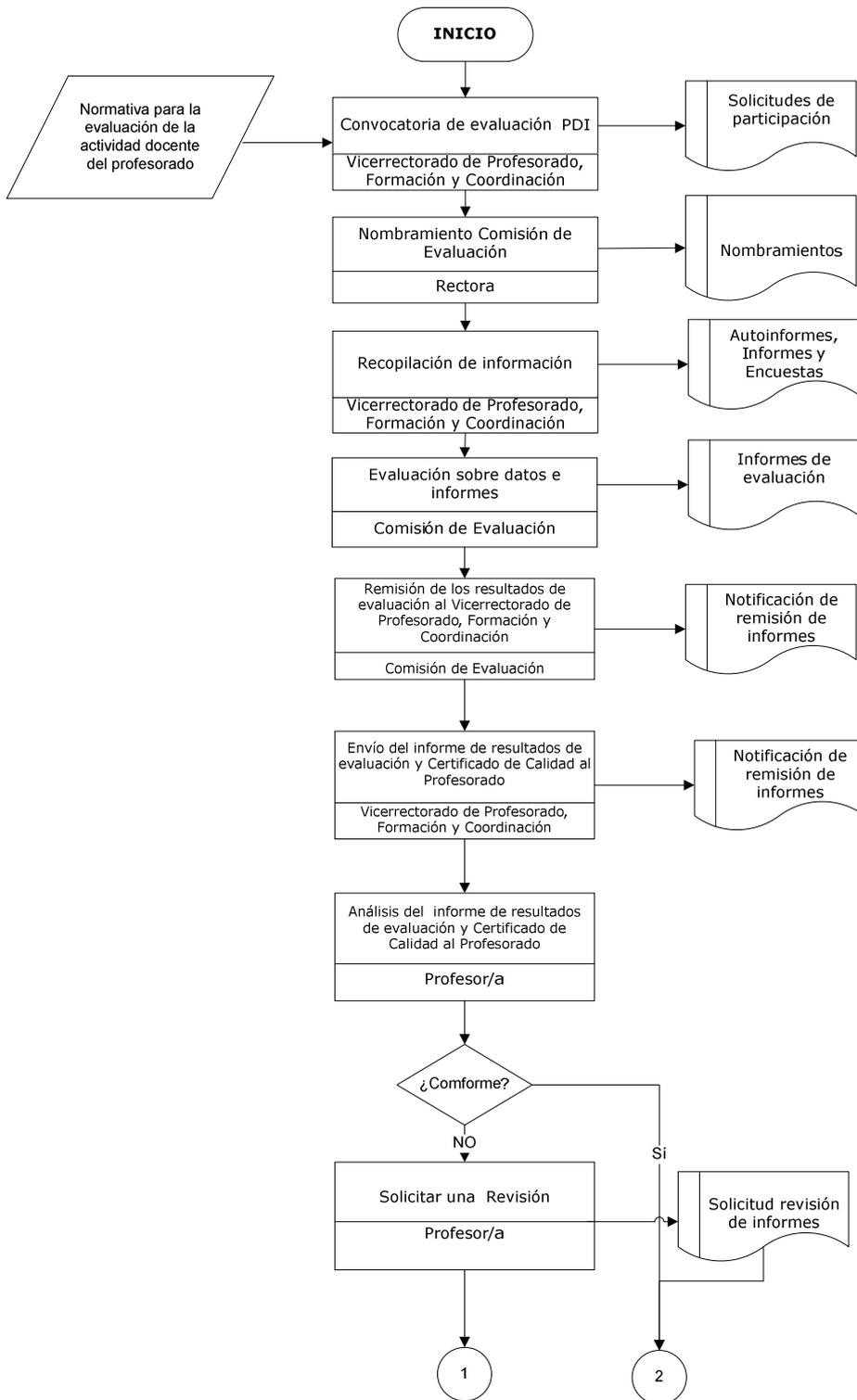
8. RESPONSABILIDADES

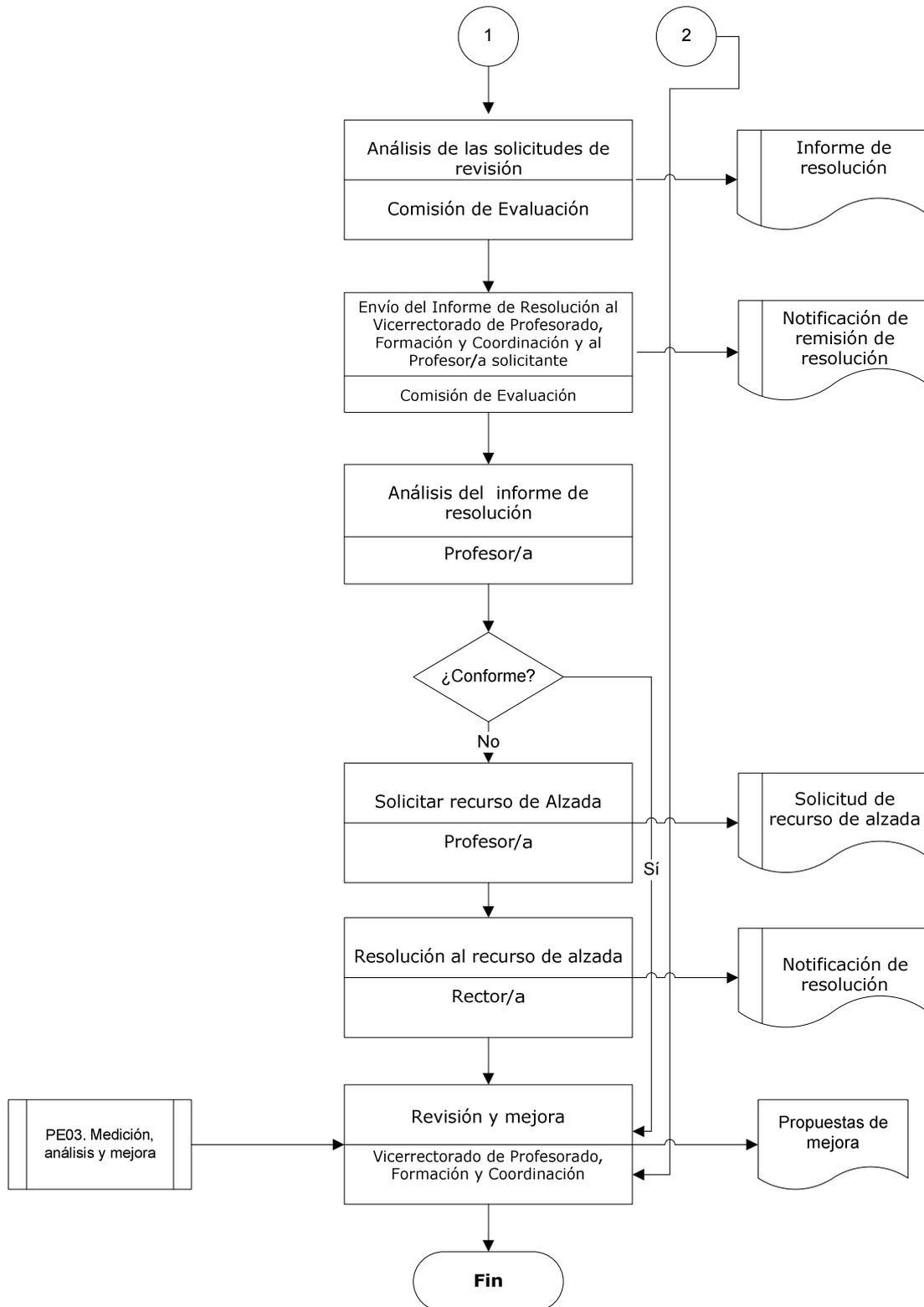
- **Rectora:** nombramiento de la Comisión de Evaluación, firma de las propuestas de mejora.
- **Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:** convocatoria anual de evaluación, recopilación de la información relacionada con la actividad académica, solicitud a los Centros y Departamentos del informe valorativo sobre el proceso y realización del informe anual, con las mejoras al proceso.
- **Comisión de Evaluación:** evaluación de la actividad docente del profesorado.
- **Profesorado:** realización del autoinforme.

- **Responsable académico:** realización del informe del responsable.
- **Alumnado:** realización de la encuesta sobre evaluación de la actividad docente.
- **Centros y Departamentos:** realización del informe valorativo del proceso.

9. FLUJOGRAMA

PA03. Evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos del personal académico





9.3.- PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC05. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	--	-----------------------------------

Índice

- 46. Objeto
- 47. Alcance
- 48. Referencias/Normativa
- 49. Definiciones
- 50. Desarrollo de los procesos
- 51. Seguimiento y Medición
- 52. Archivo
- 53. Responsabilidades
- 54. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de las prácticas externas de los alumnos de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de las prácticas externas.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas externas son, entre otras:

- Normativa de Prácticas en Empresa de la Universidad.
- Plan de Estudios y objetivos del programa formativo.
- Planificación estratégica de la Universidad de Málaga.

4. DEFINICIONES

- **Prácticas externas:** son las actividades realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y entidades ajenas a la Universidad que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

- Definición de los objetivos de las prácticas en empresa y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas: esta definición la llevará a cabo el Consejo Académico del Máster teniendo en cuenta el plan de

estudios, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

- Organización y Planificación de las Prácticas: en la organización de las prácticas se tienen que tener en cuenta dos aspectos básicos, la búsqueda de empresas y el establecimiento de convenios con dichos centros. Dicha organización la llevará a cabo el servicio responsable de las prácticas en la Universidad y la Comisión responsable de las prácticas en para el título de Máster.
- Preparación del material: la comisión responsable de las prácticas de la titulación preparará el material para informar y difundir el funcionamiento y organización de dichas prácticas.
- Asignación de los estudiantes y orientación a dicho colectivo cómo se van a desarrollar: la comisión responsable de las prácticas para el título de Máster asignará a los estudiantes a cada una de las empresas teniendo establecido un procedimiento sistematizado y objetivo.
- Acciones de orientación a los alumnos y puesta en marcha de las prácticas: antes del desarrollo de las prácticas externas la Comisión responsable de las prácticas llevará a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas. La puesta en marcha de las prácticas la llevará a cabo los tutores (de empresa y de Universidad) y los estudiantes, teniendo en cuenta que si existen problemas cómo se van a solucionar.
- Revisión y mejora de las prácticas en empresa: dentro de este apartado se recogerán evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores, documentos...) para llevar a cabo un documento que recoja las mejoras de dicho proceso. Por último se rendirán cuentas a los implicados y si se estima oportuno se modificarán y se implantarán mejoras.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de alumnos que realizan prácticas externas. (IN18-PC05).
- Nivel de satisfacción con las prácticas externas (IN19-PC05).

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo de las Prácticas Externas evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias.

El Consejo Académico del Máster revisará el funcionamiento de las prácticas a fin de poner en funcionamiento acciones de mejora si fuesen necesarias. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad, se comprobará la consecución de los Objetivos de las prácticas en empresa.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad del Centro. Una copia de los documentos será archivada también por la Comisión responsable de las Prácticas Externas del Título de Máster.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Objetivos de las prácticas en empresa/Acta de aprobación	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/Comisión responsable de las prácticas externas	6 años
Solicitud de la empresa para la realización de las prácticas en empresa	Papel e informático	Vicerrectorado	6 años

Convenio firmado por ambas partes	Papel e informático	Vicerrectorado	6 años
Proceso de asignación de las empresas a los estudiantes	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Documento que recoja las incidencias	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/Comisión responsable de las prácticas externas	6 años
Encuestas y resultados a partir de la satisfacción de todos los implicados en las prácticas en empresa.	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/Comisión responsable de las prácticas externas	6 años
Documento que revise y analice las prácticas en empresa	Papel e informático	Coordinador de Calidad del Centro/Comisión responsable de las prácticas externas	6 años

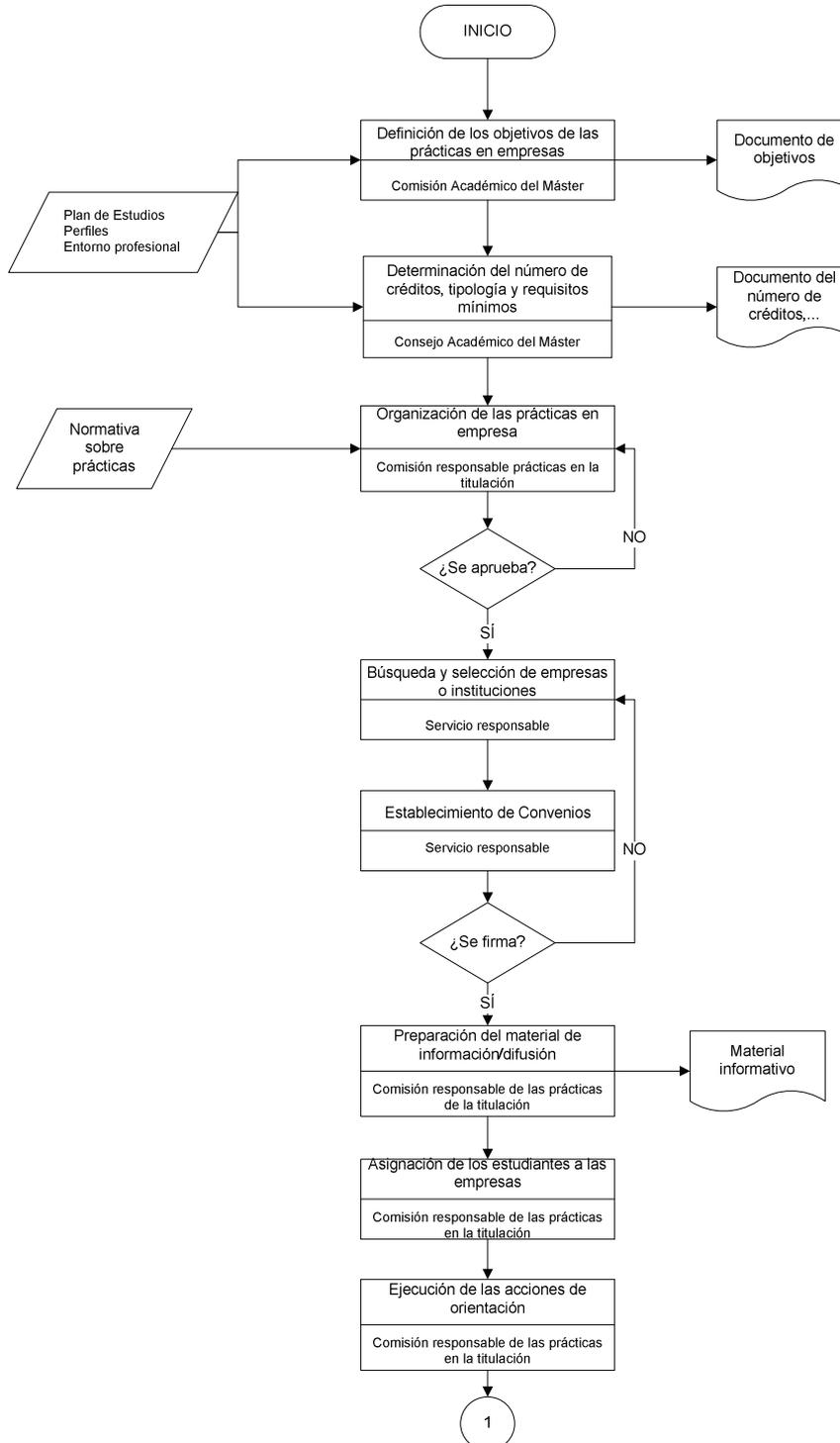
8. RESPONSABILIDADES

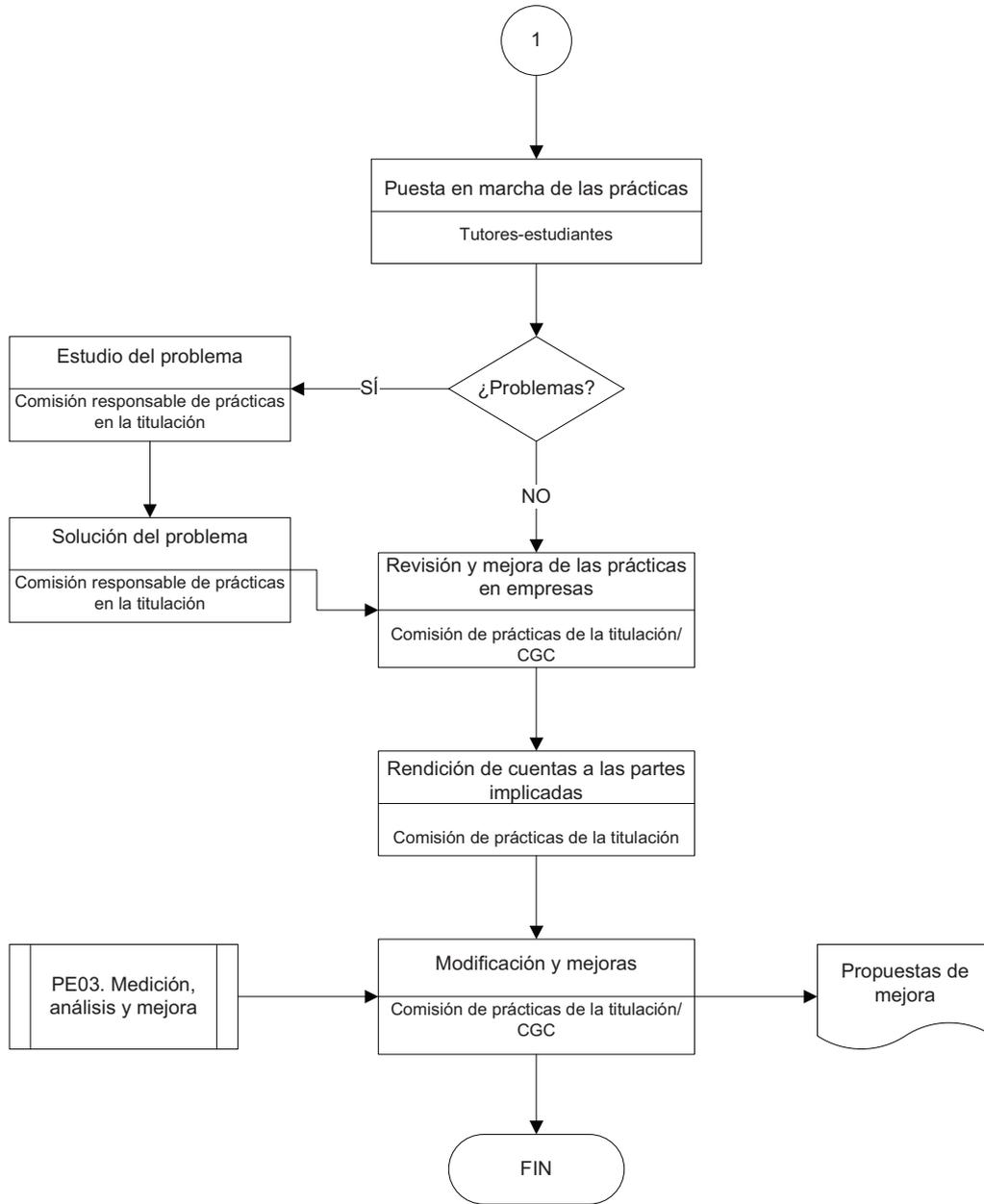
- **Comisión responsable de prácticas del Título de Máster:** Esta comisión es la responsable de gestionar y organizar las prácticas en empresa de la titulación.
- **Consejo Académico del Máster:** Es el encargado de coordinar y supervisar todos los aspectos relativos a la docencia de un título. En este caso, este consejo se encargará de delimitar explícitamente los objetivos de las prácticas en empresa.
- **Servicio responsable de las prácticas de la Universidad:** Este servicio sería el encargado de la búsqueda y selección de empresas o instituciones y el apoyo en la gestión de los convenios firmados entre la empresa y la Universidad, pero siempre bajo la supervisión de la comisión responsable de prácticas en la titulación.
- **Tutores-estudiantes:** Son los encargados de desarrollar la puesta en marcha de las prácticas externas en la titulación.

- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC):** En el caso de las prácticas externas, su responsabilidad es la de velar por el análisis de los diferentes indicadores y evidencias siendo el objetivo final la mejora continua. En este proceso, la comisión de calidad trabajará conjuntamente con la comisión responsable de las prácticas externas del Título de Máster.

9. FLUJOGRAMA

PC05. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS





 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC02. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES ENVIADOS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	--	-----------------------------------

Índice

- 55. Objeto
- 56. Alcance
- 57. Referencias/Normativa
- 58. Definiciones
- 59. Desarrollo de los procesos
- 60. Seguimiento y Medición
- 61. Archivo
- 62. Responsabilidades
- 63. Flujograma

ANEXOS:

- F01-PC02. Acuerdo académico
- F02-PC02. Modificación del acuerdo académico
- F03-PC02. Solicitud de reconocimiento de estudios
- F04-PC02. Acta de reconocimiento de estudios

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Inclusión de responsabilidades Inclusión de la tarea de revisión y mejora Modificación del flujograma

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Relaciones Internacionales</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 06/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
--	--	--

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión del programa de movilidad de los estudiantes enviados de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo del programa de movilidad de los estudiantes enviados.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Normativa oficial de los programas de movilidad
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. El programa debe llevar asociado el reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso comienza con la elaboración del Convenio de Movilidad por la Oficina de Movilidad, para ello se tiene en cuenta las peticiones de los Coordinadores y resto de PDI, las consultas a Coordinadores de Centros sobre peticiones de Universidades socias, la detección de nuevas necesidades por parte de Programas de Movilidad y la discusión de aspectos pertinentes.

A continuación, el Vicerrector y el Director de Secretariado competentes revisan el Convenio (en el caso de Erasmus son los Coordinadores de Centro los que dan el visto bueno a los acuerdos bilaterales). En el caso de los convenios bilaterales con Norteamérica promovidos directamente por Programas de Movilidad se suele solicitar a los Coordinadores su opinión acerca del interés de firma del Convenio para esa área de conocimiento, dando el visto bueno o aportando las sugerencias que estimen oportunas. Se pasa a la firma del Convenio por la Rectora (en Erasmus los acuerdos bilaterales los firma el Vicerrector responsable de la movilidad).

La Oficina de Movilidad elabora la Convocatoria de Movilidad y se pasa a su revisión por la Dirección, dando su visto bueno o aportando sugerencias. Se continúa el proceso con la firma de la Convocatoria por la Rectora.

La Oficina de Movilidad procede a la difusión de la Convocatoria a través de los medios pertinentes, continuando con la gestión de las solicitudes y la posterior adjudicación de plazas. En Erasmus la propuesta de adjudicación se hace en los Centros por los Coordinadores de Centro y la colaboración de los Coordinadores Académicos. En el caso de Norteamérica la adjudicación se realiza mediante resolución, la primera del Jurado de Selección y posteriormente la Resolución Rectoral. Se pasa a la firma por la Rectora de dicha adjudicación (en Erasmus la firma de la adjudicación corresponde al Coordinador de Centro).

El Coordinador de Centro (en Erasmus es el Coordinador Académico) con el alumno interesado elaboran el Acuerdo Académico, enviando el Coordinador el documento original a la Oficina de Movilidad y de allí se envían a las Universidades de destino los Acuerdos Académicos.

El Coordinador del Centro con el alumno interesado elaboran el Acuerdo Académico. Los Coordinadores de Centro remiten el Acuerdo a Programas de Movilidad y desde aquí se procede al envío a las Universidades de destino. Posteriormente éstas devuelven los Acuerdos Académicos debidamente firmados y Programas de Movilidad envía una copia a la Secretaría del Centro. Posteriormente, la Oficina de Movilidad recepciona los certificados académicos del curso anterior y los envía al Coordinador de Centro, produciéndose en el Centro el reconocimiento del

estudio, previa presentación de la solicitud de reconocimiento en la Secretaría del Centro por el alumno, finalizando así, este proceso.

Los certificados académicos se envían al Coordinador de Centro y el acuerdo de estudios a la Secretaría del Centro.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de alumnos del Centro que participan en programas de movilidad. (IN11-PC02)
- Grado de satisfacción de los alumnos que participan en programas de movilidad (enviados). (IN12-PC02)

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo del programa de movilidad, evaluando cómo se ha desarrollado y si han existido incidencias, para ello se tendrá en cuenta el proceso PE05. Medición, análisis y mejora.

La Oficina de Movilidad será responsable, en colaboración con los Coordinadores de Centro, de revisar el funcionamiento del programa de movilidad. En el caso de los convenios bilaterales con Norteamérica, se analiza el comportamiento de un programa directamente desde la Oficina de Movilidad y se introducen los cambios necesarios para su mejor funcionamiento, y en su caso, ampliación o cancelación del Convenio.

Como resultado del seguimiento del programa, la Oficina de Movilidad elaborará los siguientes Informes:

El informe básico en Erasmus es el Informe Final, pero no es el único. Además para elaborar cualquier informe posterior los datos emanan del final.

- Informe de alumnos.
- Informe final sobre movilidad.

- Informe para la elaboración de la Memoria Anual de la Universidad de Málaga.
- Informe final del Programa de Intercambio y Movilidad Académica para la Organización de Estados Iberoamericanas.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por la Oficina de Movilidad.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento Acuerdo académico	Papel e informático	Oficina de Movilidad	5 años
Documento Modificación del acuerdo académico	Papel e informático	Oficina de Movilidad	5 años
Solicitud de reconocimiento de estudios	Papel e informático	Secretaría	5 años
Acta de reconocimiento de estudios	Papel e informático	Secretaría	5 años
Certificación académica	Papel	Secretaría	5 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.

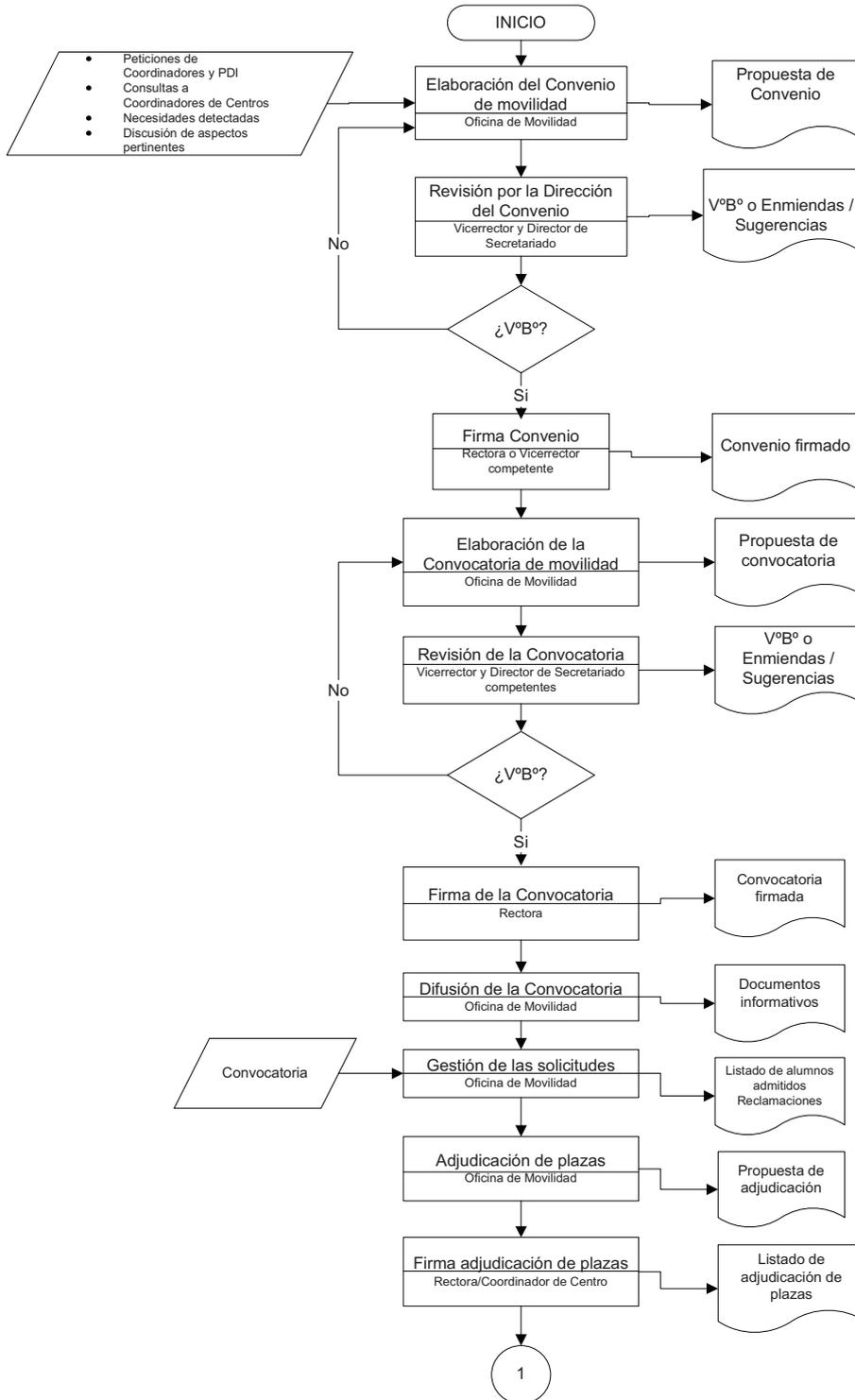
8. RESPONSABILIDADES

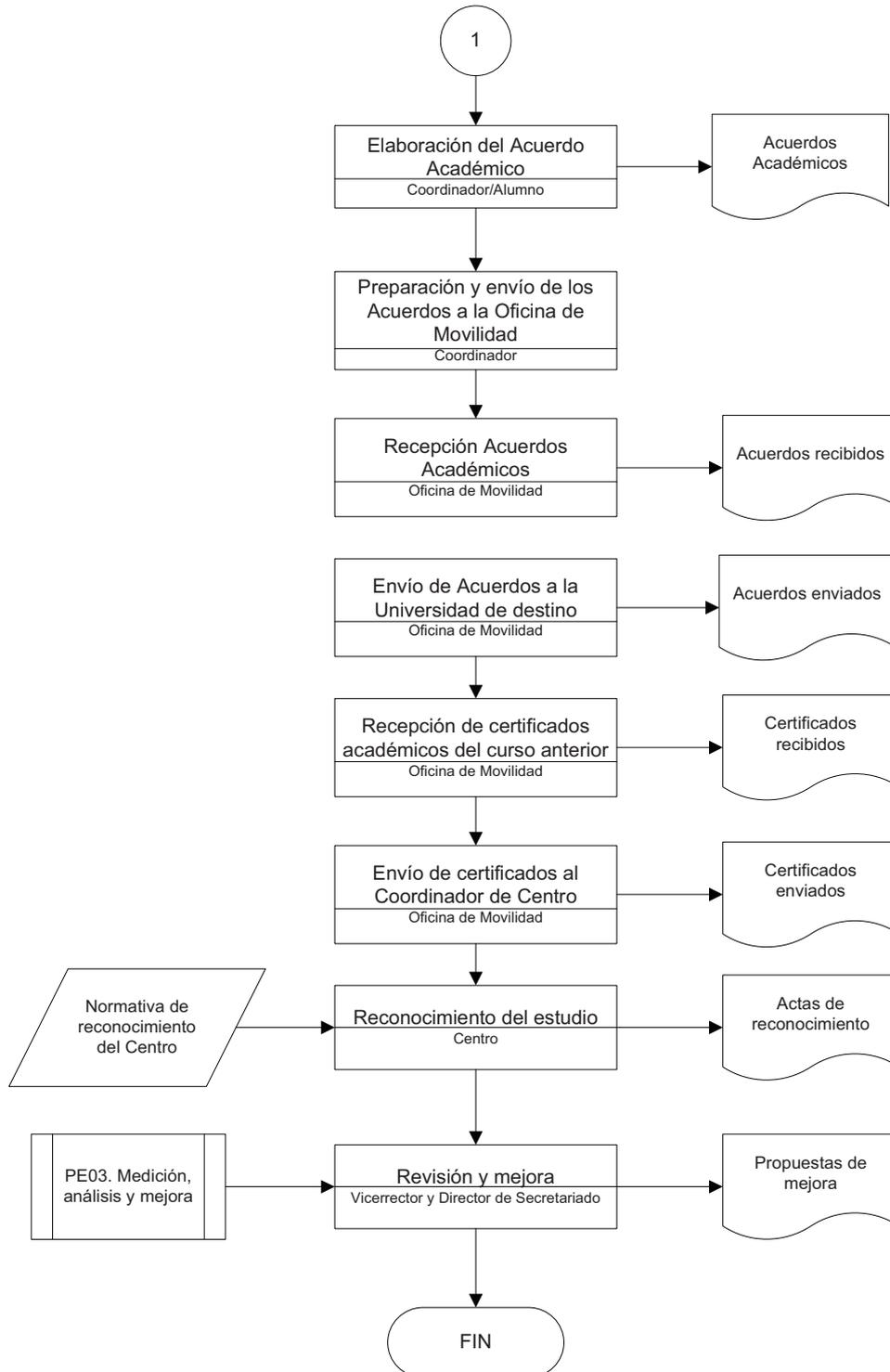
- **Rectora:** firma del Convenio, firma de la Convocatoria, firma de la adjudicación de plazas.
- **Vicerrectora de Relaciones Internacionales:** revisión del Convenio de Movilidad, firma del Convenio (en su caso), revisión de la Convocatoria, revisión y mejora del proceso.

- **Director de Secretariado de Programas de Movilidad:** revisión del Convenio de Movilidad, revisión de la Convocatoria, revisión y mejora del proceso.
- **Oficina de Movilidad:** elaboración del Convenio de Movilidad, elaboración de la Convocatoria de Movilidad, difusión de la Convocatoria, gestión de las solicitudes, adjudicación de plazas, recepción de los Acuerdos, envío de los Acuerdos a la Universidad de destino, recepción de certificados académicos del curso anterior, envío de certificados al Coordinador de Centro.
- **Coordinador Académico:** elaboración del Acuerdo Académico con el alumno.
- **Coordinador de Centro:** firma de la adjudicación de plazas, preparación y envío de los Acuerdos.
- **Centro:** reconocimiento del estudio.

9. FLUJOGRAMA

PC02. Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados





 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC03. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	-----------------------------------

Índice

- 64. Objeto
- 65. Alcance
- 66. Referencias/Normativa
- 67. Definiciones
- 68. Desarrollo de los procesos
- 69. Seguimiento y Medición
- 70. Archivo
- 71. Responsabilidades
- 72. Flujograma

ANEXOS:

- F01-PC03. Acuerdo académico
- F02-PC03. Modificación del acuerdo académico
- F03-PC03. Solicitud de reconocimiento de estudios
- F04-PC03. Acta de reconocimiento de estudios

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Inclusión de responsabilidades Inclusión de la actividad de revisión y mejora Modificación del flujograma

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Relaciones Internacionales</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 06/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
--	--	--

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión del programa de movilidad de los estudiantes recibidos de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo del programa de movilidad de los estudiantes recibidos.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Normativa oficial de los programas de movilidad
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. El programa debe llevar asociado el reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso comienza con la elaboración del Convenio de Movilidad por la Oficina de Movilidad, para ello se tienen en cuenta las peticiones de los Coordinadores y resto de PDI, las consultas a Coordinadores de Centros sobre peticiones de Universidades socias, las necesidades detectadas por la Oficina de Movilidad y la discusión de aspectos pertinentes.

A continuación, el Vicerrector y el Director de Secretariado competentes revisan el Convenio (en los casos de los Programas Erasmus y Sicue, son los

Coordinadores de Centro los que dan el visto bueno a los acuerdos bilaterales. En el caso de los convenios bilaterales con Norteamérica promovidos directamente por Programas de Movilidad se suele solicitar a los coordinadores su opinión acerca del interés de firma del convenio para esa área de conocimiento), aportando las sugerencias que estimen oportunas. Posteriormente se pasa a la firma del Convenio por la Rectora (en los Programas Erasmus y Sicue los acuerdos bilaterales son firmados por el Vicerrector responsable de la movilidad. En el caso de los convenios bilaterales con Norteamérica siempre es la Rectora la responsable de la firma).

La Oficina de Movilidad recibe las comunicaciones de las universidades con alumnos interesados en el programa y procede a la aceptación de aquellos alumnos seleccionados.

A continuación, la Oficina de Movilidad gestiona toda la documentación oportuna y realiza reuniones de recepción y orientación del estudiante recibido.

Posteriormente, la misma Oficina de Movilidad es la responsable de enviar la documentación a las universidades, al Coordinador del Centro y a las diferentes instancias dentro de la Universidad de Málaga (Alumnos, Gerencia, Residencia Universitaria (...)).

Cada alumno tiene una entrevista con el Coordinador del Centro/Académico para elaborar el documento de matrícula y posteriormente formaliza su matrícula en la Sección de Alumnos.

Será el Servicio de Alumnos el encargado del envío y recepción de las actas de movilidad y, de la emisión de los Certificados de Notas. Una vez emitidos y firmados por el Secretario General, serán enviados a la Oficina de Movilidad y, ésta, a su vez, los enviará a las universidades de origen.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de alumnos que participan en programas de movilidad cuyo destino es el Centro sobre el total de alumnos que recibe la Universidad. (IN13-PC03)
- Grado de satisfacción de los alumnos que participan en programas de movilidad (recibidos). (IN14-PC03)

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo del programa de movilidad, evaluando cómo se ha desarrollado y si han existido incidencias, para ello se utilizará el proceso PE03. Medición, análisis y mejora.

La Oficina de Movilidad será responsable de revisar el funcionamiento del programa de movilidad a fin de poner en funcionamiento Acciones Correctivas en el caso de detectarse desviaciones. Son los Coordinadores de Centro los que dan autorización para la firma de los acuerdos en ambos Programas, Erasmus y Sicue. Por tanto son ellos los que deben evaluar el funcionamiento de un acuerdo y su posible cancelación o modificación, aunque la Oficina de Movilidad podría ser la que proporcione los datos. En el caso de los convenios bilaterales con Norteamérica, se analiza el comportamiento de un programa directamente desde la Oficina de Movilidad y se introducen los cambios necesarios para su mejor funcionamiento, y en su caso, ampliación o cancelación del convenio.

Como resultado del seguimiento del programa, la Oficina de Movilidad, en lo que se refiere a estudiantes recibidos, realiza informes según peticiones externas e internas.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por la Oficina de Movilidad.

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Modelo de Solicitud	Papel	Oficina de Movilidad	5 años
Certificado de llegada y salida	Papel e informático	Oficina de Movilidad/Estudiante	

Acuerdo de estudios	Papel	Oficina de Movilidad/Estudiante	
Actas de Movilidad	Papel e informático	Sección Alumnos	5 años
Certificado de Notas	Papel e informático	Sección Alumnos	5 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.

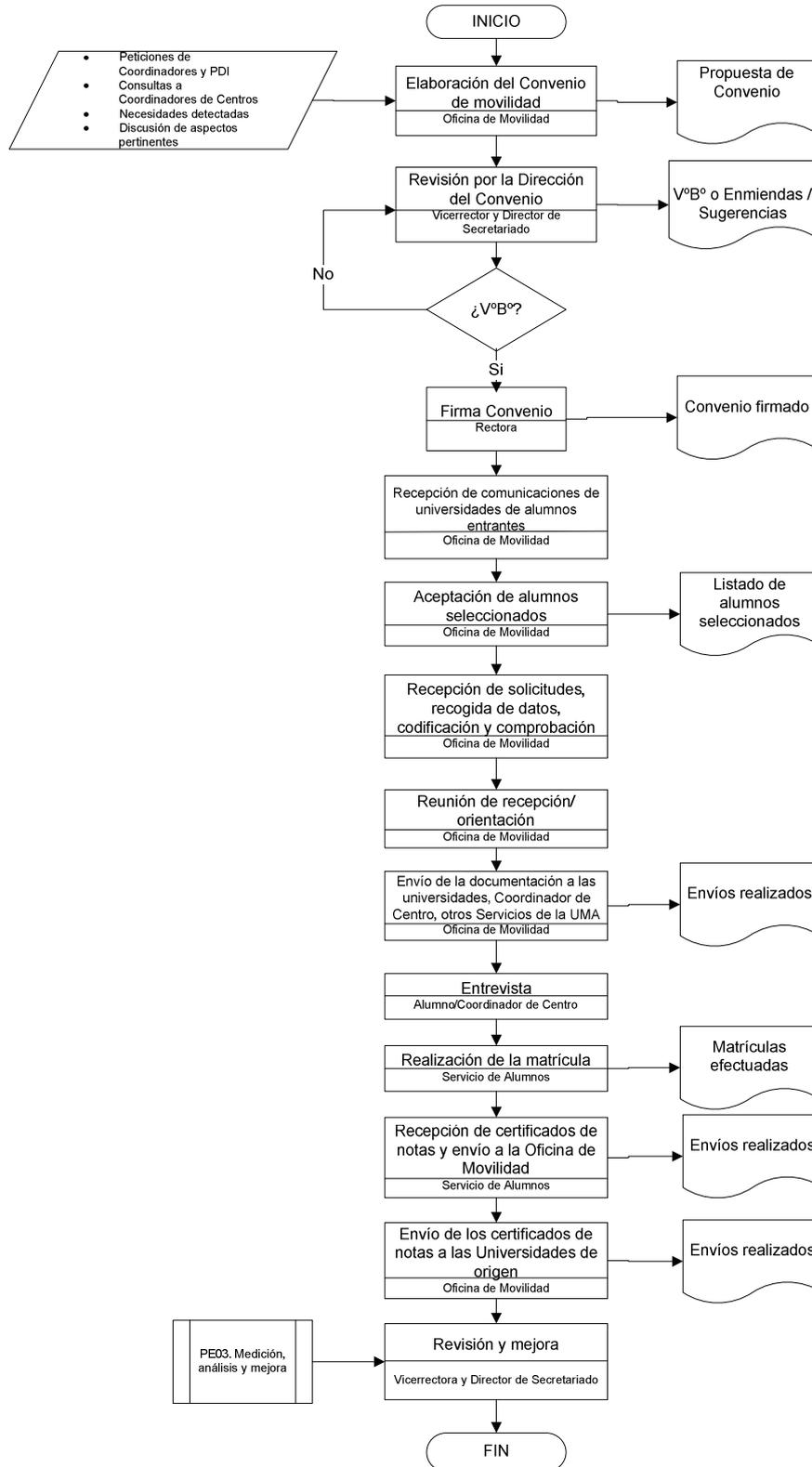
8. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las diferentes etapas quedan reflejadas en el diagrama de flujo. Los órganos que participan son los siguientes:

- **Rectora:** firma del Convenio.
- **Vicerrectora de Relaciones Internacionales:** revisión del Convenio, revisión y mejora del proceso.
- **Director de Secretariado de Programas de Movilidad:** revisión del Convenio, revisión y mejora del proceso.
- **Oficina de Movilidad:** elaboración del Convenio de Movilidad, recepción de comunicaciones de universidades de alumnos entrantes, aceptación de alumnos seleccionados, recepción de solicitudes, recogida de datos, codificación y comprobación, reunión de recepción/orientación, envío de la documentación, envío de los certificados de notas a las universidades de origen.
- **Coordinador de Centro:** entrevista con alumnos.
- **Servicio de Alumnos:** realización de la matrícula, recepción de certificados de notas y envío a la Oficina de Movilidad.

9. FLUJOGRAMA

PC03. Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos



9.4.- PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC04. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	--	-----------------------------------

Índice

- 73. Objeto
- 74. Alcance
- 75. Referencias/Normativa
- 76. Definiciones
- 77. Desarrollo de los procesos
- 78. Seguimiento y Medición
- 79. Archivo
- 80. Responsabilidades
- 81. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Indicación de la participación de los grupos de interés Especificación de responsabilidades

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Relaciones Universidad Empresa</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 09/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
--	--	--

1. OBJETO

Establecer el procedimiento de gestión y revisión de la orientación e inserción profesional en la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por la Universidad de Málaga

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Estatutos de la Universidad de Málaga
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga
- Decreto 58/2003 de 1 de Abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 22 de Enero de 2004 por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

4. DEFINICIONES

- **Observatorio Ocupacional:** El Observatorio Ocupacional, puesto en marcha en 2007, tiene por objetivo la realización de estudios sobre la inserción laboral y el desarrollo profesional de los titulados por la Universidad de Málaga. La herramienta utilizada, DEDALO, es una aplicación de uso vía Web desarrollada con tecnología ASP (Active Server Pages) y que utiliza una base de datos Oracle para almacenar los datos. Para el análisis de la información se utiliza la herramienta Oracle Discoverer dada su versatilidad y facilidad a la hora de

consultar, modificar y elaborar nuevos informes. Esta herramienta permite obtener y mantener de un banco de datos para el conocimiento de la situación laboral de los titulados universitarios. Los estudios se realizan tomando como población a todos los titulados en un curso académico y realizando un muestreo para el que utilizaremos un muestreo aleatorio simple con estratificación. El muestreo se realiza por titulación y sexo, para saber cuantos titulados hay que seleccionar se debe calcular el tamaño de la muestra total y el tamaño muestral por titulación-sexo. El tamaño de la muestra total (TMT) se calcula dependiendo de la población, del error de muestreo (fijado al 3%) y el cuantil de la normal (fijado al 95%). Anualmente se elabora un informe con los datos de inserción obtenidos en estudio donde se reflejan los datos de inserción y empleo de los titulados en el curso académico de referencia, este informe será remitido a la Junta Directiva proporcionando a los Centros información precisa sobre la inserción laboral y el desarrollo profesional de los titulados de la UMA en general y de los egresados en las titulaciones concretas en particular.

- **Servicio de Orientación Profesional:** Servicio especializado de la Universidad de Málaga en el que se establecen y canalizan acciones de orientación e inserción profesional, desarrollando actividades de apoyo, asesoramiento, adquisición de competencias e intermediación laboral, mediante intervenciones individuales, grupales específicas, y actuaciones en Centros y Titulaciones.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La Orientación profesional está integrada en la formación que se ofrece a los alumnos de la Universidad de Málaga desde su ingreso en cualquiera de las titulaciones ofertadas.

El Vicerrectorado de Relaciones Universidad–Empresa, como responsable del Servicio de Orientación Profesional de la UMA, asignará a cada uno de los centros un Responsable de Orientación Profesional.

Al inicio de cada curso académico el Responsable de Orientación, en colaboración con los coordinadores de los últimos cursos y los representantes designados por los alumnos, fijará el Plan de Actuación para la Orientación que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de Centro.

Sin perjuicio de la intervención de los coordinadores y representantes de alumnos en la elaboración del Plan de orientación, docentes y alumnos participan en todo el proceso aportando ideas y sugerencias a través del buzón establecido a tal fin en la Web.

El Plan de Actuación para la Orientación se diseñará teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos, las sugerencias aportadas por docentes y alumnos, los resultados y propuestas de mejora del curso anterior y los informes de inserción profesional de los titulados universitarios aportados por la Unidad de Prospección Ocupacional. En este documento se recogerán los objetivos para el curso y el calendario de actividades enfocadas al mundo profesional.

Paralelamente al desarrollo del programa de orientación en el centro se informará a los alumnos de las actividades desarrolladas en el Servicio de Empleo de la UMA, especialmente en el Servicio de Orientación Profesional, acordando con este servicio especializado el establecimiento de Itinerarios Personalizados de Inserción con aquellos alumnos que así lo requieran. La difusión de las actividades se realizará a través de los canales de comunicación establecidos (Información personalizada, tablones informativos, pantallas TFT instaladas en los centros, Web de la UMA, mailing...)

El Responsable de Orientación requerirá al Servicio de Orientación Profesional un informe anual donde se recojan las actuaciones realizadas, la participación de alumnos y las propuestas de mejora que se recogerá en la siguiente programación.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados. Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Número de usuarios asesorados por el servicio de orientación. (IN15-PC04).
- Nivel de satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios de orientación profesional. (IN16-PC04).
- Inserción en el tejido socioeconómico de los egresados universitarios. (IN17-PC04).

Además desde el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa se utilizan distintos documentos para el seguimiento de la Gestión y Revisión de la Orientación e Inserción Profesional.

- Informe de Cumplimiento de Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía: Donde se recoge el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en le Servicio de Orientación Profesional
- Informes de Inserción a través de la Agencia de Colocación de la UMA: Informe periódico requerido por la Consejería de Empleo con los datos de inserción obtenidos en por ACUMA en el periodo.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable de la custodia	Tiempo de conservación
Plan de Actuación para la Orientación	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Responsable de Orientación	6 años
Informe de Resultados y propuestas de mejora	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Responsable de Orientación	6 años
Resoluciones de la Consejería de Empleo de la J.A.	Físico	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa	6 años
Informe de cumplimiento de objetivos del Servicio de Orientación Profesional	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Servicio de Orientación Profesional	6 años
Informe de resultados de Inserción ACUMA	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Responsable de ACUMA	6 años

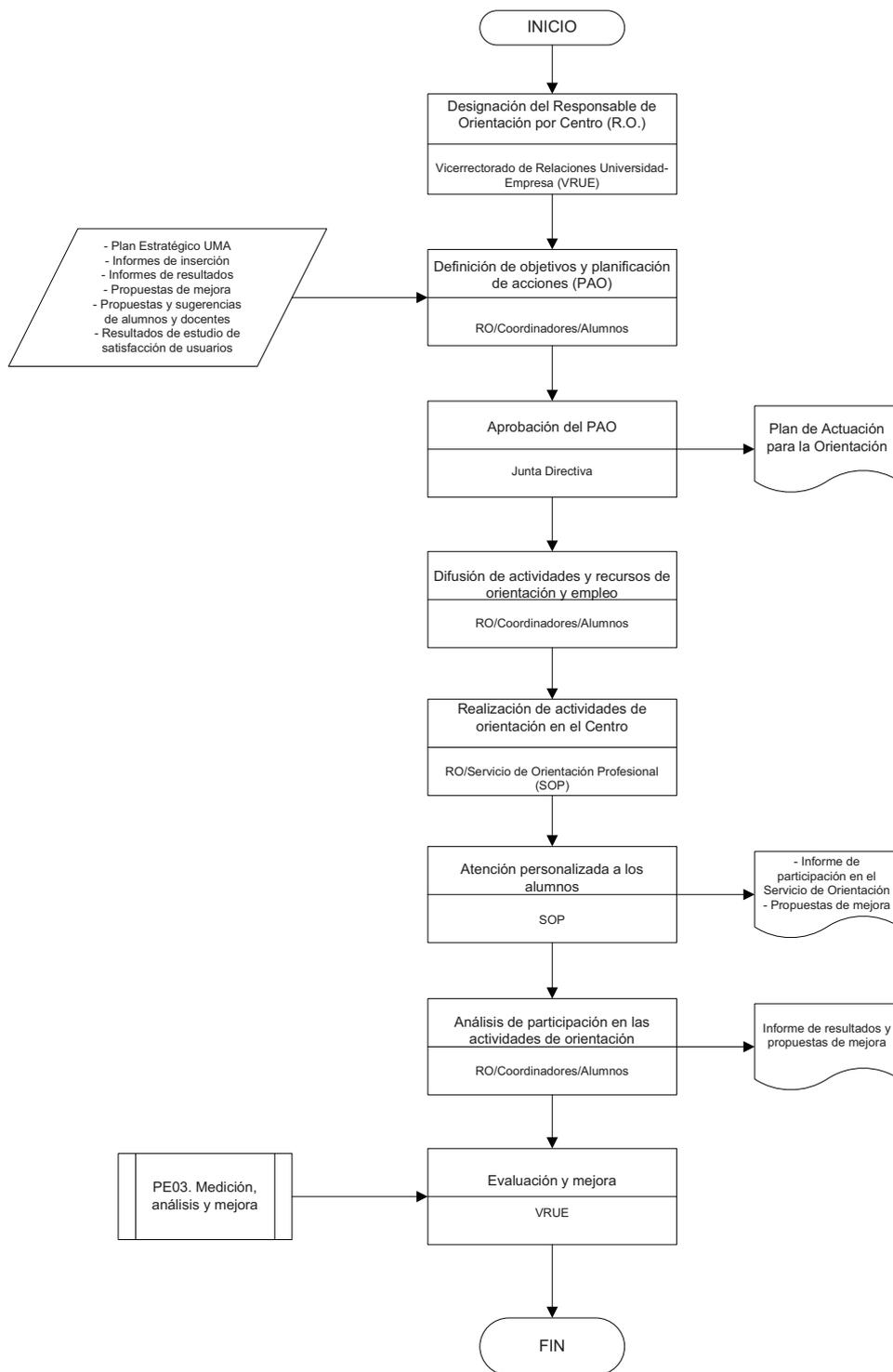
Informe anual del Observatorio Ocupacional	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Observatorio Ocupacional	6 años
Informe de participación en el Servicio de Orientación Personalizada	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa Servicio de orientación	6 años
Plan Estratégico de la UMA	Informático	Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa	6 años

8. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC):** Revisión de los resultados y propuestas de mejora.
- **Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa:** Impulsar la revisión y actualización hasta la siguiente certificación y designar Responsable de Orientación del Centro.
- **Junta Directiva:** Supervisión y aprobación del Plan de Orientación Profesional
- **Responsable de Orientación:** Es el responsable, junto con los coordinadores de últimos cursos y los representantes designados por los alumnos, de planificar las acciones de orientación, ejercer del enlace con el Servicio de Orientación profesional, informar y orientar a los alumnos, analizar el cumplimiento de objetivo y elaborar la propuesta de mejoras. Igualmente es responsable de informar a la Junta Directiva, docentes y alumnos de los resultados obtenidos.
- **Servicio de Orientación Profesional:** Es un servicio especializados en orientación profesional personalizada que atiende de manera individual a aquellos alumnos que lo requieran además de participar en las actividades de orientación que se realicen en los centros.

9. FLUJOGRAMA

PC04. Gestión y revisión de la orientación e inserción profesional



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PA02. SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	---------------------------------------

Índice

- 82. Objeto
- 83. Alcance
- 84. Referencias/Normativa
- 85. Definiciones
- 86. Desarrollo de los procesos
- 87. Seguimiento y Medición
- 88. Archivo
- 89. Responsabilidades
- 90. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para analizar las expectativas y el grado de satisfacción de los distintos grupos de interés de los Centros de la Universidad de Málaga.

Se deberán identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, teniéndolas en cuenta para la mejora de los servicios.

2. ALCANCE

Todos los servicios que oferta el Centro a los distintos grupos de interés.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Formato de quejas y sugerencias (instalado en la web del Centro).
- Informe de evaluación de la calidad de los servicios.

4. DEFINICIONES

- **Grupo de interés:** toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.
- **Cliente o usuario:** organización o persona que recibe un producto o servicio.
- **Producto:** resultado de un proceso.
- **Satisfacción del cliente:** percepción del cliente sobre el grado en que se han cubierto sus expectativas.
- **Expectativas:** necesidades que el cliente espera tener cubiertas con la prestación de un servicio o la compra de un producto determinado.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, tras su análisis y estudio oportuno, propone al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las encuestas a realizar, a través del Coordinador de Calidad. Dicho Vicerrectorado realizará una propuesta al Coordinador de Calidad, quien la elevará a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, donde se discutirá y, una vez validada, se someterá a la aprobación de la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga.

Los principales grupos de interés del Centro serán: alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, egresados y empleadores. En determinadas circunstancias se tendrán en cuenta otros colectivos.

Los principales grupos de interés del Centro serán: alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, egresados y empleadores. En determinadas circunstancias se tendrán en cuenta otros colectivos.

Una vez aprobada por la Comisión de Máster, se comunicará al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, encargado de su realización. Los resultados se enviarán al Coordinador de Calidad, quien comunicará los mismos a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Esta Comisión será la responsable de informar a la Comisión de Máster de los resultados obtenidos.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro decidirá a que otros órganos o colectivos informará sobre dichos resultados, con vistas a mejorar los mismos.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de encuestas realizadas sobre el total de encuestas solicitadas (IN23-PA02).
- Nivel de satisfacción de los usuarios (IN24-PA02).

El Coordinador de Calidad del Centro, como resultado de la revisión anual del Sistema (PE03. Medición, análisis y mejora continua) propondrá al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las mejoras que estime oportunas para este procedimiento.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas de la Comisión de Máster	Papel y/o informático	Secretaría de la Comisión	6 años
Informe sobre resultados de las encuestas	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

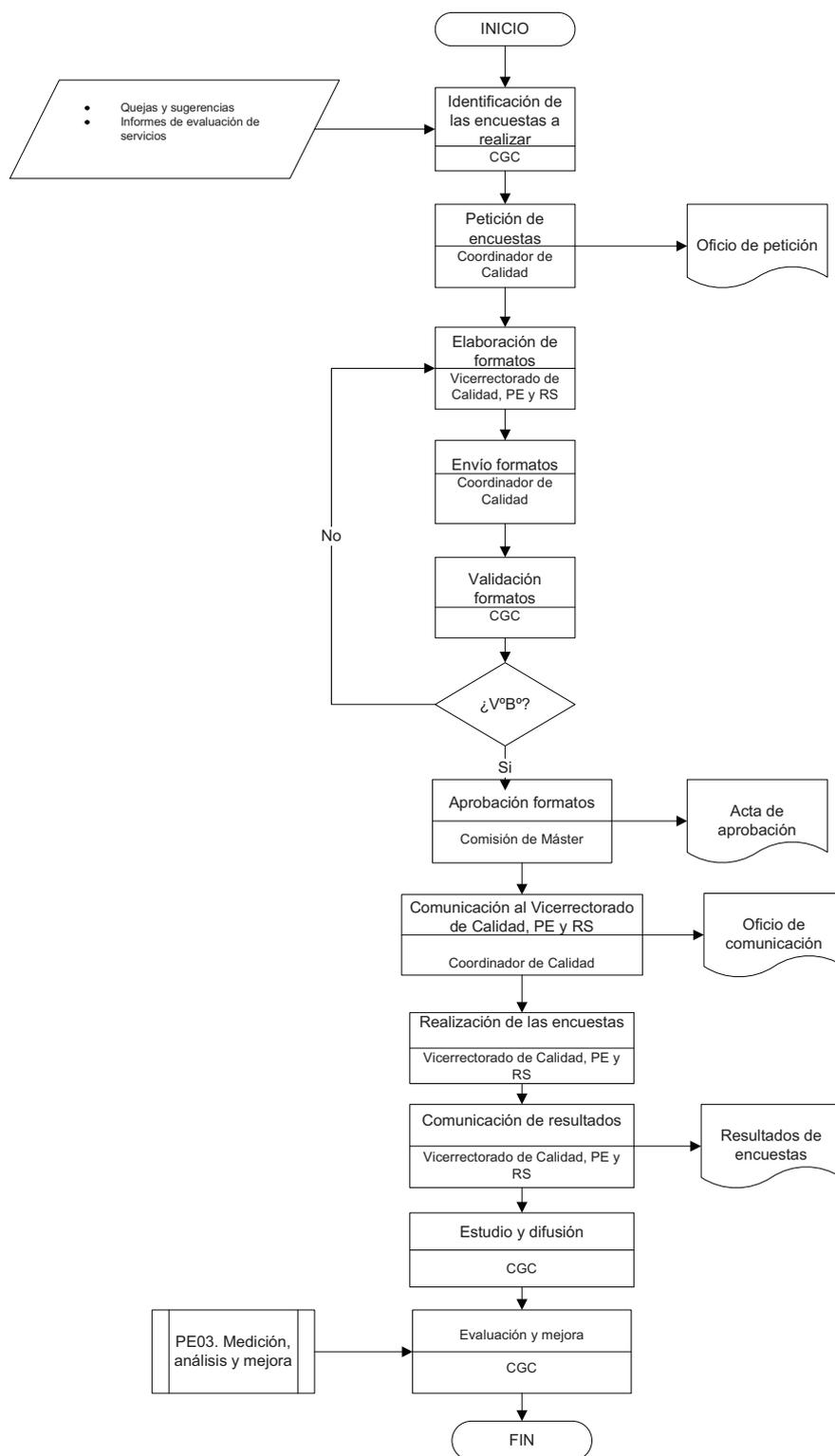
8. RESPONSABILIDADES

- **Coordinador de Calidad del Centro:** proponer al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las encuestas necesarias. Elevar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro las propuestas de encuestas para su validación. Comunicar los resultados de las encuestas a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Proponer las mejoras oportunas al procedimiento.

- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro:** validar las encuestas. Elevar, para su aprobación, los formatos de encuestas a Junta de Centro. Informar a la Junta de Centro y a los órganos o colectivos pertinentes sobre los resultados de las encuestas.
- **Comisión de Máster de la Universidad de Málaga:** aprobar los modelos de encuestas.
- **Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:** realizar los formatos de encuestas, pasarlas a los clientes, tratar los datos y enviar informe con los resultados al Coordinador de Calidad del Centro.

9. FLUJOGRAMA

PA02. Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés



9.5.- PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS (ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ...) Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PA01. GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	--	---------------------------------------

Índice

- 91. Objeto
- 92. Alcance
- 93. Referencias/Normativa
- 94. Definiciones
- 95. Desarrollo de los procesos
- 96. Seguimiento y Medición
- 97. Archivo
- 98. Responsabilidades
- 99. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto en la gestión como en la revisión del desarrollo de las quejas, reclamaciones y sugerencias. Quedan al margen los procedimientos de revisión de exámenes (normativa específica), así como otros procedimientos administrativos que igualmente tienen regulación específica.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las quejas, reclamaciones y sugerencias son, entre otras:

- Normativa de quejas y sugerencias de la Universidad: “Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga”

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** 1. Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión. 2. Número de casos ocurridos. 3. Influencia o repercusión
- **Alegación:** Acción de alegar (Argumento, discurso, etc., a favor o en contra de alguien o algo)
- **Queja:** 1. Acción de quejarse. 2. Resentimiento, desazón
- **Reclamación:** Oposición o contradicción que se hace a algo como injusto, o mostrando no consentir en ello
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

- Definición, delimitación y publicitación del canal de atención. La Comisión de Máster de la Universidad de Málaga es el órgano que diseña y aprueba los sistemas de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias. En ellos es donde están representados todos los grupos de interés del Centro (alumnos, PDI, PAS). Estos sistemas se revisarán anualmente.
- Recepción y canalización de las quejas. Las quejas, reclamaciones, sugerencias o felicitaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga mediante instancia dirigida al Vicerrector/a de Ordenación Académica. El Equipo Directivo del Vicerrectorado de Ordenación Académica las recibirá y canalizará al servicio implicado en dicho proceso.
- Queja/ reclamación. Si la gestión desarrollada es una queja o reclamación el responsable del servicio implicado tendrá que analizarla y buscar una solución. Dicha solución será informada por escrito al reclamante dejándole la oportunidad de solicitar a instancias superiores si no está conforme con la propuesta adoptada.
- Paralelamente a la comunicación del reclamante, se planificará, desarrollará y se revisarán las acciones pertinentes para la mejora y solución de la queja/sugerencia.
- Sugerencia. Si la gestión desarrollada es una sugerencia, se realizará en primer lugar un análisis de la sugerencia por el responsable del servicio implicado. Si se estima que es viable, se le comunicará a la persona que ha realizado la sugerencia la solución adoptada. Paralelamente a la comunicación del sugerente, se planificará, desarrollará y se revisarán las acciones pertinentes para la mejora.
- Felicitación. El responsable del servicio implicado realizará un escrito agradeciendo al remitente su valoración.

En los tres supuestos el Equipo Directivo del Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Comisión de Garantía de la Calidad serán informados puntualmente de todo el proceso, por parte del responsable del Servicio.

La participación de los grupos de interés se hará a través de la Comisión de Garantía de la Calidad.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Número de incidencias atendidas (IN21-PA01).
- Porcentaje de sugerencias implantadas (IN22-PA01).

Dentro del proceso de revisión periódica del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión del desarrollo de las incidencias, reclamaciones y sugerencias, planificando y evaluando cómo se han desarrollado las acciones pertinentes para la mejora.

El Equipo Directivo de Vicerrectorado de Ordenación Académica revisará el funcionamiento y resolución de las quejas y sugerencias.

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Coordinador de Calidad del Centro. Una copia de los documentos será archivada también por el responsable del servicio implicado.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento que recoja los canales de recogida de quejas, reclamaciones y sugerencias	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Documento que recoja los canales de publicitación de gestión de las reclamaciones.	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años

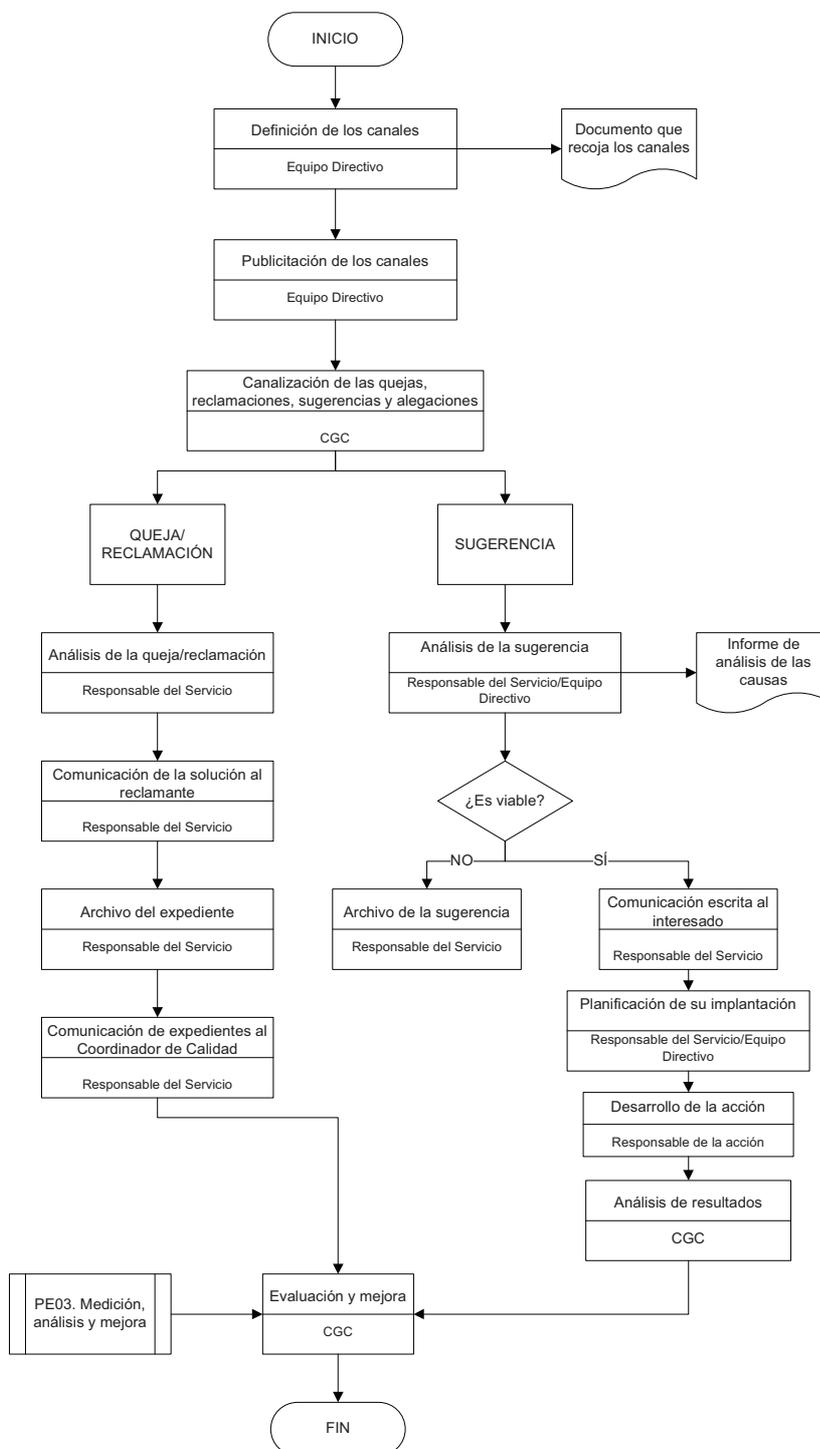
Documento de queja, reclamación o sugerencia	Informático	Coordinador de Calidad	6 años
Informe de análisis de las causas de la queja, reclamación o sugerencia	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Documento que recoja la planificación de las acciones	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Documento de evaluación de las acciones desarrolladas	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

- **Equipo Directivo Vicerrectorado de Ordenación Académica (ED):** Es el encargado de diseñar los sistemas, recibir, canalizar y emitir el informe de resolución adoptada con relación a las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones de los estudiantes, profesorado y PAS adscrito al Centro.
- **Comisión de Máster de la Universidad de Málaga:** encargada de aprobar los sistemas de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- **Responsable del Servicio implicado:** El responsable del Servicio será el encargado de buscar acciones para la solución del problema detectado, planificando y desarrollando las acciones que se pongan en marcha.
- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro:** realizará la evaluación de las acciones que se hayan desarrollado.
- **Coordinador de Calidad:** tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación durante seis años.

9. FLUJOGRAMA

PA01. GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PA02. SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	---------------------------------------

Índice

- 100. Objeto
- 101. Alcance
- 102. Referencias/Normativa
- 103. Definiciones
- 104. Desarrollo de los procesos
- 105. Seguimiento y Medición
- 106. Archivo
- 107. Responsabilidades
- 108. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	dd/mm/aa	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p> <p>Comisión de Garantía de la Calidad del Centro</p> <p>Fecha: 27/04/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 30/04/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión de Máster</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
---	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para analizar las expectativas y el grado de satisfacción de los distintos grupos de interés de los Centros de la Universidad de Málaga.

Se deberán identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, teniéndolas en cuenta para la mejora de los servicios.

2. ALCANCE

Todos los servicios que oferta el Centro a los distintos grupos de interés.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Formato de quejas y sugerencias (instalado en la web del Centro).
- Informe de evaluación de la calidad de los servicios.

4. DEFINICIONES

- **Grupo de interés:** toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.
- **Cliente o usuario:** organización o persona que recibe un producto o servicio.
- **Producto:** resultado de un proceso.
- **Satisfacción del cliente:** percepción del cliente sobre el grado en que se han cubierto sus expectativas.
- **Expectativas:** necesidades que el cliente espera tener cubiertas con la prestación de un servicio o la compra de un producto determinado.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, tras su análisis y estudio oportuno, propone al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las encuestas a realizar, a través del Coordinador de Calidad. Dicho Vicerrectorado realizará una propuesta al Coordinador de Calidad, quien la elevará a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, donde se discutirá y, una vez validada, se someterá a la aprobación de la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga.

Los principales grupos de interés del Centro serán: alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, egresados y empleadores. En determinadas circunstancias se tendrán en cuenta otros colectivos.

Los principales grupos de interés del Centro serán: alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, egresados y empleadores. En determinadas circunstancias se tendrán en cuenta otros colectivos.

Una vez aprobada por la Comisión de Máster, se comunicará al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, encargado de su realización. Los resultados se enviarán al Coordinador de Calidad, quien comunicará los mismos a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Esta Comisión será la responsable de informar a la Comisión de Máster de los resultados obtenidos.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro decidirá a que otros órganos o colectivos informará sobre dichos resultados, con vistas a mejorar los mismos.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE03. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de encuestas realizadas sobre el total de encuestas solicitadas (IN23-PA02).
- Nivel de satisfacción de los usuarios (IN24-PA02).

El Coordinador de Calidad del Centro, como resultado de la revisión anual del Sistema (PE03. Medición, análisis y mejora continua) propondrá al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las mejoras que estime oportunas para este procedimiento.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas de la Comisión de Máster	Papel y/o informático	Secretaría de la Comisión	6 años
Informe sobre resultados de las encuestas	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

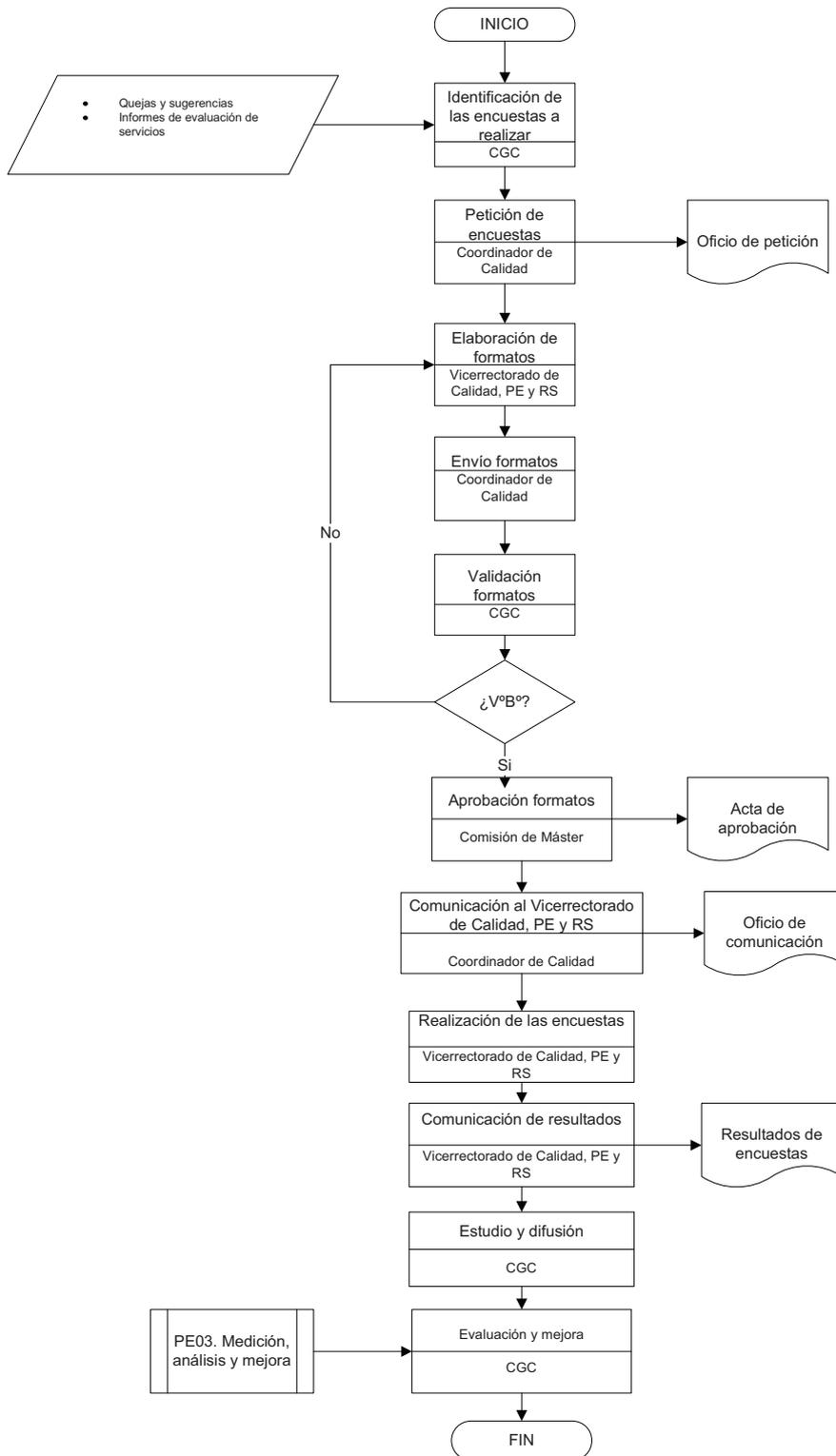
8. RESPONSABILIDADES

- **Coordinador de Calidad del Centro:** proponer al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social las encuestas necesarias. Elevar a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro las propuestas de encuestas para su validación. Comunicar los resultados de las encuestas a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. Proponer las mejoras oportunas al procedimiento.

- **Comisión de Garantía de la Calidad del Centro:** validar las encuestas. Elevar, para su aprobación, los formatos de encuestas a Junta de Centro. Informar a la Junta de Centro y a los órganos o colectivos pertinentes sobre los resultados de las encuestas.
- **Comisión de Máster de la Universidad de Málaga:** aprobar los modelos de encuestas.
- **Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social:** realizar los formatos de encuestas, pasarlas a los clientes, tratar los datos y enviar informe con los resultados al Coordinador de Calidad del Centro.

9. FLUJOGRAMA

PA02. Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés



 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>PC06. SUSPENSIÓN/EXTINCIÓN DEL TÍTULO</p>	<p><i>Oficina de Posgrado</i></p>
--	---	---------------------------------------

Índice

- 109. Objeto
- 110. Alcance
- 111. Referencias/Normativa
- 112. Definiciones
- 113. Desarrollo de los procesos
- 114. Seguimiento y Medición
- 115. Archivo
- 116. Responsabilidades
- 117. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	dd/mm/aa	Cambio denominación del proceso Aclaración de los criterios de suspensión del título Especificación de las consecuencias de la extinción del título Inclusión de responsabilidades

<p>Elaboración:</p> <p>Vicerrectorado de Ordenación Académica</p> <p>Fecha: 05/02/09</p>	<p>Revisión:</p> <p>Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social</p> <p>Fecha: 06/02/09</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Consejo de Gobierno</p> <p>Fecha: dd/mm/aa</p>
--	--	--

1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los criterios para la suspensión del Título, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo (Centro y Universidad) que permitan garantizar a los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas, la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la suspensión.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los programas formativos oficiales (Grado, Máster y Doctorado) que se desarrollan en los distintos Centros de la Universidad de Málaga.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- Estatutos de la Universidad de Málaga

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso a desarrollar consta de dos partes diferenciadas: a) criterios para la suspensión del título; b) criterios para garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Título suspendido.

a) Criterios para la extinción

La suspensión de un título oficial impartido por los Centros de la Universidad de Málaga podrá producirse por causar baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o porque se considere que el título necesita modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos a propuesta del Centro y por aprobación del Consejo de Gobierno.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones verificadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación por la ANECA, o los Órganos de Evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. De conformidad con el artículo 27 del citado Real Decreto, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad y al Consejo de Universidades, para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciendo en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la suspensión del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por la ANECA (art. 28 RD 1393/2007), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio trascendente en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la suspensión de un título oficial cuando de forma razonada lo proponga el Centro u órgano responsable del título y se apruebe por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

a1) Procedimiento a seguir en los Programas de Grado

En el caso de encontrarse un título en alguna de las situaciones anteriormente descritas, la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga, estudiará la propuesta de suspensión del título, realizará un informe y lo remitirá a la Junta de Centro.

La Junta de Centro, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Estudios de Grado, remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica la propuesta de suspensión del título con las alegaciones pertinentes, así como, en su caso, las nuevas propuestas que los sustituyan. Estas propuestas serán valoradas por la Comisión de Estudios de Grado y se elevarán al Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, analizados los informes de la Comisión de Estudios de Grado, y dando cumplimiento al contenido del artículo 28.3 del Real Decreto 1392/2007, podrá acordar suspender la impartición del título. Este acuerdo deberá ser ratificado por el Consejo Social.

a2) Procedimiento a seguir en los Programas de Máster y Doctorado

En el caso de encontrarse un título en alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado correspondiente, y oídas la Comisión Académica del título (o Consejo Académico del Máster) y el centro u órgano responsable de dicho título, podrá proponer al Consejo de Gobierno la suspensión de aquél que no haya superado el proceso de acreditación.

La propuesta de suspensión del Título debe ser ratificada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

En ambos casos, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social la suspensión del plan de estudios, se dará traslado de la misma al Consejo de Universidades.

b) Criterios para garantizar los derechos de los estudiantes

Cuando se produzca la suspensión de un título oficial, la Universidad de Málaga estará obligada a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con la aprobación de la Junta de Centro (o en su caso, de la Comisión de Posgrado correspondiente), deberá proponer al Vicerrectorado de Ordenación Académica, para su aprobación y elevación al Consejo de Gobierno, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La suspensión gradual de la impartición de la docencia
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación a los alumnos repetidores
- El derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas por la normativa que, a tal efecto, existe en la Universidad de Málaga

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Número de títulos que se suspenden. (IN10-PC06)
- Número de informes negativos de ANECA. (IN20-PC06)

El Centro, a través de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, será responsable de realizar una Memoria que refleje el análisis de los resultados obtenidos. Los resultados incluirán apartados sobre:

- Resultados en el profesorado.
- Resultados en el alumnado.
- Resultados académicos.
- Resultados en la sociedad.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acuerdo en el que se comunica a la Dirección General de Universidades la suspensión de un título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica	6 años
Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la suspensión de un título	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acuerdo del Consejo Social relativo a la suspensión de un título	Papel y/o informático	Secretario del Consejo Social	6 años
Acuerdo relativo a la suspensión de un título	Papel y/o informático	Secretaría Académica del centro (o Secretaría de la Comisión Posgrado correspondiente)	6 años
Informe evaluación ANECA	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica	6 años
Actas de las comisiones de grado y de posgrado	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.

8. RESPONSABILIDADES

a) Grado:

- Comisión de estudios de Grado: realizar informe sobre la propuesta de suspensión.
- Junta de Centro: Proponer la suspensión de un título, si procede. Garantizar los derechos de los alumnos matriculados en el título a extinguir.
- Consejo de Gobierno: Aprobar la suspensión del título.
- Consejo Social: ratificar la suspensión del título.
- Comisión de Garantía de la Calidad del Centro: Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su centro.

b) Master y Doctorado

- Comisión Académica del título (o Consejo Académico del Máster) y el centro u órgano responsable de dicho título: Proponer la suspensión de un título, si procede. Garantizar los derechos de los alumnos matriculados en el título a extinguir.
- Comisión de Posgrado (Máster o Doctorado): informar la propuesta de suspensión.
- Consejo de Gobierno: aprobar la suspensión del título.
- Consejo Social: ratificar la suspensión del título.
- Comisión de Garantía de calidad del centro: Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su centro.

9. FLUJOGRAMA

No se considera necesario.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Curso de implantación de la Titulación:

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Málaga se propone para su implantación en el curso académico 2009/2010.

10.1.2 Justificación del cronograma de implantación:

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). Considerando que el nuevo plan de estudios se organiza en un sólo curso académico -60 créditos-, su implantación se iniciará y completará en el curso académico 2009/2010.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, en su caso:

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título.

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Málaga, a implantar, no sustituye a ningún otro título de carácter oficial.

ANEXO I: Análisis de la Plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
-POR RAMA DE CONOCIMIENTO-

RAMA DE CONOCIMIENTO: ARTE Y HUMANIDADES

CATEGORIA	Nº PDI	DOCTORES	DEDICACION	
			TC	TP
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	30	30	30	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	149	149	149	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIO	4	4	4	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	16	3	16	
PROFESOR ASOCIADO	48	21	1	47
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	13	13	13	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	32	32	32	
AYUDANTE	7	6	6	1
PROFESOR COLABORADOR	14	5	14	
SUSTITUTO INTERINO	20	2	1	19
TOTALES	333	265	266	67

RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS

CATEGORIA	Nº PDI	DOCTORES	DEDICACION	
			TC	TP
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	52	52	52	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	120	120	120	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIO	10	10	10	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	3	6	
PROFESOR ASOCIADO	11	9		11
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	16	16	16	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	19	19	19	
AYUDANTE	2	2	2	
PROFESOR COLABORADOR	3	3	3	
INVESTIGADOR CONTRATADO	9	9	9	
TOTALES	248	243	237	11



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
-POR RAMA DE CONOCIMIENTO-

RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA SALUD

CATEGORIA	Nº PDI	DOCTORES	DEDICACION	
			TC	TP
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	22	22	22	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	101	101	100	1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIO	3	3	3	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	29	7	29	
PROFESOR ASOCIADO	69	36		69
PROFESOR ASOCIADO CIS	172	79		172
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	2	2	2	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	18	18	18	
AYUDANTE	5	1	5	
PROFESOR COLABORADOR	6	3	6	
INVESTIGADOR CONTRATADO	1	1	1	
PROFESOR EMERITO	2	2	2	
INTERINO SUSTITUTO	1	1	1	
TOTALES	431	276	189	242

RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

CATEGORIA	Nº PDI	DOCTORES	DEDICACION	
			TC	TP
CATEDRATICO UNIVERSIDAD	66	66	62	4
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	75	28	75	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIO	28	28	28	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	257	257	257	
PROFESOR ASOCIADO	179	32	9	170
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	25	25	25	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	82	82	82	
AYUDANTE	10	10	10	
PROFESOR COLABORADOR	60	35	60	
INVESTIGADOR CONTRATADO	1	1	1	
PROFESOR EMERITO	2	2	2	
INTERINO SUSTITUTO	31	13	6	25
PROF. ESO COM. SERVICIO	5	1	5	
TOTALES	821	580	622	199



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
-POR RAMA DE CONOCIMIENTO-

RAMA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CATEGORIA	Nº PDI	DOCTORES	DEDICACION	
			TC	TP
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	24	24	24	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	174	174	173	1
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIO	12	12	12	
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	116	26	114	2
PROFESOR ASOCIADO	96	12	1	95
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	12	12	12	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	19	19	19	
AYUDANTE	8	3	8	
PROFESOR COLABORADOR	26	12	26	
INVESTIGADOR CONTRATADO	7	7	7	
INTERINO SUSTITUTO	9	2	3	6
TOTALES	503	303	399	104

QUINQUENIOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	1	2	3	4	5	6
Arte y Humanidades	7	27	41	23	25	68
Ciencias	7	19	29	30	28	69
Ciencias de la Salud	10	13	35	22	30	38
Ciencias Sociales y Jurídicas	15	92	101	64	46	90
Ingeniería y Arquitectura	26	105	100	34	18	29
TOTALES	65	256	306	173	147	294

SEXENIOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	1	2	3	4	5	6
Arte y Humanidades	65	33	17	13	10	2
Ciencias	18	47	46	33	8	4
Ciencias de la Salud	25	28	15	14	4	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	97	52	26	8	7	1
Ingeniería y Arquitectura	117	56	13	6	1	0
TOTALES	322	216	117	74	30	8

TOTAL PDI UMA: 2336

ANEXO II: Espacios docentes de la Universidad de Málaga.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad
		06/05/09 

Edificios de la Universidad de Málaga

ESPACIOS DOCENTES





***La Universidad de Málaga, un poco de historia**

Los orígenes de la Universidad de Málaga se remontan a la década de los años sesenta, con una necesidad evidente de la sociedad malagueña que, a través de sus ciudadanos, autoridades y medios de comunicación, reclamaba el nacimiento de una universidad. El argumento fue sobre todo la desigualdad en el número de estas instituciones entre el norte y el sur de la Península y el hecho de ser Málaga la única ciudad europea con más de 300.000 habitantes que carecía de Universidad y Escuela Técnica Superior.

Una de las principales voces que se alzaron reclamando el nacimiento de la universidad malagueña fue la **Asociación de Amigos de la Universidad de Málaga**, creada en 1968 y donde se concentraron importantes personajes de la vida local. En esta Asociación se aglutinó el esfuerzo y la iniciativa más importante que se había producido a lo largo de la historia malagueña, a favor de crear una institución de enseñanza superior. La Asociación de Amigos de la Universidad de Málaga surge de la propia sociedad, representada ésta por un grupo de malagueños pertenecientes a distintos sectores de la provincia. En sus inicios como entidad demandante de la Universidad, se hace eco del poder de los medios de comunicación, para con ello informar a toda la población malacitana de la importancia de crear la Universidad de Málaga.

Las bases para la creación de esta institución superior ya estaban puestas, debido a que Málaga contaba por esta época con la Escuela de Peritos, la Escuela Normal, la Facultad de Económicas –dependiente en ese momento de la Universidad de Granada-, y el Seminario, donde se impartían materias filosóficas y teológicas.

El nacimiento de la Universidad estuvo marcado por un largo proceso, en el que destacaron la creación del Colegio Universitario de Málaga, que comenzó a funcionar en el curso 70/71 (dotado en un principio de secciones de Ciencias, Letras, Medicina y Farmacia), y el decreto de creación de la Universidad de Málaga (junto a las de Córdoba y Santander), que se firmó el 18 de agosto de 1972 y fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de septiembre de ese mismo mes, siendo este el acto culminante del proceso de creación de la universidad malagueña. La Universidad constará inicialmente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ya existente, y de la Facultad de Medicina, creada en este momento.

En estos primeros años el emplazamiento principal, de los centros universitarios fue el campus de El Ejido, aunque se seguía contando con facultades en pleno centro de la ciudad o en distintas barriadas, siendo la Facultad de Medicina la primera en ubicarse en el nuevo campus de Teatinos, futura sede de la ciudad universitaria.

Las facultades van cambiando poco a poco de ubicación. Así es el caso de la de Filosofía y Letras, que estuvo en un principio en dos edificios del centro de la ciudad, hasta 1985 cuando se instala definitivamente en el campus de Teatinos, la Facultad de Ciencias, inicialmente situada en el antiguo Colegio Universitario, y posteriormente ubicada también en el campus de Teatinos, así como otros centros que van fijando su sede allí. No obstante, algunos edificios se encuentran todavía ubicados en diferentes puntos de la ciudad, así como en el campus de El Ejido.



LA UNIVERSIDAD HOY

Con poco más de 25 años de vida, la Universidad de Málaga se ha convertido no sólo en un gran dinamizador cultural de la ciudad, sino también en un considerable soporte del futuro tecnológico e investigador. La Universidad de Málaga constituye uno de los vértices del denominado "triángulo productivo" de la ciudad, formado además por el aeropuerto y el Parque Tecnológico de Andalucía. Este último está unido ya a la institución universitaria a través de un continuo flujo de ideas, profesionales de alta cualificación y tecnologías avanzadas.

La política de infraestructura de la Universidad de Málaga tiene como objetivo final reunir en el campus de Teatinos todos los centros y servicios universitarios. En los próximos años la construcción de nuevos centros, así como el desdoblamiento de los edificios que acogen a más de un centro, irán configurando la futura ciudad universitaria, que ocupará en conjunto una superficie cercana a los dos millones de metros cuadrados.

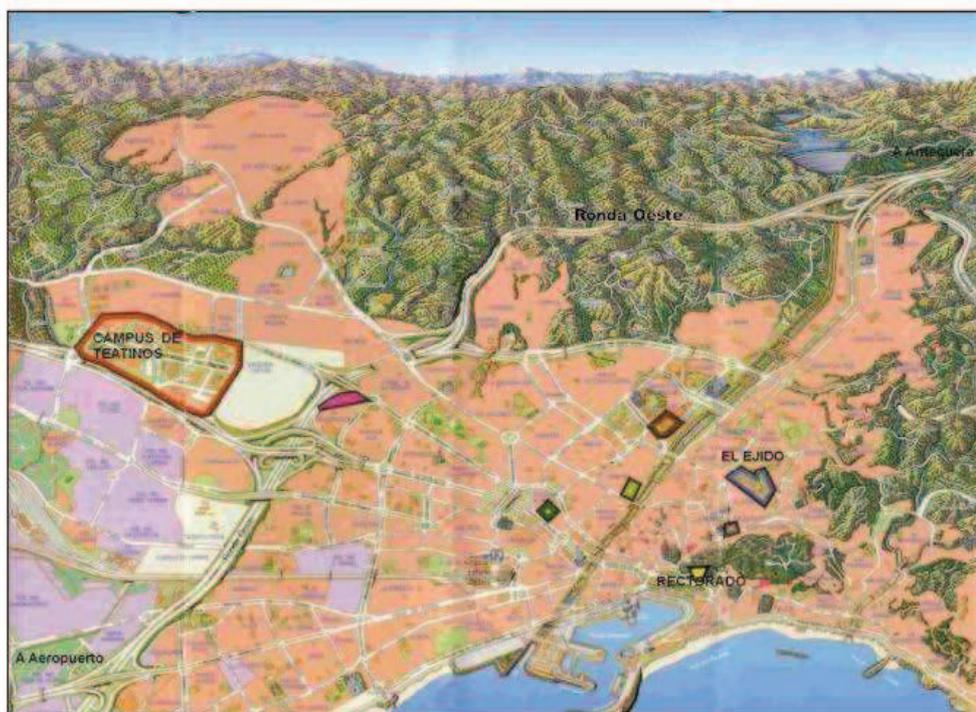
El antiguo edificio de Correos situado en el centro de la ciudad de Málaga es otra de las bazas a tener en cuenta en los proyectos de infraestructura de la universidad malagueña. En este recinto se ubicará el Rectorado, incluyendo los servicios de Secretaría General y Gerencia. Además, el edificio contará con el atractivo de mostrar al público como parte del mismo los restos arqueológicos de la muralla del Puerto de la capital, descubiertos en el subsuelo.

Por otra parte, el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) también forma parte de la futura expansión de la Universidad. Así lo demuestra la próxima construcción del edificio de Fomento de Empleo y de las Empresas, que albergará el centro de creación de empresas, el gabinete de iniciativas por el empleo y la incubadora universitaria de empresas. Junto a éste, el ya existente edificio de Institutos Universitarios conformará la presencia de la Universidad de Málaga en el PTA.

*Información recabada de la página web de la Universidad de Málaga

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad
		06/05/09 

Situación de los Campus en la Ciudad de Málaga



 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad
		06/05/09 

CÓD.	EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
102	E. U. POLITECNICA (Edif.01 Informática)
103	E. U. POLITECNICA (Edif.02 Antiguo)
104	E. U. POLITECNICA (Edif.03 Secretaría)
105	PABELLÓN DE GOBIERNO ADJUNTO / ESCUELA INFANTIL
106	VIVIENDAS CONSERJES
107	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
108	AULA MAGNA / PARANINFO
109	PABELLÓN DE GOBIERNO
110	PABELLONES UNIVERSITARIOS
200	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TEATINOS
202	FACULTAD DE CIENCIAS
203	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
204	FACULTAD DE DERECHO
205	COMPLEJO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
206	SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA / EDIFICIO APOYO A LA INVESTIGACIÓN
207	CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS
208	CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICOSANITARIAS (CIMES)
209	BIBLIOTECA GENERAL
210	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)
211	E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN / E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
212	COMPLEJO POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO
213	PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES 1
214	E. U. DE TURISMO / FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
215	AULARIO SEVERO OCHOA
216	AULARIO GERALD BRENNAN
217	AULARIO LOPEZ DE PENALVER
218	DECANATO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
219	BIBLIOTECA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
220	ESCUELA INFANTIL
221	CENTRO DE INICIATIVAS UNIVERSITARIAS
222	COMPLEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (En construcción)
223	E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES / POLITECNICA (En construcción)
224	CIENCIAS DE LA SALUD (En construcción)
225	AULARIO IV
226	AULARIO V
227	EDIFICIO JARDÍN BOTÁNICO
300	MARTRICOS
301	CIENCIAS DE LA SALUD. Edif. 1
302	CIENCIAS DE LA SALUD. Edif. 2
400	EL PALO
401	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO
500	SAN JULIAN. CENTRO DE INVESTIGACION GRICE HUTCHINSON
501	EDIFICIO ADMINISTRATIVO JARDIN BOTANICO
502	PABELLÓN DE REUNIONES
600	MÁLAGA CENTRO. OTRAS ZONAS
601	RECTORADO

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad
		06/05/09 

602	CURSO PARA EXTRANJEROS
603	RESIDENCIA UNIVERSITARIA
604	CONSEJO SOCIAL
605	NAVE DE ARQUITECTURA
606	ANTIGUO CONVENTO DE LA AURORA
700	PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
701	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS
702	BIOINNOVACION

La codificación de los edificios de nueva creación se van asignando consecutivamente conforme inicia su construcción y en su zona correspondiente

Distribución de espacios educativos en los edificios docentes.

101	E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES							
DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	13	1	6		1	1	1	1
Sup. Útil (m ²)	665	25	522					

102	E.U. POLITECNICA (Edif. 1) Antigua Informática							
DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	6	2						
Sup. Útil (m ²)	1094	451						

103	E.U. POLITECNICA (Edif. 2) Edif. Antigua							
DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	5	1						
Sup. Útil (m ²)	1282	153						

104	E.U. POLITECNICA (Edif. 3) Secretaría							
DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	9							

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad	
		06/05/09	

Sup. Útil (m ²)	665							
-----------------------------	-----	--	--	--	--	--	--	--

107	CIENCIAS ECONÓMICAS Y E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES
------------	--

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	20	5			1	1	1	1
Sup. Útil (m ²)	2566	591			864	180	170	373

201	FACULTAD DE MEDICINA
------------	-----------------------------

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	6	1			1	1	1	
Sup. Útil (m ²)	2550	32						

202	FACULTAD DE CIENCIAS
------------	-----------------------------

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	17				1	1		
Sup. Útil (m ²)	3105							

203	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
------------	---------------------------------------

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	26	2	5	4	1	1	1	
Sup. Útil (m ²)	3053	194	265				206	

204	FACULTAD DE DERECHO
------------	----------------------------

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	16	1		8	1	1	1	1
Sup. Útil (m ²)	5240	51			1745		496	

205	COMPLEJO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
------------	---

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE	LABORATORIO	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN	AULA
--------------	-------	----------	-------------	------------	------------	------------	-------	------

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad	
		06/05/09	

		INFORMAT.	TECN/DOC.				DE ACTOS	MAGNA
Cantidad	46	2	5		1	1	1	1
Sup. Útil (m ²)	3441	190			908		300	

211 ETS ING. DE TELECOM./ ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	24	2	18	8	1	1	1	1
Sup. Útil (m ²)	4095	254	4634	513			526	

214 E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO/ FAC. CIENCIAS DE LA INFORM.

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	20	3	9		2	2	1	1
Sup. Útil (m ²)	2142	290					412	

215 AULARIO SEVERO OCHOA

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	13	2						
Sup. Útil (m ²)	1736	206						

216 AULARIO LÓPEZ DE PEÑALVER

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	12	2						
Sup. Útil (m ²)	1956	212						

217 AULARIO GERALD BRENNAN

DENOMINACIÓN	AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
Cantidad	15							
Sup. Útil (m ²)	1956							

 ma UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Edificios de la Universidad de Málaga	Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad	
		06/05/09	

225 AULARIO IV		AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
DENOMINACIÓN	AULAS								
Cantidad	8	-	-	-	-	-	-	-	-
Sup. Útil (m ²)	500	-	-	-	-	-	-	-	-

301 E.U. CIENCIAS DE LA SALUD Edif. 1		AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
DENOMINACIÓN	AULAS								
Cantidad	6	1	6						
Sup. Útil (m ²)	675	41							

401 FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO		AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
DENOMINACIÓN	AULAS								
Cantidad	5	1				1	1	1	
Sup. Útil (m ²)	1190	75							

602 CURSO PARA EXTRANJEROS		AULAS	AULAS DE INFORMAT.	LABORATORIO TECN/DOC.	SEMINARIOS	BIBLIOTECA	HEMEROTECA	SALÓN DE ACTOS	AULA MAGNA
DENOMINACIÓN	AULAS								
Cantidad	16								
Sup. Útil (m ²)	260								